BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.075 EDICION DE 52 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991. Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 22 de Julio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 21 de Julio de 1941

	m$n.
Por avisos	1.858.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas	136.—
Por suscripciones	26.30
Por venta de ejemplares y folletos	9.—
Total	2.389.30

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

S U M A R I O

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Disponiendo honores fúnebres con motivo del fallecimiento de Monseñor Fortunato J. Devoto.

Buenos Aires, Junio 29 de 1941.

94.833. — 336. — Habiendo fallecido en el día de la fecha S. E. Monseñor Fortunato J. Devoto, Obispo Auxiliar de Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Buenos Aires, Primado de la República, que desempeñaba también los cargos de Provisor y Vicario General del Arzobispado y Deán del Cabildo Metropolitano, y

CONSIDERANDO:

Que el extinto ocupó también en varias oportunidades el Gobierno espiritual de la mencionada Arquidiócesis, en forma interina;

Que es deber del Gobierno Nacional asociarse al duelo de la Iglesia y tributar al fallecido los honores que corresponden a su alta investidura,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos nacionales en los días de hoy y de mañana, que se efectuará el sepelio.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Guerra se dispondrán los honores militares a tributarse al extinto.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — Juan N. Tonazzi.

Disponiendo se liquide en una sola cuota los subsidios asignados a las Universidades Populares Argentinas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941.

94.845. — 340. — Visto la solicitud presentada por el Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, en el sentido de que sean liquidadas en una sola cuota todas las partidas de subsidios que el Presupuesto General de Gastos en vigencia, acuerda para sostenimiento de los establecimientos educacionales de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Subsidios encuentra aceptables las razones invocadas, por lo que aconseja se acceda a la excepción solicitada;

Que ya en oportunidades anteriores se procedió en igual forma, atento al carácter de la institución peticionante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Liquídese en una sola cuota todos los subsidios que el Presupuesto General de Gastos en vigencia acuerda para sostenimiento de los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas.

Art. 2.º — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Concediendo el pase a las bulas instituyendo Obispo de Mendoza a Monseñor Alfonso Buteler.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941.

95.118. — 349. — Visto el Acuerdo prestado con fecha 18 de junio ppdo., por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que se otorgue el pase a las bulas expedidas en Roma el 11 de octubre de 1940 por Su Santidad el Papa Pío XII, instituyendo Obispo de Mendoza a Monseñor Alfonso Buteler, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 536 (78.075) de 26 de noviembre de 1940 el Poder Ejecutivo ha autorizado la toma de posesión de dicha sede por el mencionado prelado, previo juramento de fidelidad a la Patria y a la Constitución;

Que con fecha 28 de noviembre del año citado el nuevo Obispo ha dado

cumplimiento a este requisito constitucional;

Que posteriormente el mismo tomó posesión canónica de su Diócesis, asumiendo en consecuencia, la plena jurisdicción del Obispado;

Que todo ello se ha cumplido de conformidad con los preceptos constitucionales que atañen al Patronato y en virtud de las atribuciones propias del Gobierno de la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 9.° de la Constitución—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el pase a las Bulas expedidas en Roma por Su Santidad Pío XII con fecha 11 de octubre de 1940, por las cuales autoriza la consagración Episcopal e instituye canónicamente Obispo de Mendoza a Monseñor Alfonso Buteler.

Art. 2.° — Hágase entrega a S. E. Monseñor Alfonso Buteler de los documentos originales relativos a su institución, que figuran en el presente expediente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dir. de Instrucción Pública

Declarando Monumentos Históricos diversos inmuebles ubicados en las Provincias de Salta y Jujuy.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941.

95.687. — 1418. — C. 21. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita, conforme al plan trazado, se declaren monumentos históricos los diversos inmuebles situados en las Provincias de Salta y Jujuy, y

Considerando:

Que ya el Poder Ejecutivo, por decreto de 14 de mayo del corriente año, conforme a lo prescripto por el primer apartado, segundo parágrafo de la Ley N.° 12.665, consideró los correspondientes a la Provincia de Córdoba;

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

a) En cuanto a los de la Provincia de Salta:

La Catedral, aparte de su valor arquitectónico, está consagrada como Panteón de los Héroes del Norte, pues en ella reposan los restos del General Güemes y de D. J. F. Zuviría;

La Iglesia de San Francisco y el Convento de San Bernardo, son dos magníficos exponentes de nuestra arquitectura colonial del siglo XVIII.

La acción del Ejército del Norte está vinculada a dos edificios que adquieren por ello alto valor histórico: la Finca de Castañares y la Posta de Yatasto, donde se abrazaron los Generales San Martín y Belgrano. Otro tanto puede decirse de la Finca La Cruz, que perteneciera al General Güemes. El Fuerte de Cobos, hoy ruinoso, es uno de los pocos ejemplares que quedan en el país de las construcciones defensivas del siglo XVIII, habiendo servido también como sede del Ejército Revolucionario Argentino.

Finalmente, la Casa de la Compañía de Jesús, valioso ejemplo de la típica arquitectura norteña que da singular carácter a la más hispana de nuestras ciudades. Su desaparición privaría a Salta de los últimos restos de la arquitectura colonial.

b) En cuanto a la Provincia de Jujuy:

En la Ciudad de Jujuy sólo quedan tres reliquias dignas de consagrarse, ellas son: El Cabildo, que data del primer tercio del siglo pasado, la Capilla de Santa Bárbara, de fines del siglo XVII y la Casa donde fuera muerto el General Lavalle.

A lo largo de la Quebrada de Humahuaca, se escalona toda una serie de capillas de alto valor histórico y artístico. La de Huacalera, donde se enterró parte del cadáver de Lavalle, cuyos huesos se llevaron luego a Potosí; la de Uquía, está enterrado el P. Lozano, otras como las de Yaví y Casabindo, tienen verdaderos tesoros de cuadros y obras de tallas coloniales, que corren riesgo de desaparecer;

Que algunos de estos inmuebles se encuentran en mal estado de conservación, siendo conveniente acordar, cuando fuere de propiedad particular, el modo de asegurar con el propietario su conservación y en todos los casos ser reparados o restaurados, bajo la intervención directa de la referida Comisión Nacional;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.° (apartado 2.°), 3.° y 4.° de la Ley 12.665,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos los siguientes inmuebles, situados en la Provincia de Salta: Catedral; Convento de San Bernardo; Finca de Castañares; Casa de la Compañía de Jesús; Posta de Yatasto; Finca del General Güemes, en la Cruz; Iglesia de San Francisco y Fuerte de Cobos. En la Provincia de Jujuy: Casa donde fué muerto Lavalle; Capilla de Santa Bárbara; Capilla de Yaví; Capilla de Humahuaca; Capilla de Purmamarca; Capilla de Uquía; Capilla de Tilcara; Capilla de Tumbaya; Cabildo de Jujuy; Capilla de Casabindo y Capilla de Huacalera.

Art. 2.° — Declárase lugar histórico al Campo donde tuvo lugar la batalla de Salta.

Art. 3.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo 10 del decreto reglamentario de la ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° del mismo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Comisión Nacional de Bellas Artes. — Designación

Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

95.688. — 1456. — Atento a que de conformidad con el artículo 4.° del Decreto de 8 de marzo de 1938, debe integrarse el Consejo Asesor de la Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al arquitecto don Alfredo Williams, para integrar por un nuevo período, de conformidad con el artículo 4.° del Decreto de 8 de marzo de 1938, como Vocal de la sección pintura, el Consejo Asesor de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 2.° — Dénse las gracias por los servicios prestados al ex Vocal de la Comisión Nacional de Bellas Artes, don Cupertino del Campo, que renunció.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Ministerio de Guerra

Designando como Delegado suplente ante la Comisión Nacional de Combustible, a un Jefe.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.

94.600. — 7058. — Visto el expediente letra G., N.° 845 (Cu. Ma. G. I.), y C. 2809|40, Cde. 13 (M. G.),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase como Delegado suplente ante la Comisión Nacional de Combustible creada por Decreto N.° 73.209 (Boletín Militar N.° 3630, 2.ª Parte), al Mayor D. Baldomero A. Gayán, del Cuartel Maestre General del Interior, en representación del Ministerio de Guerra.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra y Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en el Cuartel Maestre General del Interior.

CASTILLO. — Juan N. Tonazzi. — Daniel Amadeo y Videla.

Autorizando al Ministerio de Guerra a permutar un inmueble de propiedad del Gobierno Nacional por uno de propiedad de la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941.

94.020. — 7114. — Visto el presente expediente Res. S. 161-40 Cde. 1 (V. R. M.), que trata de una permuta de terrenos entre el Gobierno Nacional y el de la Provincia de Tucumán; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que el inmueble de la calle Lavalle 1842|48 de la Ciudad de Tucumán, Provincia del mismo nombre, de una superficie aproximada de 12.362,02 m.², adquirido en virtud del Decreto de fecha 6 de julio de 1908 y escriturado a favor del Estado Federal el 30 de julio del mismo año, en el presente desocupado, no es apto para ningún destino militar, dadas las características del mismo, lejos del centro de la ciudad, sin fáciles medios de comunicación, su forma irregular, etc.;

Que el inmueble de la Avenida Sarmiento esquina Laprida, de la ciudad de Tucumán, Provincia del mismo nombre, de una superficie aproximada de 8.825,6976 m.², midiendo 66,74 m. por la Avenida Sarmiento y 132,24 m. sobre la calle Laprida, que es parte de una mayor fracción adquirida por el Gobierno de la Provincia de Tucumán para gimnasio, está sin destino actualmente;

Que este terreno sería empleado en la construcción del edificio para la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar, en razón de que su ubicación y demás condiciones lo hacen apto para tal fin, y en cuanto al inmueble de la calle Lavalle sería dedicado al funcionamiento de una escuela muy necesaria en esa zona;

Que si bien el terreno de propiedad del Gobierno Nacional es de una extensión superior al perteneciente a la Provincia, éste es de un mayor valor, como lo establecen las tasaciones efectuadas, entre ellas la de la del Banco Hipotecario Nacional y la del Departamento de Hidráulica, Obras Públicas e Industrias del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán;

Que la permuta de los edificios de referencia sería beneficiosa para los dos Estados, siendo un acto de buen gobierno facilitar a las distintas partes de la Administración Nacional o Provincial los medios para el mejor y más eficaz desarrollo de sus actividades y que es justo no dejar pasar por alto el noble fin que persigue el Gobierno de la Provincia de Tucumán, al proponer esta operación, por medio de la cual se permitiría construir una escuela para la educación e instrucción de los niños, futuros puntales de la soberanía nacional, por lo que es un deber facilitar la realización de tan patriótico propósito,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Guerra a permutar el inmueble de propiedad del Gobierno Nacional afectado a ese Departamento de Estado, de una superficie aproximada de 12.362,02 m.², ubicado en la calle Lavalle 1842-1848 de la ciudad de Tucumán, Provincia del mismo nombre, por el de propiedad de la Provincia citada, ubicado en la calle Laprida entre la de España y la Avenida Sarmiento, con una extensión aproximada de 8.825,6976 m.², suscribiéndose el correspondiente convenio, ad-referendum del Honorable Congreso de la Nación y de la Honorable Legislatura Provincial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

CASTILLO. — Juan N. Tonazzi. — Carlos A. Acevedo. — M. J. Culaciati. — E. Ruiz Guiñazú. — Salvador Oría.

Ministerio de Agricultura

Aceptando el ofrecimiento hecho por "Sucesos Argentinos" y comisionando a su Director hacer estudios en las naciones que toque en viaje a EE. UU.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941.

91.481. — Vista la presentación del Director General de la empresa que edita el Noticiario Cinematográfico "Sucesos Argentinos" señor Antonio Angel Díaz en que solicita se le acuerde por el Ministerio de Agricultura una representación oficial "ad-honorem" a efectos de realizar una jira hasta Estados Unidos de América, durante la cual practicará en todos los países a que arribe un estudio acerca de la cinematografía y exhibirá películas documentales que demuestran el progreso alcanzado por la Nación en los diversos órdenes a la vez que ofrece filmar y entregar libre de todo cargo al Ministerio de Agricultura una película que será supervisada por técnicos oficiales, sobre "La Leche" y una copia de otra película documental, pidiendo se le acuerden tres pasajes hasta Estados Unidos, y

Considerando:

Que la misión de referencia está dentro de los propósitos del Poder Ejecutivo, de estimular el conocimiento de nuestro país entre las demás naciones de América, haciéndoles llegar por medio de un vehículo tan eficaz como la cinematografía, aspectos directos de nuestra vida cultural, social y económica;

Que el Ministerio de Agricultura, como encargado de estimular y promover nuevas corrientes comerciales, tiene con este motivo la oportunidad de cumplir un excelente programa de propaganda en el exterior, agregando, además, a su archivo cinematográfico dos películas, una de las cuales, supervisada por sus organismos correspondientes y realizada

dentro de sus orientaciones en esta materia;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el ofrecimiento formulado por el señor Director General de la empresa que edita el Noticiario Cinematográfico "Sucesos Argentinos" don Antonio Angel Díaz en el sentido de confeccionar bajo la supervisión de técnicos oficiales el film titulado "La Leche" y cederlo libre de todo cargo al Ministerio de Agricultura junto con otra película que demuestre el grado de adelanto del país en su aspecto industrial.

Art. 2.° — Comisiónase al citado señor Director General de "Sucesos Argentinos" don Antonio Angel Díaz para que con carácter "ad-honorem" y como representante del Ministerio de Agricultura realice un estudio en las naciones que tocará en su viaje a Estados Unidos y especialmente en esta última acerca de la forma más práctica de hacer conocer nuestro país por medio de la cinematografía, además de exhibir en todas ellas las películas documentales sobre nuestra vida cultural, económica, industrial, deportiva y turística.

Art. 3.° — Esta comisión se realizará de acuerdo a las instrucciones que se darán al Sr. Díaz por intermedio del Ministerio de Agricultura, el cual dispondrá se le entreguen tres pasajes por avión hasta Santiago (República de Chile) y desde Valparaíso a Nueva York dos pasajes de primera y uno de segunda, ida y vuelta por vía marítima, para uso del Sr. Díaz, su secretaria y un operador cinematográfico de la empresa.

Art. 4.° — Por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán los pasaportes oficiales correspondientes y se transmitirán instrucciones a nuestra representación en las repúblicas de Chile, Perú, Panamá y Estados Unidos de América, a fin de que se preste colaboración para el mejor desempeño de la misión a cargo del señor Díaz.

Art. 5.° — A su regreso el señor Director de "Sucesos Argentinos" presentará al Ministerio de Agricultura un informe detallado con sus impresiones, observaciones y sugestiones recibidas en los países que visite.

Art. 6.° — El importe de los pasajes se atenderá con el crédito correspondiente del presupuesto a regir en el presente ejercicio para el Ministerio de Agricultura.

Art. 7.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Guillermo Rothe.

Estableciendo normas respecto a concesiones en venta

Buenos Aires, 29 de mayo de 1941. —

92.363. — Exp. 129.069-1940. —

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° de la Ley 4.167 autoriza al P. E. para disponer se otorgue el título definitivo de propiedad a los concesionarios de tierras fiscales que hubieran abonado la sexta parte del precio al contado y cumplido las condiciones de población, quedando hipotecada la propiedad por el resto;

Que debió ser espíritu de esa medida anticipar la transferencia de las tierras fiscales, al dominio privado;—cuando se lleva la finalidad de arraigar al colono—, mediando la facilidad del crédito hipotecario;

Que dentro de ese tipo de crédito puede ser ventajoso para los concesionarios el que acuerdan los organismos cuya función específica radica en la realización de esa clase de operaciones;

Que se tiende a abreviar la tramitación y suprimir el contralor que la Dirección de Tierras debe de mantener en las concesiones hasta el otorgamiento del título, dándose con ello al concesionario el libre ejercicio del derecho de propiedad, conforme a las leyes de fondo de la Nación con todas las benéficas repercusiones sobre la economía general que emanan de una mayor extensión del dominio privado sobre la tierra;

Que la razón de las exigencias notariales, requeridas en la constitución de toda escritura pública, desaparece frente a un título original del Estado, cuya primera inscripción del dominio privado se hará en un mismo acto con la de la escritura hipotecaria, en el orden que corresponde;

Que con el sistema propuesto, se anticipa y acelera la transferencia de las tierras fiscales al dominio privado, permitiendo a los adquirentes mejorar su crédito en beneficio de sus explotaciones, a la par que crea una vinculación más afectiva del poblador con su predio; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los concesionarios de tierras fiscales que habiendo cumplido las exigencias de cultivo, población, etc. requeridas por la Ley 4.167 y abonado la sexta parte del precio de venta, deseaban obtener el título de propiedad cancelando el saldo de precio, mediante la constitución de hipoteca en el Banco de la Nación Argentina o Hipotecario Nacional, podrán solicitar de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación y ésta queda autorizada para otorgarlo, un certificado que acredite haberse llenado aquellos extremos y que lo habilite para gestionar de una de esas instituciones el correspondiente préstamo, que éstas acordarán con sujeción a las leyes y reglamentaciones que las rigen.

Art. 2.° — Acordado el crédito por una de las instituciones y aceptado que sea por el solicitante, lo pondrá en conocimiento de la Dirección de Tierras, la que elevará las respectivas actuaciones al P. E. para la correspondiente declaración de cumplimiento de obligaciones y extensión del respectivo título de propiedad, el que, una vez suscripto por éste, será entregado a la institución que corresponda, sin inscribirlo en el Registro de Propiedad.

Art. 3.° — Una vez el título de propiedad en poder de la institución creditaria, procederá a otorgar la escritura hipotecaria, la que inscribirá en el mismo acto que lo haga con el título de propiedad, en el orden que corresponda, en el Registro de Propiedad.

Art. 4.° — El total de la suma acordada en préstamo deberá ser retenida por la creditaria, hasta que se cumplimente la inscripción determinada en el Art. 3.° de este decreto.

Art. 5.° — La institución que otorgue el crédito, abonará a la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, en igual fecha de la inscripción de los títulos, la suma de dinero que adeudare el concesionario solicitante, al Estado, por saldo de precio de su predio.

Art. 6.° — De no llegarse a otorgar la respectiva escritura de hipoteca, la institución que corresponda procederá a devolver el título a la Dirección de Tierras, la que acordará un plazo de noventa días al adquirente o sus sucesores, para regularizar la situación y de no ocurrir, gestionará del P. E. su anulación.

Art. 7.° — Los concesionarios a quienes les faltara cumplir únicamente la obligación de construir la casa habitación y hubieran abonado la sexta parte del precio, quedan comprendidos en los beneficios de este decreto, siempre que obtengan el crédito hipotecario que les permita también solventar el resto de la deuda y el costo de la construcción, pudiendo en este caso la Dirección de Tierras acordar un certificado en la forma determinada en el Art. 1.° y aprobar el plano respectivo.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando la Resolución N.° 259, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con fecha 19 de mayo del corriente año.

Modificando transitoriamente las bases estatutarias del girasol en la parte relativa a humedad.

Res. 259. — Vistas las presentaciones de la Cámara Gremial de Cereales y de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires solicitando se modifique en forma transitoria la reglamentación que rige la compraventa de semilla de girasol, en la parte relativa a la base de humedad, y

CONSIDERANDO:

Que la calidad de la semilla de girasol de la cosecha 1940|41, se encuentra afectada debido a causas de orden climático;

Que esta circunstancia demuestra la necesidad de modificar para la presente producción la base de humedad y, consecuentemente, los límites de rebajas por concepto de secado y de humedad que están en vigencia, a fin de facilitar las entregas tal como se hizo en oportunidades anteriores;

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 12 y 13 de la Resolución N.° 194, de 3 de junio de 1940, en la siguiente forma:

Artículo 12. — **Humedad**: Se establece como base de humedad la de 10 o|o, con recibo obligatorio hasta 12 o|o, sujeto a rebaja hasta 13 ½ o|o. Pasado este porcentaje no se hará rebaja alguna, salvo que la mercadería se haya recibido condicional por humedad.

Artículo 13. — A los efectos de la liquidación, se establecen las siguientes rebajas:

Por concepto de secada: De 11 ½ o|o a 12 o|o, a razón de $ 0.20 por cada 100 kilogramos. Si la mercadería excediera ese límite de humedad, se pagará a razón de $ 0.40 por cada 100 kilogramos.

Por humedad: Pasada la base de 10 o|o, se rebajará a razón de 1 o|o por cada porciento o fracción proporcional.

Queda expresamente establecido que en el caso de que la humedad no exceda de 11 ½ o|o, no se aplicará rebaja por concepto de secada.

Art. 2.° — La presente resolución regirá para la cosecha 1940|41 y se aplicará para las entregas que se efectúen a partir del 23 de junio próximo.

Art. 3.° — Oportunamente comuníquese, etc.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1941.

— Emilio A. Coni, presidente.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1941.

93.291. — Visto este expediente (número 6504-1941), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores eleva para su aprobación la Resolución N.° 259, dictada por la misma con fecha 19 de mayo del corriente año, por la que se modifican los Arts. 12 y 13 de la Resolución N.° 194 que establece bases estatutarias para la comercialización del girasol, que fuera aprobada por Decreto N.° 83.929 de fecha 2 de febrero ppdo. y correspondiendo que la misma sea aprobada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 259, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 19 de mayo del corriente año, por la que se modifican los Arts. 12 y 13 de la Resolución N.° 194 que establece bases estatutarias para la comercialización del girasol, que fuera aprobada por Decreto N.° 83.929 de fecha 2 de febrero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Irrigación. — Sobre aclaración decreto sobre condonación multa a deudores.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941.

94.984. — 1646. — Expte. 22.986-I-1939. — Visto que el Instituto "Icle", en su carácter de mayor acreedor hipotecario y prendario de la Compañía Argentina de Colonización, solicita de la Dirección General de Irrigación le aclare si entre los beneficios que dicha Compañía ha perdido de los que fueran acordados por Decreto número 44.913, de 26 de octubre de 1939, por haber la misma dejado de abonar el pago del canon de riego de 1940, se encuentra también el de la condonación de las multas incurridas hasta el año 1939 o si esta condonación no ha sido perjudicada, y

CONSIDERANDO:

Que el expresado decreto en su artículo 7.°, condona las sumas que en concepto de multa por demora en el pago del canon de irrigación adeudan al Estado los usuarios de las zonas administradas por la Nación, dejando en suspenso su aplicación hasta la oportunidad en que se realice un nuevo estudio de la cuestión, sin establecerse excepciones por lo que el beneficio asume el carácter de general a todos los deudores morosos; empero el artículo 4.°, del citado decreto determina que la falta de pago de cualquiera de las cuotas trimestrales fijadas en el artículo 1.° o de las anualidades futuras en los plazos reglamentarios, determinará la caducidad inmediata de los beneficios acordados y la prosecución de la cobranza por vía de apremio hasta el pago total del saldo en mora;

Que en el caso presente se ha producido esa situación según así lo expresa la Dirección General de Irrigación, por cuanto la Compañía deudora a que se refiere el apoderado del Instituto recurrente en su presentación de fojas 31, no obstante haber abonado puntualmente las cuotas trimestrales vencidas hasta la fecha correspondientes a deuda atrasada ha dejado impago el canon del año 1940;

Que la Asesoría Letrada y Asuntos Judiciales de la expresada Repartición entiende que la caducidad mencionada en el artículo 4.° se refiere únicamente a los beneficios establecidos en el artículo 1.°, o sea, las facilidades para abonar en cuotas trimestrales el canon adeudado por los usuarios correspondientes a ejercicios anteriores al año 1939 y por consiguiente la condonación de las multas adeudadas y la suspensión de su aplicación en lo sucesivo hasta la oportunidad en que se realice un nuevo estudio de la cuestión, fué dispuesta por el referido decreto con carácter general, sin supeditarla a la presentación de la solicitud que menciona el artículo 2.°, para optar al beneficio del Art. 1.°;

Que si bien ésta es la interpretación

que corresponde dar a las disposiciones del citado decreto, pues de darse otra, importaría crear una situación de privilegio de unos regantes sobre otros, violatoria del Principio de igualdad consagrado por la Constitución Nacional, desde que con ello se beneficiaría a deudores morosos que ni siquiera se han acogido a las demás franquicias del dicho decreto, conviene dejarlo establecido expresamente a fin de no dejar duda con respecto a los alcances del artículo 7.°", y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 36) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 37),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que los beneficios acordados por el Decreto número 44.913 de fecha 26 de octubre de 1939, son independientes de los de los otorgados por los anteriores artículos y revisten carácter general.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — C. A. Acevedo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

FEDERACION GREMIAL

Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada

Res. N.° 197.—Expte. N.° 340-939. — Prov. N.° 1166.—Vistas estas actuaciones; resultando de las mismas, que:

a) Con fecha 25 marzo 1939, la entidad del rubro presenta su solicitud N.° 127 de inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de esta Superintendencia (fs. 1 y siguientes);

b) Por proveído N.° 13 (Departamento de Inspección) de fecha 24 julio 1939 (fs. 37), se le confirió vista para completar documentación, la que contestó a fs. 38;

c) Por proveído N.° 177, dictado el 30 octubre 1939, se dispuso la agregación a estas actuaciones del expediente N.° 624 sobre modificaciones al reglamento de la sección Vida Mutual; notificándose a la entidad que debía informar detalladamente sobre los antecedentes, fundamentos técnicos y experiencias, demostrativos de los resultados obtenidos en la práctica con dicho plan, a fin de determinar si el mismo reune las condiciones técnicas indispensables a todo seguro, presentándose con tal motivo el informe de fs. 65 a 69;

d) El 4 diciembre 1939, se dispuso la inspección general de la sociedad, la que se inició el día 30 enero 1940;

e) Con fecha 12 julio 1940, se le comunicó por nota N.° 7119 que debía proceder dentro de la mayor brevedad, a modificar las cláusulas de sus pólizas de seguros contra Accidentes del Trabajo, ajustándolas a lo dispuesto por la Ley número 9688 y reglamentación;

f) Por nota N.° 8594 de fecha 24 septiembre 1940, se le hicieron saber las observaciones que merecía el balance al 30 junio 1940 y que debían salvarse antes de ser sometido a la asamblea ordinaria de socios, sin perjuicio de las conclusiones a que llegare la inspección en curso (fs. 174 a 176);

g) Por proveído N.° 820 del 13 diciembre 1940 (fs. 112 a 114) se le confirió vista por diez (10) días de los resultados de la inspección practicada sobre su organización, funcionamiento, situación económico-financiera y solvencia; habiéndose solicitado ampliación del plazo, la que fué concedida por proveído N.° 862 del 7 enero 1941 (fs. 121). Con fecha 14 enero ppdo. se presenta la sociedad (fs. 126 a 128), contestando la vista antes mencionada, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que la Cooperativa no se ajusta en su funcionamiento a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen, como se desprende de lo siguiente: aseguró a numerosas personas que todavía no eran socias, pues las solicitudes de ingreso aparecen aceptadas en reuniones del directorio de fecha anterior a su presentación, llevándose con tal objeto atrasado el libro de actas; en los libros "Diario" y "Caja", agrupa las operaciones correspondientes a varios días, sin existir libros auxiliares rubricados que justifiquen tales resúmenes; efectuó imputaciones incorrectas a diversas cuentas, llegando a registrar en su libros pagos de siniestros sobre pólizas no emitidas por ella; contrariamente a lo informado a esta Superintendencia por carta de fecha 14 marzo 1939, emitió pólizas de seguros de Accidentes del Trabajo y Automóviles, en canje de otras emitidas por "Alianza" Sociedad Cooperativa de Seguros y Crédito Limitada (en quiebra), sin contabilizarse dicha emisión, ni los cobros de premios y pagos de siniestros y sin exigirse tampoco la condición de socio; su cuenta bancaria figuró a nombre y orden del Director de Producción hasta el 27 de junio 1939, lo que significa que los fondos sociales eran manejados discrecionalmente por dicho director; no liquida correctamente la tasa uniforme (art. 29.° del decreto 6 febrero 1939), pues omite declarar el importe de las cuotas impositivas Vida Mutual.

2.° — Que no obstante la gran cantidad de socios ingresados, sólo una ínfima minoría tiene los derechos de tales (voz y voto); siendo dicha minoría, compuesta en su mayor parte por directores y empleados de la sociedad, la que forma y controla las asambleas. Así en las fechas de las cuatro asambleas ordinarias hasta ahora celebradas existían, respectivamente, 22, 23, 28 y 28 socios; concurrieron, 16, 16, 18 y 16, de los cuales eran directores y empleados, 15, 14, 15 y 14.

3.° — Que el plan "Seguro Vida Mutual", presenta deficiencias técnicas de todo orden, siendo así que: carece en absoluto de bases actuariales; no hace distinción al fijar las cuotas impositivas, entre los asegurados de distintas edades; requiere la formación y mantenimiento de grupos de mil asegurados; conduce a la antiselección de los riesgos; deja librado a contribuciones eventuales el pago de la suma que se dice asegurar, la cual queda siempre indeterminada y en general no concuerda con la que el interesado entendió adquirir; se contrata mediante pólizas completamente confusas y ambiguas, que se prestan a interpretaciones erróneas, por lo que los asegurados deben a menudo recurrir en consultas y quejas, sin resultado; destina para atender los gastos de administración el recargo (33 o|o), contenido en las cuotas impositivas que abonan los asegurados, de suerte que si éstas disminuyen por baja mortalidad, podría ocurrir que dichos gastos queden sin cubrirse, por donde se ve que no está en el interés de los administradores y personal de la sociedad, que los asociados obtengan las ventajas derivadas de la selección y menor costo del seguro.

4.° — Que a la mala estructuración del plan, debe agregarse la peor práctica del mismo, sobre la que se han comprobado las irregularidades que a continuación se mencionan:

a) El examen médico y la selección de riesgos han sido descuidados con frecuencia, lo cual trae aparejado que los siniestros ocurran a poco de entrar el seguro en vigencia. Sobre un total de 47 siniestros, más del 50 o|o se han producido dentro de los primeros 10 meses, como puede verse: entre 0 y 1|2 mes, 3 siniestros; entre 1|2 y 1 mes, 1; entre 1 y 2 meses, 3; entre 2 y 3 meses, 1; entre 3 y 6 meses, 7; y entre 6 y 10 meses, 9 siniestros;

b) Varios siniestros fueron liquidados por sumas inferiores a las que correspondían, como se desprende, entre otros, de los siguientes casos: Siniestro N.° 3, correspondía pagar $ 7.320.—, se pagaron $ 5.300.—; Siniestro N.° 6, $ 7.950.—, $ 5.500.—; Siniestro N.° 7, $ 3.100.—, $ 2.150.—; Siniestro N.° 16, $ 9.560.—, pesos 5.720.—; Siniestro N.° 18, pesos 9.800.—, $ 5.910.—; Siniestro N.° 22, $ 10.000.—, $ 5.840.—; habiéndose comprobado también que con fines de propaganda y|o a causa del irregular requerimiento de cuotas impositivas, se abonaron sumas mayores a las debidas;

c) En los casos de siniestros que se liquidaron por sumas menores, la cooperativa obtuvo de los beneficiarios un recibo según el cual la liquidación se ajustaba al número de pólizas vigentes en la fecha, lo que no era exacto. Así en el siniestro N.° 16, se firmó un recibo de conformidad por 572 pólizas vigentes, cuando había en realidad 956; en el N.° 18, 591-980; en el N.° 21, 712-1054; en el N.° 22, 584-1037;

d) Los últimos siniestros han sido pagados con un atraso de 3 a 7 meses; al 31 de agosto de 1940, por ejemplo, se encontraban 13 siniestros pendientes de pago, los que representaban en total la suma de $ 110.000;

e) No se cumplen los requisitos estipulados para la rehabilitación de pólizas, ya que se concede sin exigirse nueva cuota única, ni examen médico;

f) Las anulaciones de pólizas se efectúan en forma arbitraria, sin respetarse el plazo de 30 días establecido para ello, haciéndose notar, que se mantienen vigentes las pólizas al solo efecto del cobro de las cuotas, pero que producido un siniestro en alguna de ellas, es rechazado por caducidad;

g) Los cobros de cuotas impositivas por siniestros se anotaban en simples libretas, llevadas con raspaduras, enmiendas e interlineaciones, a pesar de la importancia de la recaudación ($ 165.645 en el último ejercicio);

h) Se ha registrado una gran caducidad, que llega a la elevada cifra del 66,6 o|o, porcentaje que sería aún mayor si no se difiriera el requerimiento de las cuotas impositivas, siendo así que el 31 de agosto de 1940 se mantenían 12 de dichas cuotas en tales condiciones;

i) Con motivo del pago de siniestros, se dieron a publicidad noticias inexactas. Así, en el diario "El Orden" de Santa Fe, de fecha 28 de septiembre de 1938, se reproduce un recibo según el cual se habrían pagado $ 10.000, por el siniestro N.° 3, cuando en realidad sólo se abonó $ 5.300. Otro tanto ocurrió al publicar en el diario "El Litoral" de Santa Fe, de fecha 2 de diciembre de 1938, un pago de $ 5.000, que se dice efectuado por el siniestro N.° 7, cuya beneficiaria sólo percibió $ 2.150;

j) Del total de $ 1.351.758.22, recaudado por primas únicas y cuotas impositivas hasta el 30 de junio de 1940, sólo el 19,7 o|o se destinó para pago de siniestros y el 1,6 o|o para fondos de los asegurados. El 78,7 o|o ($ 1.064.415.12) restante, se aplicó al pago de comisiones ($ 814.353.46), y a gastos generales ($ 250.061.66); lo que no es admisible en una entidad cooperativa cuyos recursos deben destinarse preferentemente a atender los fines de previsión de sus asociados.

5.° — Que la obtención de seguros está a cargo de un Director de Producción, quien realiza además funciones propias de Gerente, cuyos servicios han sido contratados bajo cláusulas notoriamente inconvenientes para los intereses sociales, pues se estipulan facultades amplias, duración de 10 años, rescisión sólo en caso de faltas graves y por asamblea extraordinaria con 3|4 de votos. Como remuneración se le reconocen comisiones elevadas (90 o|o de la prima única en la sección Vida Mutual y el 48 o|o de las primas brutas en las secciones de riesgos eventuales), en las que participan los agentes que designa. Por concepto de tales comisiones le fueron acreditados $ 439.092.35 al 30 junio 1940; lo que le permitió tomar a su cargo cobranzas de deudores, cubrir importantes quebrantos y retirar $ 43.220.85 en sólo tres ejercicios.

6.° — Que el seguro contra Accidentes del Trabajo, es realizado también en forma objetable, ya que:

a) Mediante una cláusula de no subrogación incluída en la póliza, opera sin constituir el depósito de garantía y cumplir los demás requisitos de la Ley N.° 9688; no habiendo procedido a modificar la póliza conforme se le notificó por nota del 12 julio 1940;

b) En la liquidación de algunos siniestros se efectuaron pagos inferiores a los debidos, interviniendo además personas extrañas al seguro;

c) Los siniestros (53,5 o|o de las primas netas) y las comisiones del Director de Producción (48 o|o), insumían totalmente las primas, lo que explica el déficit de la sección que, al 30 de junio de 1940, alcanzaba a $ 8.348; siendo de notar que esta sección no cargó en los tres primeros ejercicios con gastos de administración, que el Director de Producción renunció a comisiones por un importe de pesos 3.564, y que además tomó a su cargo Deudores por Premios por un valor de $ 40.550.29.

7.° — Que el balance general al 30 de junio 1940 (fojas 173), impreso y distribuído entre sus asociados, arrojaba una utilidad de $ 6.747.10, la que se convirtió en una pérdida de $ 58.252.90, al constituirse las reservas indicadas por la Superintendencia para Deudores Varios ($ 45.000) y para liquidación definitiva de Siniestros Vida Mutual ($ 20.000).

8.° — Que, no obstante dichos ajustes, el balance al 30 de junio de 1940 (fo-

jas 177 y 178), evidencia una deficiente situación económico-financiera, destacándose, entre otros, los siguientes índices:

a) Una pérdida declarada equivalente al 35,9 o|o del capital integrado; debiéndose tener en cuenta que el déficit real producido hubiera reflejado una situación de insolvencia, de no haber cubierto el Director de Producción quebrantos por $ 208.435.44, con cargo a su crédito por comisiones;

b) Las cuentas "Capital Suscripto" y "Accionistas" representan importes irreales, debido a la mala práctica seguida y consistente en acreditar la primera cuenta por el valor de una acción y considerarla integrada, en el 20 o|o, aun cuando el suscriptor no había abonado dicho importe;

c) El activo está compuesto en más del 80 o|o por deudores, entre los que figura el Director de Producción por la suma de $ 76.922,71;

d) Los compromisos con los asegurados ($ 234.758.10), no se hallan respaldados por bienes y valores que sean computables según las disposiciones vigentes sobre la materia (Art. 15°) del decreto 6 febrero 1939).

9.° — Que todas las deficiencias e irregularidades puestas de manifiesto por la inspección y que no han podido ni pueden ser justificadas por la entidad, demuestran plenamente: que la misma actúa contrariando los principios cooperativistas a que debía atenerse por su género, concretándose en realidad su papel a beneficiar a un núcleo reducido de dirigentes (Director de Producción, agentes y empleados superiores) cuyo interés y gestión son abiertamente opuestos a los propósitos mutualistas de los asociados; que realiza operaciones aseguradoras bajo condiciones técnicas, financieras, contractuales y de organización, que constituyen un permanente y notorio desprestigio para la institución del seguro en general y, lo que es peor, para uno de sus campos más interesantes como es el seguro mutuo, hacia el cual evoluciona el propio seguro comercial; que opera principalmente en seguro de vida, vale decir en el ramo que por su fines y proyecciones requiere como ninguno, bases sólidas de cálculos, reglas equitativas y la máxima seriedad al practicarse; y que son evidentes las razones de orden público que asisten para denegar la inscripción solicitada por esta entidad que no está capacitada para seguir operando en el país como aseguradora; independientemente de las responsabilidades en que hayan incurrido o incurrieren sus directores y administradores al no ajustarse en su cometido a las normas legales y estatutarias pertinentes.

Por lo tanto y en cumplimiento de funciones conferidas por disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Superintendente de Seguros—

Resuelve:

1.° — Deniégase la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a "Federación Gremial" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, con sede en Santa Fe (Pcia. de Santa Fe); la que en consecuencia no está autorizada para operar como aseguradora, en el territorio de la República.

2.° — Intímase a dicha entidad, para que se abstenga, de inmediato, de realizar nuevas operaciones de seguros y comunique a esta Superintendencia dentro de los diez (10) días, las medidas que adopte para dar cumplimiento a la presente resolución.

3.° — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 18 de Julio de 1941. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

al Este de un punto situado a 4.450 metros al Norte de la intersección del límite Norte de la propiedad de don A. Schoo, con el límite Este de la propiedad de don Juan Repetto. Superficie 50 hs. Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno de propiedad fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Abril 14 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 jul.-N.° 5702-v.4 jul.
e.14 jul.-N.° 5702-v.14 jul.
e.22 jul.-N.° 5702-v.22 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente N.° 84.707-1940.

"Buenos Aires, Junio 23 de 1941. Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento "Susques". — Expediente N.° 188.443-1939.

"Buenos Aires, Junio 23 de 1941. Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de concesión para explotar cantera de yeso, a nombre del señor Manuel de la Fuente y Sueiro, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 200.259-40.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1940. Señor Director General de Minas y Geología. Manuel de la Fuente y Sueiro, argentino nativo, casado, contador, con firma registrada ante esa Dirección, domiciliado en la calle Irala 221, ante el señor Director respetuosamente pide: Le sea concedida la cantera de yeso en Fuerte General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, cuya ubicación está determinada en el expediente número 126.559 año 1936. Con la mayor consideración saludo al señor Director. Fdo.: M. de la Fuente. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas cincuenta y cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 28|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Irala 221, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de yeso en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento General Roca, presentada por el señor Manuel de la Fuente y Sueiro. El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 21 de la fracción B., de la Sección XXVI de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros en dirección Este-Oeste por 500 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 1.200 metros

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Julio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Inclúyese como parte integrante de la licitación pública 9132, la siguiente alternativa: podrán cotizarse columnas de cemento armado flexible.

e.22 jul.-N.° L-327-v.24 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 123

Llámase a licitación pública N.° 123, para la provisión de 16.450 metros lineales de caño para conducción de agua potable, de: acero, hierro fundido, cemento amianto o hierro galvanizado; en piezas de largos comunes en cada tipo; con sus dispositivos para unión entre las piezas a: espiga y enchufe; a aros o a roscas; de diversos diámetros y piezas especiales para una presión de servicio de 15 atmósferas. Con destino a División Técnica Catamarca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 18 del mes de agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925. Piso 18.°, a la derecha.

Para retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 10,00 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.22 jul. N.° L-994-v.1.° ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Raúl Binni**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de ($ 3.209.90 m|n), tres mil doscientos nueve pesos con noventa centavos moneda nacional), importe de la intimación dispuesta por Resolución N.° ..., dictada en la causa Fiscal N.° 6941. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.22 jul.-N.° 13 s|p.p.-v.1.° ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ricardo Facchina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicieere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1411 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Riquelme**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Julio Barberis, seretario.

e.22 jul.-N.° 1412-s|p.p.-v.26 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Domingo Buzuchelli o Burzuchelli o Buzzichelli y Mario Avelino Iguunet o Ygounet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

La Plata, Julio 17 de 1941. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.22 jul.-N.° 1413-s.p.p.-v.26 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIAL PROMOVI

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la siguiente modificación de contrato de "Productos Químicos Industrial Promovi, Responsabilidad Limitada"

Testimonio. — En Buenos Aires, a 1.° de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores Adolfo Salomón, argentino, casado, domiciliado Valentín Vergara 1425, Vicente López, y Luis Seligsohn, alemán, soltero, con domicilio en Ayacucho 1571, ambos en su carácter de únicos componentes de la razón social "Productos Químicos Industrial Promovi, Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1940 bajo el número 233, folio 337, Libro 4., modificaciones del 8 de Noviembre 1940, número 507, folio 25, Libro 5.°, y 7 de Abril 1941, número 114, folio 182, Libro 5.° de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: — Aceptar la renuncia del cargo de gerente de la sociedad, presentada por el señor Alberto Levy, designando en su reemplazo al señor Germán Lewin, quedando en consecuencia redactado el artículo sexto del contrato social en la siguiente forma: — Artículo sexto: — Se designa gerente de la sociedad al señor Germán Lewin, alemán, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete 1839, quien ejercerá el cargo con todas las facultades que la ley le asigna, debiendo someter a la aprobación de los socios - propietarios toda operación que comprometa el crédito y patrimonio de la misma; no podrá tampoco delegar o sustituir sus funciones sin el expreso consentimiento escrito de los socios de la firma. — De conformidad firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "utsupra". — Adolfo Salomón. — Luis Seligsohn.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 jul.-N.° 6315-v.26 jul.

CAMAUER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número ciento cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Fernando Miguel Camauër, casado, y don Gustavo Luis Camauër, soltero, los dos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante el Escribano don Estanislao M. Rojas, con fecha nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, constituyeron una sociedad comercial, colectiva, bajo el rubro de "Camauër y Compañía", siendo su objeto la fabricación de jabones, perfumería y anexos en general, teniendo su asiento general en la calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete, cuya sociedad se constituyó por tiempo indeterminado, teniendo en ella los comparecientes el carácter de solidarios y un capital de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los dos socios por partes iguales, habiéndose tomado razón del referido contrato en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y ocho del libro doscientos veinte de contratos públicos. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que habiendo convenido convertir en sociedad de responsabilidad limitada la sociedad que como se ha referido tienen constituída aumentando su capital en ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal más, por la presente lo llevan a debido efecto y a tal fin otorgan y declaran: Que transformando la referida sociedad «Camauër y Compañía», en sociedad de responsabilidad limitada, hacen constar que ésta será regida por los siguientes artículos: Primero: Entre los comparecientes señores Fernando Miguel y Gustavo Luis Camauër queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de fabricación y venta de jabones, productos de perfumería y artículos de tocador, continuando con la fábrica que con el expresado objeto tienen los comparecientes en la calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete. — Segundo: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, considerándose empezado su giro en este nuevo carácter desde el primero de junio del corriente año mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: La Sociedad girará bajo la razón social de "Camauër y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete, pudiendo establecer agencias, sucursales u otras fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, de cuyo capital han suscripto e integrado totalmente mil cuotas cada uno de los socios, aportados en maquinarias, instalaciones, muebles, materias primas, mercaderías, créditos, etcétera, que forman el activo de la expresada sociedad "Camauër y Compañía", cuyo activo surge del balance practicado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Quinto: La sociedad será administrada por los dos socios señores Fernando Miguel y Gustavo Luis Camauër, con el carácter de gerentes, para lo cual cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente todas las operaciones sociales. — Sexto: Los gerentes tendrán como remuneración mensual dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Séptimo: En caso de renuncia o de fallecimiento de alguno de los actuales gerentes, podrá designarse otro por mayoría absoluta de votos. — Octavo: Anualmente el treinta de junio se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la Sociedad de la que ésta es sucesora. — Los inventarios y balances no observados dentro de treinta días de la fecha de su terminación, se considerarán aprobados estén o no firmados por los socios. — Noveno: De las utilidades que arroje cada balance se destinará el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas que forman el capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital. — Décimo: Treinta días después de aprobado el balance o de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula octava, los socios pueden retirar las utilidades que les hayan correspondido, siempre que estén realizadas y líquidas. — Ningún socio puede retirar sus dividendos sin previa firma del balance respectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios, lo será por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor de votos. — Para estos efectos cada cuota vale un voto. — Todas las resoluciones que tomaran los socios, se consignarán en un libro especial, de actas. — Duodécimo: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes sera resuelta por un arbitrador, amigable componedor, nombrado por los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina. — El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. — Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Yo el autorizante hago constar que en cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han practicado las publicaciones que la misma establece. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos, vecinos, mayores de edad, don Omar C. de Almeida y don José Cortés, ambos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — F. M. Camauër. — G. L. Camauër. — Tgo: Omar C. de Almeida. — Tgo: José Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad Camauër y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números ochocientos cincuenta y siete mil trescientos quince, quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello del mismo sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 jul.-N.° 6285-v.26 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

SORTEO DE TITULOS

Empréstito Patriótico 5 o|o, 1ra. Serie Leyes 11.580-11.671

Se comunica a los interesados que el día 1.° de agosto próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nos. 259|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1941, que asciende a m$n. 541.150 valor nominal. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1941.

e.19 jul-v.1.° ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura de fecha 31 de marzo de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini, por Robert Rein, sobre 66 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076 y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 jun.-N.° 5258-v.25 jul.

PETERS HERMANOS

Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Calle San Juan N.° 100 — Bs. Aires

Aviso de suscripción de acciones

Se avisa a los señores accionistas de "Peters Hermanos", Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, que el Hon. Directorio, en su reunión de fecha 10 de julio de 1941, ha resuelto aumentar el capital social a $ 2.000.000 moneda legal. — Por tanto, queda abierta entre los señores accionistas a partir del 22 del corriente la suscripción a la correspondiente emisión de 4.331 acciones (540 ordinarias y 3791 preferidas), de m$n. 100 cada una, por un total de m$n. 433.100 a la par y con derecho a dividendo a partir del 1.° de octubre de 1941.

Las suscripciones deberán efectuarse y pagarse en el mismo acto hasta el 29 de agosto de 1941, fecha en que quedarán clausuradas, quedando sujetas a las demás condiciones establecidas por el Directorio y que figuran en las "Bases para la suscripción de acciones", que se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, calle San Juan N.° 100. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1941.

e.22 jul.-N.° 6276-v.26 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Victorio Licci, domiciliado en Machain 3185, hace saber que vende a la sociedad "Casa Luxor-Eichenbaum y Compañía", domiciliada en Triunvirato 4995, el negocio de venta de artículos de yeso sito en Machain 3185. — Reclamos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, escritorio 722.

e.22 jul.-N.° 6289-v.26 jul.

Silvestre Zaquieres oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Reinaldo Chaos, Andrés Blanco y Antonio Copa Martínez venderán a Salvador Giró, su panadería mecánica calle **Jujuy 1145**, domicilio de ambas partes.

e.22 jul.-N.° 6281-v.26 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **San Juan número 1454**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Antonio Ficara y Baltasar Ficara, San Juan 1454. — Comprador: Gerónimo José Ficara, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 jul.-N.° 6285-v.26 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Canalejas N.° 2100 esq. a la de Granaderos**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Ricardo Insúa Rodríguez, Canalejas 2100. — Compradores: Rogelio Solares y Recaredo Cifuentes, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 jul.-N.° 6284-v.26 jul.

M. Heler, escribano con oficina en Zapala (Neuquén), hace saber al comercio que con su intervención, don Domingo Carosio, vecino de Covunco (Neuquén), transferirá a la sociedad "Monti y Borrini" las existencias, máquinarias, muebles y útiles del negocio de panadería y facturería "Covunco" que explota en la **margen izquierda del Arroyo Covunco Centro (Departamento Las Lajas, Neuquén)**, quedando el pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos por el término legal ante el escribano actuante. — Zapala, Julio|1941.

e.22 jul.-N.° 6279-v.26 jul.

M. Heler, escribano con oficina en Zapala (Neuquén), hace saber al comercio que con su intervención don Américo Peri, transferirá los negocios de ramos generales, que tiene establecidos en **Andacollo (Departamento Minas, Neuquén)**, y la empresa de transportes de carga, que explota, con su activo y pasivo, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituirá bajo la razón social de "Alvarez, Maccarini y Peri". — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Zapala Julio|1941.

e.22 jul.-N.° 6278-v.26 jul.

Avisa Chiaki Eguchi, que vende a don Martín Eguchi, la mitad indivisa, de su negocio de tintorería denominado "Chaa", sito **Ecuador 1171**, domicilio de las partes. — Reclamos término ley, en el mismo.

e.22 jul.-N.° 6304-v.26 jul.

(1) Se hace saber que por ante el Registro del escribano autorizante, se otorgará escritura de disolución total de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ibarra, Sapena y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad a constituirse entre los señores Primo Ibarra y la Sociedad "Fomento Industrial y Comercial Agrícolo-Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima", la que continuará con el giro de la extinguida firma, con la nueva denominación de "Ibarra y Compañía". Reclamaciones dentro del término legal.

Posadas, Julio 1.° de 1941. — Emilio Galián, escribano. — Posadas, Misiones.

e.22 jul.-N.° 5907-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina calle Portela 64, U. T. 67-7370, Floresta. Avisa que con su intervención se vende el negocio de librería, cigarrería y anexos, sito en esta Capital, **Avenida Federico Lacroze 3701 y 3703, esquina Chaclone sin número**. Vendedor: Angel Eladio Mariano Ortiz. Compradora: Angeles Isabel Molinero Viuda de Gilardoni, ambos domiciliados en la calle Portela 64, Capital, donde constituyen domicilio legal los contratantes. Reclamos término de Ley 11.867. — Buenos Aires, Julio 22 de 1941.

e.22 jul.-N.° 6301-v.26 jul.

M. Heler, escribano con oficina en Zapala (Neuquén), hace saber al comercio que con su intervención la sociedad comercial colectiva "Alvarez y Maccarini" con asiento en **Zapala**, transferirá el negocio de ramos generales que tiene establecido en **Chos Malal (Neuquén)** y la empresa de transportes de carga y pasajeros, con el activo y pasivo social, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituirá bajo la razón social de "Alvarez, Maccarini y Peri". — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Zapala, Julio|1941.

e.22 jul.-N.° 6277-v.26 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que ha quedado sin efecto la venta del negocio café, despacho bebidas alcohólicas y restaurant calle **Bartolomé Mitre 1601** de los señores Mateo Ucha y José Flores, allí domiciliados, al señor Vicente Colomar, quien hará efectivo el pasivo contraído, en su domicilio, Camarones 2658, adonde deberán dirigirse los acreedores.

e.22 jul.-N.° 6286-v.26 jul.

F. S. Giménez, rematará peluquería de damas calle **Venezuela 911**, orden de su dueño Luis Rosales, el lunes 28 de julio, a las 9 horas. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 675.

e.22 jul.-N.° 6290-v.26 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Juan Martínez y María Alonso de Amorín, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Saavedra N.° 556|58**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: José Cagiao y Elisardo Iglesias, Saavedra 556|58. — Buenos Aires, Julio 21 de 1941.

e.22 jul.-N.° 6316-v.26 jul.

Delmiro García, martillero, Rioja 237, avisa Manuel Almuíña vende despacho de pan, **Juan B. Alberdi 4744**, a José y Antonio Pillado y Antonio Balseiro. Domicilio ambos, mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.

e.22 jul.-N.° 6314-v.26 jul.

Brescane y Chiappori, oficinas Río Bamba 188. Avisan que el señor Antonio Pignatta, vende a José Mirabelli, su carnicería sita **Pavón 3291**, domicilio de ambos. Reclamos en nuestras oficinas.

e.22 jul.-N.° 6311-v.26 jul.

(1) Se hace saber que por disolución de la Sociedad Ezcurra y Compañía, con negocio de comisiones en general sito en **Bartolomé Mitre 441**, el socio Carlos P. Ezcurra transfiere el activo y pasivo a los socios Juan Juliana y Emilio A. Begue, mismo domicilio. — Reclamaciones escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615.

e.22 jul.-N.° 6129-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, que con su intervención, se vende el negocio bar y restaurant, sito en esta Capital **P. Mendoza 1501 esq. Necochea**. Reclamaciones término ley. — Vende: Florinda Gagliardo de Cassani, domicilio Rivadavia 1194. — Comprador: Antonio Carballa, Miguel Carballa, Ramón Carballa y Modesto Carballa, que se denomina: Carballa y Cía., domicilio en el negocio. — Buenos Aires, 22-7-941.

e.22 jul.-N.° 6310-v.26 jul.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que Aurora Troncoso vende a Manuel Suárez el restaurant **Vélez Sársfield 1800 esquina Luján**, domicilio ambas partes. Reclamos en nuestras oficinas.

e.22 jul.-N.° 6309-v.26 jul.

Héctor M. Verona, de la Asociación de Balanceadores y Rematadores Públicos, con oficina en la calle Bulnes 1249, U. T. 79-5212, avisa: que se vende la panadería mecánica calle **Lerma 302 esquina Aráoz 1000**, incluso sus tres anexos de venta de pan, establecidos uno en **Gascón 813**, otro **Lerma 602**, y otro en **Aráoz 796**. — Vendedora: Juana Rovera de Montalbetti, domiciliada en el negocio. — Comprador: Luis Mario Ricardo Carabelli, domiciliado en Bulnes 1249. — Reclamaciones de ley en mi oficina.

e.22 jul.-N.° 6306-v.26 jul.

Avisa Juan Carlos Mazza, rematador, oficinas Rivera Indarte 132, que Alvaro Canal, vende a José Rodríguez Freire la mitad, parte indivisa del almacén de comestibles y bebidas establecido en esta Ciudad, calle **Carabobo 794, esquina Junta 1999**, donde ambas partes se domicilian. Los nombrados continuarán, en común, la explotación del expresado negocio bajo el rubro de Canal y Rodríguez.

e.22 jul.-N.° 6302-v.26 jul.

Don Vicente Guido, domiciliado en Chile 1301, vende a don José Pérez Varela domiciliado en Chile 1301, su negocio de panadería ubicado en la calle **Chile Nro. 1301**. — José Pérez Varela.

e.22 jul.-N.° 6300-v.26 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Faustino Rodríguez García y Melania García de Rodríguez, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en **Miriñay Nros. 1638|40**, quedando a cargo de los compradores todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Manuel Rodríguez González. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1941.

e.22 jul.-N.° 6317-v.26 jul.

M. Fernández y Cía., Cangallo 2645, avisan, la señora Francisca F. de Serenishk vende a la señora Ernesta Gatti viuda de Bozzola, despacho de pan calle **Saguenio 360**, domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 jul.-N.° 6308-v.26 jul.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisan: que el Sr. Pedro Passaggino vende al Sr. José Antonio Alvarez, su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle **Coronel Salvadores 1594|1600 esquina Isabel La Católica**, donde se domicilian los contratantes.

e.22 jul.-N.° 6318-v.26 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Secundino Quintenla y Santos Raimundo Besada, que firman "Quintenla y Besada", venden a Marcial Vidal tercera parte negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Bartolomé Mitre 2372**, haciéndose cargo de activo y pasivo la nueva firma "Quintenla, Besada y Vidal". Reclamos ley mismo negocio, domicilio contratantes.

e.22 jul.-N.° 6294-v.26 jul.

Se avisa que la sociedad que gira bajo el rubro de: "Intile y Avella", venta de calzado fino, con domicilio en la calle **Florida 588**, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Erasmo Intile, domiciliado en la calle Florida 588. — Reclamos de ley escribano Matías Colman Lerner, Avda. de Mayo 981.

e.22 jul.-N.° 6297-v.26 jul.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que el señor Carlos Barbieri, domiciliado en Bulnes 1586, vende al señor Avelino Mosquera domiciliado en Fraga 674, su carnicería sita en **Avenida Francisco Beiró 3847**. Reclamos ley en mi oficina.

e.22 jul.-N.° 6298-v.26 jul.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52 avisan: que los señores Leocadio y Bernabé García, venden a los señores Ceferino González y Ramón Añón el negocio de almacén bebidas y comidas, calle **Corrientes 5899 esquina Darwin**, domicilio contratantes. Reclamos de ley.

e.22 jul.-N.° 6305-v.26 jul.

M. Fernández y Cía., Cangallo 2645, avisan: la señora Juana P. de Dulti, vende lechería y venta de helados **Honduras 5602**, al señor Melchor Rodríguez. — Reclamos de ley Honduras 5602, domicilio de las partes.

e.22 jul.-N.° 6307-v.26 jul.

(1) Agustín Calvano vende a Antonio Bellotta y Guillermo Roque Masciotra su negocio de garage sito en la calle **Hidalgo 886**, donde constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.

e.22 jul.-N.° 6228-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PATRONAL DE QUINTEROS UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

Señor Quintero:

La Comisión Directiva de esta Asociación llama a una Asamblea para estudiar asuntos de interés para Vd. y el gremio en general.

Por eso es un deber de todo quintero productor de verduras concurrir, para compenetrarse profundamente de lo que se va a tratar. Le rogamos puntual asistencia, porque de no haber número habría que postergarla,

CONVOCATORIA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Gestiones hechas ante el Departamento del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires del pliego de condiciones.
4.° Elección parcial de la C. D. por terminar su mandato.

En el gran salón XX de Septiembre, calle Bustamante 463, a las 9.30 horas a. m. en punto, 27 de julio de 1941.

En caso que no hubiera número necesario, se hará la Asamblea el próximo domingo a la misma hora, con cualquier número de asociados. — La Comisión Directiva.

e.22 jul.-N.° 6287-v.22 jul.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Buenos Aires, Julio 21 de 1941.

Señor consocio:

De acuerdo con las disposiciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos sociales, se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, calle Santiago del Estero 1243, el día 26 del corriente, a las 15 horas, en primera convocatoria y no hallándose presente el número reglamentario de socios, ésta se efectuará en segunda a las 16, para tratar los asuntos consignados en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe anual del Presidente.

2.° Aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1941.

3.° Elección de cinco (5) vocales titulares por el término de dos años y dos (2) por un año y cinco (5) suplentes por un año, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, por haber terminado sus mandatos, el 30 de junio ppdo., los señores: Arturo F. Gonzales, Silvano V. Salinas, Augusto J. Revel, Rodolfo A. Bianchi, Juan B. Gardella, Gustavo Kreutzer Rauch y Alfredo Villanueva y por renuncia de los señores Enrique F. Beccar, Fausto Fernández, Vicente López Osornio y Antonio Troiano; siendo los suplentes salientes los señores Luis Colombo, Tomás Bravo, Edgardo Parodi, Juan B. Azúm y Justo Tato.

Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Agustín Pita, secretario.

e.22 jul.-N.° 6293-v.22 jul.

SECCION BALANCES

1695 —

LA INDUSTRIAL PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

Calle Hernandarias 2050 — Buenos Aires

Aprobación por el Poder Ejecutivo: 14 Diciembre 1933 — 4 Febrero 1936 — 24 Marzo 1937 — 10 Septiembre 1938 — 3 Octubre 1938 — 13 Septiembre 1939.

Inscripción en el R. P. de Comercio: 15 Febrero 1934 — 18 de Junio 1936 — 7 Septiembre 1937 — 25 Noviembre 1938 — 6 de Julio 1939 — 7 Noviembre 1939.

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
„ suscripto	„	1.596.700.—
„ realizado	„	1.596.700.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 29|10|1940

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
Planta Buenos Aires:			
Obras y construcciones varias en propiedad de terceros	352.863.03		
Menos amortizaciones	215.312.74	137.550.29	
Embarcaciones	.091.893.66		
Menos amortizaciones	213.971.74	877.921.92	
Maquinarias en Buenos Aires	472.595.51		
Menos amortizaciones	335.244.28	137.351.23	
Camiones y carrocerías agitadoras	329.781.50		
Menos amortizaciones	260.628.40	69.153.10	
Muebles y enseres	25.766.34		
Menos amortizaciones	22.592.96	3.173.38	
Utiles y herramientas	6.507.60		
Menos amortizaciones	4.944.49	1.563.11	
Yacimientos Arazatí	472.066.27		
Menos amortizaciones	52.557.64	419.508.63	
Yacimiento Campichuelo:			
Obras y construcciones varias en propiedad de terceros . . . 123.110.92			
Maquinarias, instalaciones, etc. . . . 320.575.90	443.686.82		
Menos amortizaciones	144.972.80	298.714.02	
Instalaciones San Nicolás:			
Obras y construcciones varias en propiedad de terceros	29.906.35		
Menos amortizaciones	2.990.63	26.915.72	1.971.851.40
Activo Circulante:			
Existencias varias:			
arena, canto rodado, cemento y existencias varias en embarcaciones		37.662.04	
Almacenes:			
Materiales, repuesto y varios		168.748.39	
Sellos fiscales		32.40	
Títulos nacionales, a su costo		854.22	207.297.05
Activo Disponible:			
Caja		3.703.22	
Bancos		39.416.79	43.120.01
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		613.277.82	
Documentos a cobrar	18.450.97		
Menos previsión	3.934.37	14.516.60	
Deudores morosos	16.799.81		
Menos previsión	14.637.75	2.162.06	
Depósitos para licitaciones		8.299.85	638.256.33
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		39.298.92	
Gastos adquisicion Arenal Arazati	66.949.09		
Menos amortización	6.694.91	60.254.18	99.553.10
Activo Nominal:			
Llave, marcas y patentes			1.—
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio		301.337.55	
Menos: Saldo del ejercicio anterior		3.331.12	298.006.43
			3.258.085.32
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio		45.000.—	
Documentos a cobrar descontados		59.340.62	104.340.62
			3.362.425.94

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			1.596.700.—
Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios:			
Sobre ciertas embarcaciones en primero y segundo grado	610.329.66		
Sobre Yacimientos Arazatí	51.000.—	661.329.66	
Acreedores en cuenta corriente		194.758.98	
Acreedores con prenda agraria		27.000.—	
Obligaciones a pagar		108.172.02	
Cuentas a pagar		431.077.68	
Bancos		85.619.62	
Previsión leyes sociales		9.266.95	
Garantía contratos		8.949.67	1.526.174.58
Pasivo Transitorio:			
Gastos a pagar del ejercicio			135.210.74
			3.258.085.32
Cuentas de Orden:			
Directores por acciones depositadas en garantía		45.000.—	
Varios por documentos a cobrar descontados		59.340.62	104.340.62
			3.362.425.94

Julio V. Rasse, presidente. — Héctor R. Reilly, director. — Francisco Pociello Argerich, síndico.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de La Industrial Platense, S. A., que hemos efectuado un examen del precedente balance general al 30 de Junio de 1940 con los libros y comprobantes de esa Sociedad, habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido. — En nuestra opinión el balance general expone correctamente la situación financiera de la sociedad al 30 de Junio de 1940, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — **Price, Waterhouse, Peat & Cía.**

Buenos Aires, Octubre de 1940.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Obras y construcciones varias	17.643.14	
Embarcaciones	41.029.35	
Maquinarias en Buenos Aires	23.629.77	
Camiones y carrocerías agitadoras	32.978.15	
Muebles y enseres	5.153.26	
Utiles y herramientas	1.301.52	
Yacimiento Arazatí	12.398.55	
Yacimiento Campichuelo	44.368.68	
Instalaciones San Nicolás	2.990.63	
	181.493.05	
Destrucción pasarela muelle Arazatí	50.000.—	
Gastos diferidos	6.694.91	238.187.96
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, paralización flota, gastos judiciales, indemnizaciones, honorarios, etc.		190.678.06
Previsión deudores morosos		4.000.—
Averías embarcaciones		53.178.31
Intereses y descuentos, netos		25.076.84
Impuestos		28.019.01
		539.140.18
HABER		
Saldo anterior		3.331.12
Mercaderías u otros rubros de explotación		237.802.63
Pérdida del ejercicio	301.337.55	
Menos: Saldo utilidad anterior	3.331.12	298.006.43
		539.140.18

Julio V. Rasse, presidente. — Héctor R. Reilly, director. — Francisco Pociello Argerich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 jul.-N.° . . . -v.22 jul.

.6

LA PERSEVERANCE
Sociedad Anónima

Sede principal en Tourcoing (Francia)
Sucursal en la República Argentina: Cangallo 380 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Mayo de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 Septiembre 1920.

Sede principal Capital:

Autorizado	Fcos.	5.000.000.—
Suscripto	»	5.000.000.—
Realizado	»	5.000.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Estancia «La Blanca»: Utiles y alambrados	$ 2.700.—		
Molinos	» 650.—		
Mejoras	» 1.800.—		
Animales vacunos	» 55.800.—		
» lanares	» 16.936.—		
» yeguarizos	» 3.860.—	81746 —	
Estancia «Chillen»: Utiles	$ 400.—		
Melinos	» 1.500.—		
Animales vacunos	» 21.680.—		
» lanares	» 12.520.—		
» yeguarizos	» 2.270.—	38370 —	
Propiedades: mejoras		10100 —	130216 —
Activo circulante:			
Explotación bosque La Blanca, existencia de leña			108 —
Activo disponible:			
Efectivo en caja			1902 57
Activo exigible:			
Henry Caulliez, su cuenta corriente			76316 67
Activo transitorio:			
Cuenta: Dirección General del Impuesto a los Réditos ...			1754 12
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			210297 36
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
La Persévérance S. A. Sede principal su cta. cte.			178827 28
Pasivo transitorio:			
Estancia «La Blanca»: previsión para trabajos en curso .		10000 —	
Estancia «La Blanca» Acreedores en cta. cte.		2273 12	12273 12
Ganancias y pérdidas:			
Beneficio del ejercicio			19196 96
			210297 36

Buenos Aires, 26 de Diciembre 1940.
p. p. «La Persévérance» S. A. — A. Risser. — R. Callens.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Estancia «La Blanca» pérdida	14626 15	
» «Chillen» »	6909 24	
Explotación bosque La Blanca pérdida	2287 86	
Gastos generales	6150 98	
Beneficios del ejercicio	19196 96	
	49171 19	
HABER		
Intereses		4047 39
Propiedades beneficio		45123 80
		49171 19

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1940.

p. p. «La Persévérance» S. A. — A. Risser. — R. Callens.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 jul.-N.° . . .-v.22 jul.

.14.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

Rivadavia 1253

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1906.

Capital social:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Emitido	»	267.620.—
Suscripto	»	267.620.—
Realizado	»	267.620.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1940

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 26 de Noviembre de 1940.
34.° **EJERCICIO**

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Títulos	24162 66	
Muebles y útiles	212 06	24374 72
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1472 61	
Bancos	3464 81	4937 42
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	247009 34	
Créditos en gestión	24819 26	
Créditos a liquidar	6479 26	278307 86
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
Depósito de títulos en custodia	6650 —	41650 —
Total		349270 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	267620 —	
Reserva legal	40000 —	307620 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores)	35000 —	
Depositantes de títulos en custodia	6650 —	41650 —
Total		349270 —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$l.	m$l.
Saldo del ejercicio anterior		2063 46
Sueldos, Caja de Jubilaciones, gastos judiciales, generales y alquiler	25699 60	
Patente e impuestos	9024 —	34723 60
Amortizaciones créditos en gestión saldo $ 31.024.07 - 20 %	6204 81	
Muebles y útiles	166 33	6371 14
Total		43158 20
HABER		
Reserva legal:		
Tomado de esta cuenta		13030 —
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones		30128 20
Total		43158 20

Buenos Aires, Agosto 31 de 1940.

Dr. Luis C. Saavedra, presidente. — Pablo M. Ramos, gerente. Enrique H. Woodgate, tesorero. — Luis Mercau Saavedra, síndico.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 jul.-N.° . . .-v.22 jul.

.8.

PERFUMERIA GAL
Sociedad Anónima

Domiciliada en Madrid - Sucursal Buenos Aires, calle Maure 2010/14.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Agosto de 1928.

Capital de la Casa Matriz: .... 18.000.000.— de pesetas
Capital asignado a esta Sucursal: .... 100.000.— pesos m/n

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

Por las operaciones realizadas exclusivamente en la República Argentina en esta Sucursal.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias y herramientas	10.772.64		
Amortización 5%	538.63	10234 01	
Instalaciones	1.377.30		
Amortización 20%	275.46	1101 84	
Muebles y útiles	9.492.02		
Amortización 10%	949.20	8542 82	
Automóvil	4.688.50		
Amortización 10%	468.85	4219 65	24098 32
II. Activo circulante:			
Materias primas		98406 88	
Mercaderías		96250 61	194657 49
III. Activo disponible:			
Caja		3044 53	
Bancos		61928 20	
Depósitos a plazo fijo		213701 20	278673 93
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		68833 70	
Valores al cobro		174 06	
Obligaciones a cobrar		564 28	69572 04
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Patentes y marcas		2997 67	
Amortización 5%		149 88	2847 79
Cuentas de orden:			
No existen.			
			569849 57
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado a esta Sucursal			100000 —
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz		424030 32	
Acreedores en cta. cte.		26324 97	450355 29
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del presente ejercicio			19494 28
			569849 57

Perfumería Gal S. A. p. p. Luis Llorente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL 13.° EJERCICIO TERMINADO EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	538 63	
Instalaciones	275 46	
Muebles y útiles	949 20	
Automóvil	468 85	
Patentes y marcas	149 88	2382 02
A Gastos generales:		
Sueldos y jornales, impuestos, gastos de viajes, bonificaciones y descuentos, publicidad, alquileres, seguros, etc.	162584 26	
Pérdidas varias	1139 42	163723 68
Utilidades del presente ejercicio		19494 28
		185599 98
HABER		
Por cuenta de explotación		185594 61
Ganancias varias		5 37
		185599 98

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1940.
Perfumería Gal S. A. p. p. Luis Llorente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 jul.-N.° . . .-v.22 jul.

:94.

CREDITO ANGLO-ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones

Sarmiento 443 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Diciembre de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Enero de 1939.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.— c/l
Suscripto .... » 200.000.— c/l
Integrado .... » 200.000.— c/l

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Noviembre de 1940.

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	476 96	
Bancos	678 20	1155 16
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	185761 50	
» varios	21723 98	207485 48
Activo transitorio:		
Pagos adelantados	838 88	
Intereses devengados a cobrar	2800 51	3639 39
Activo nominal:		
No existe.		
		212280 03
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	2500 —	
Saldos a entregar sobre préstamos hipotecarios escriturados	10700 —	13200 —
		225480 03
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto: 2.000 Acciones de $ 100.— c/l. c/u		200000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		5860 42
Pasivo transitorio:		
Intereses hipotecarios cobrados adelantados	208 93	
Cuentas a pagar y previsiones	503 —	
Intereses devengados a pagar	42 18	754 11
Ganancias:		
Utilidad por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1940	13711 27	
Menos: Saldo del ejercicio anterior	8045 77	5665 50
		212280 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	2500 —	
Terceros por préstamos hipotecarios escriturados	10700 —	13200 —
		225480 03

R. E. Roberts, presidente.— F. Ingouville, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

For el Segundo Ejercicio económico fenecido el 30 de Septiembre de 1940

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Saldo anterior		8045 77
Gastos Generales:		
Administración, publicaciones, papelería, viáticos, sellos, gastos legales, etc.		3726 03
Intereses		56 99
Comisiones		1304 —
Patentes e impuestos		2875 —
Saldo: utilidad del año	13711 27	
Menos: pérdida anterior	8045 77	5665 50
		21673 29
HABER		
Intereses, honorarios y comisiones		21673 29
		21673 29

R. E. Roberts, presidente.— F. Ingouville, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Enero 16 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 jul.-N.° . . .-v.22 jul.

:86:

PERIODICO AHORA SOCIEDAD ANONIMA

Venezuela 671

Autorizada por el P. E. para funcionar con personería jurídica el 6 de Abril de 1938.

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 138, folio 178, libro 45, Tomo «A» el 28 de Abril de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	$ 400.000.—
Suscripto	» 400.000.—
Realizado	» 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por Asamblea Ordinaria 18-12-40

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles, útiles e instalaciones	141.939.11		
Menos amortización del ejercicio	14 193.90	127745 21	
b) Rodados	47.250.10		
Menos amortización del ejercicio	9.450.—	37800 10	165545 31
II. Activo circulante:			
a) Existencia de papel		197654 81	
b) Acciones de otras Sociedades		20000 —	217654 81
III. Activo disponible:			
a) Caja			1500 —
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		147755 93	
b) Obligaciones a cobrar		18057 39	
c) Depósitos en garantía		240 —	166053 32
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
a) Marcas y Llaves		210230 —	
Menos amortización del ejercicio		21023 —	189207 —
Cuentas de orden:			
No existen.			
			739960 44
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto			400000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		62165 49	
b) The First National Bank of Boston		69762 26	
c) Obligaciones a pagar		171353 86	
d) Documentos descontados		17500 —	
e) Ley 11.682 (Réditos)		360 —	
f) Ley 12.581 (Jubilación periodística)		1561 67	322703 28
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		4618 40	
b) Agentes pagos Pmo. ejercicio		8059 68	12678 08
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del año		14922 79	
Menos pérdida anterior		10343 71	4579 08
Cuentas de orden:			
No existen.			
			739960 44

El Presidente. — El Contador. — El Síndico titular.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Octubre 1939 — 30 de Septiembre 1940

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		10343 71
2. Amortizaciones, útiles e instalaciones:		
Muebles	14193 90	
Marcas y llaves	21023 —	
Rodados	9450 —	44666 90
3. Gastos Generales:		
Costo edición gastos de expedición, impresión, papel, sueldos y servicios		1011328 08
Saldo: utilidad del año	14922 79	
Menos pérdida anterior	10343 71	4579 08
		1070917 77
HABER		
1. Saldo Anterior:		
2. Avisos, suscripciones remitidas, ventas de ejemplares y colaboración periodística		1070917 77
		1070917 77

El Presidente. — El Contador. — El Síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y** que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que** antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **A. Guerizoli**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e.22 jul.-N.° . . -v.22 jul.

«186»

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY & CIA. Ltda.

Avda. Montes de Oca 199 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. Diciembre 21 de 1901

Inscripta en el Registro Público de Comercio Abril 1.° de 1902

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 6.000.000.—
Suscripto y realizado	» 5.185.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos		1400003 39	
Edificios y construcciones	2.364.205.48		
Fondo de amortización	839.096.23	1525109 25	
Maquinarias y útiles de fábrica	2.637.138.25		
Reserva p/demérito	1.935.701.96	701433 29	
Muebles y útiles de escritorio	252.014.83		
Reserva p/demérito	213.619.88	38394 95	3664940 88
II. Activo Circulante:			
Materias primas y productos elaborados y en elaboración		3341665 21	
Diversos títulos y acciones		2 —	3341667 21
III. Activo Disponible:			
Caja		32479 24	
Bancos		42906 76	75386 —
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1973373 57	
Documentos a cobrar		14536 07	
Deudores varios		13620 —	2001529 64
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			141720 77
VI. Activo Nominal:			
Patentes y marcas			100 —
			9225344 50
Acciones del Directorio			60000 —
			9285344 50
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas de m$n. 100.— c/u.		1772500 —	
» ordinarias » » 100.— »		3412500 —	
		5185000 —	
Reserva legal		518522 73	
Reservas facultativas		610988 21	6314510 94
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		798190 14	
Facturas a pagar y varios		779338 58	1577528 72
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a liquidar correspondientes al ejercicio		765104 63	
Dividendos a pagar		676 89	765781 52
Ganancias:			
Saldo de ejercicios anteriores		57985 33	
Utilidad del ejercicio		509537 99	567523 32
			9225344 50
Directorio, acciones en garantía			60000 —
			9285344 50

Pedro F. Mosotegny, presidente. — Roberto E. Trillia, secretario. — V.° B.°: G. F. Van Oppen, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias y útiles de fábrica		90791 28
Muebles, útiles de escritorio y varios		12815 18
		103606 46
Gastos Generales:		
De administración, sueldos, seguros, patentes, impuestos, reserva para deudores, etc.		916263 06
Fondo de socorro		32473 56
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	509537 99	
» anterior	57985 33	567523 32
		1619836 40
HABER		
Saldo anterior	64697 02	
Menos: impuesto a los réditos	6711 69	57985 33
Utilidad de los productos		1561881 07
		1619836 40

Pedro F. Mosotegny, presidente. — Roberto E. Trillia, secretario. — V.° B.°: G. F. Van Oppen, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 jul.-N.° . . -v.22 jul.

.46.

CHYMEN AIKE
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

Calle Bmé. Mitre N° 427 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 18 de Marzo de 1924.

Inscripción en el R. P. de Comercio 20 Junio de 1924.

CAPITAL:

Autorizado	m$n 1.000.000.—	c/l.
Suscripto	» 555.000.—	»
Realizado	» 555.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1940

Aprobado por unanimidad y sin modificación por la Asamblea General celebrada el 23 de Diciembre de 1940.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 494.8 0.04		
Menos: amortizaciones	» 185.121.33	309758 71	
Herramientas y útiles	» 4.268.13		
Menos: amortizaciones	» 4.112.53	155 60	
Muebles y útiles	» 13.674.45		
Menos: amortizaciones	» 12.838.47	835 98	
Instalaciones	» 4.827.74		
Menos: amortizaciones	» 3.277.49	1550 25	
Automóviles y camiones	» 14.845.—		
Menos: amortizaciones	» 6.657.—	8188 —	
Inversiones en otras sociedades		55200 —	375688 54
Activo circulante:			
Haciendas, según inventario de la administración		98759 02	
Mercaderías y provisiones		13525 75	
Diversos títulos		64497 50	176782 27
Activo disponible:			
Caja		158 18	
Bancos		100258 51	100416 69
Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.		16059 10	
Intereses a cobrar		679 29	16738 39
Activo transitorio:			
Dividendos provisionales			138750 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			808375 89

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	555000 —	
Reserva legal	33243 53	588243 53
Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.		8870 47
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		9739 44
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	6333 88	
Más: ganancia neta del ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1940	195183 57	201522 45
Cuentas de orden:		
No existen.		
		808375 89

E. B. Waldron, vicepresidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	7859 14	
Herramientas y útiles	102 91	
Muebles y útiles	109 80	
Instalaciones	208 63	
Automóviles y camiones	3494 —	11774 48
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, etc.		88637 57
Patentes e impuestos		4220 95
Saldo: utilidad del año	195188 57	
Más: ganancia anterior	6333 88	201522 45
		306155 45

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		6333 88
Frutos, hacienda, etc.		290600 41
Intereses, dividendos y cambios		8898 86
Ganancia sobre venta y rescate de títulos		322 30
		306155 45

E. B. Waldron, vicepresidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 jul.-N.° . . . -v.22 jul.

.48.

LA ESCANDINAVA
SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Domicilio: 25 de Mayo 267 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 23 de Mayo de 1921.

Inscripción en el R. P. de Comercio 19 Septiembre 1921.

CAPITAL

Autorizado	$ 2.000.000.—	c/l
Suscripto	» 450.000.—	»
Realizado	» 450.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Noviembre de 1940.

ACTIVO		m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	539.904.68		
Menos: amortizaciones	16.670.95	523233 73	
Edificios y galpones	19.705.62		
Menos: amortizaciones	13.720.29	5985 33	
Herramientas	10.383.30		
Menos: amortizaciones	10.382.30	1 —	
Muebles y útiles, etc.	11.856.10		
Menos: amortizaciones	11.853.10	3 —	
Maquinarias	26.479.94		
Menos: amortizaciones	26.478.94	1 —	529224 06
Activo circulante:			
Semovientes			710 —
Activo disponible:			
Caja		6776 38	
Bancos		106 17	6882 55
Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.			267571 03
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4951 61
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida al 30 de Junio de 1939		196463 12	
Más: pérdida del ejercicio		13308 19	209771 31
			1019110 56
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1019110 56

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			450000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.		23060 45	
Acreedores hipotecarios	144.653.51		
Más: intereses atrasados (Ley 11.720)	5.152.04	149805 55	172866 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		26034 62	
Venta de terrenos en suspenso		359468 99	
Cobros para ejercicios futuros		10740 95	396244 56
			1019110 56
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1019110 56

Pedro Christophersen Alvear, presidente. — Marcel Dubois, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1940

DEBE	m$l.	m$l.
Saldo anterior		196463 12
Amortizaciones:		
Iumuebles y sus accesorios	1050 73	
Edificios	1005 28	2056 01
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		12468 88
Intereses		9128 81
Patentes e impuestos		5860 30
		225977 12
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		1759 89
Venta de tierras		4400 —
Intereses		10045 92
Saldo: pérdida anterior	196463 12	
Más: pérdida del ejercicio	13308 19	209771 31
		225977 12

Pedro Christophersen Alvear, presidente. — Marcel Dubois, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 17 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 jul.-N.° . . .-v.22 jul.
B. 50.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Domicilio: 25 de Junio N.° 17 - Paraná

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	84.903.30
Depósitos en el Bco. Central de la Rep. Arg.	5.000.—
Otros fondos disponibles:	
Depósitos a la vista en otros bancos	97.433.95
Otros	30.—
Colocaciones a corto plazo:	
Depósitos a plazo en bancos	
Otras	
Préstamos:	
Prendarios	87.575.—
Adelantos en cuenta corriente	
Documentos descontados	182.159.42
Préstamos oficiales	
Otros préstamos	
Deudores varios	11.606.45
Títulos, acciones y obligaciones:	
Títulos nacionales, provinciales y municipales	
Otros valores	
Inmuebles	
Bienes diversos	10.639.12
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Diversas	857.34
Total del Activo	480.204.58
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total general	480.204.58
PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	15.410.96
Depósitos oficiales	217.705.74
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de ahorros	35.587.65
Plazo fijo	31.000.—
Otros depósitos a plazo	106.694.27
Obligaciones:	
Bancos	
Excedentes	4.625.75
Otros acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Diversas	8.790.62
Total del Pasivo	419.814.99

PASIVO	m$n.
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas, saldo	8.117.14
Capital y reservas	
Capital	50.981.86
Reservas:	
Legal	505.10
Facultativas	
Con otro destino especial	785.49
Total general	480.204.58
Garantías prendarias	
Recibidas:	
Títulos, otros valores, merc. y objetos varios	149.173.—
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	269.—
Valores en custodia	50.000.—
Valores en garantía por cuenta de terceros	3.500.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	17.000.—

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, títulos y comisiones		4.596.—
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		18.360.—
Impuestos y tasas		
Amortizaciones		2.266.98
Otros gastos de administr. y débitos diversos		6.707.20
		31.930.18
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 8.117.14	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	„	8.117.14
Total		40.047.32
HABER		
Intereses, títulos y comisiones		31.969.47
Utilidades diversas		8.077.85
Otros créditos		
		40.047.32
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	„	
Total		40.047.32

Paraná, Junio 30 de 1941.
José María Garayalde, presidente. — Leonardo F. D'Agostino, gerente-contador.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V°. B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).
Salvador Francia, contador público nacional.
Matr. N.° 7, Tribunal Capital Federal.

e.22 jul.-N.° 6280-v 22 jul.
1.704. —

MALTERIA Y CERVECERIA BELLA VISTA

Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 933

Autorizada por el Poder Ejecutivo: 3 de Octubre 1934, 24 Diciembre 1935 y 3 Agosto 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 22 Noviembre 1934, 17 de Marzo 1936 y 28 Septiembre 1936.

Capital autorizado	m$n.	3.000.000. —
„ emitido	„	1.500.000. —
„ suscripto y realizado	„	1.500.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1940.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Inmuebles:				
Terrenos en Bella Vista		70.338.65		
Edificios y construcciones	483.500.98			
Amortización	11.768.67	471.732.31	542.070.96	
Maquinarias e instalaciones		442.214.27		
Amortización		19.202.81	423.011.46	
Bombas, pozos y desagües		31.051.16		
Amortización		1.335.24	29.715.92	
Implementos y herramientas		3.475.47		
Amortización		1.077.57	2.397.90	
Instalaciones eléctricas		18.474.82		
Amortización		2.304.92	16.169.90	
Muebles y útiles		8.040.23		
Amortización		1.004.21	7.036.02	1.020.402.16

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo Circulante:			
Materias primas, mercaderías y productos elaborados		118.928.32	
Títulos		192.805.50	311.733.82
III. Activo Disponible:			
Caja		727.12	
Bancos		39.033.03	39.760.15
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios			99.312.27
V. Activo Transitorio:			
Pagos anticipados			2.483.74
VI. Activo Nominal:			
Marcas de fábrica	215.40		
Amortización	71.80	143.60	
Desvío ferroviario	3.034.45		
Amortización	1.011.48	2.022.97	
Gastos de fundación	43.762.65		
Amortización	14.587.55	29.175.10	
Gastos de organización	83.316.38		
Amortización	32.714.21	50.602.17	81.943.84
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio actual		11.225.44	
Pérdida anterior		23.123.37	11.897.93
			1.567.533.91
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía		15.000.—	
Valores en garantía		6.000.—	
Bancos, por valores en custodia		194.000.—	215.000.—
			1.782.533.91

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—	
Fondo de reserva legal		57.47	1.500.057.47
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores varios			60.888.65
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			6.587.79
			1.567.533.91
Cuentas de Orden:			
Directorio por acciones depositadas	15.000.—		
Títulos en custodia	200.000.—		215.000.—
			1.782.533.91

León Fourvel Rigolleau, presidente. — Pablo Bazerque, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo Anterior		23.123.37
Amortizaciones:		
s|. ta. Edificios y construcciones	11.768.67	
,, Maquinarias e instalaciones	19.202.81	
,, Bombas, pozos y desagües	1.335.24	
,, Implementos y herramientas	1.077.57	
,, Instalaciones eléctricas	2.304.92	
,, Muebles y útiles	1.004.21	
,, Marcas de fábrica	71.80	
,, Desvío ferroviario	1.011.48	
,, Gastos de fundación	14.587.55	
,, Gastos de organización	32.714.21	85.078.46
Gastos Generales:		
Gastos generales, sueldos, honorarios, seguros, sellos fiscales, reparaciones generales		37.202.14
Patentes e Impuestos		15.427.07
		160.831.04
HABER		
Explotación:		
Malta y sub-productos		140.908.11
Intereses y descuentos		8.025.—
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	11.225.44	
Pérdida anterior	23.123.37	11.897.93
		160.831.04

León Fourvel Rigolleau, presidente. — Pablo Bazerque, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 jul.-N.° . . . -v.22 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la disolución de la Sociedad Iglesias, Pérez y Sanguinetti, con negocio de zapatería, sastrería, en la calle **Maipú 333**, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sanguinetti. — Domicilio de las partes, calle Maipú 333. — Domicilios constituídos en mi oficina, calle Victoria 476.

e.18 jul.-N.° 6157-v.23 jul.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Salim A. Charbel, domiciliado Lozano 4600, cede derecho sublocación local Gaona 3581 para explotación Cine "Imperio", libre de gravamen a Desidere Defossez, Pedro Antín Olave, Tomás Alvarez Angulo y Antonio Alvarez Feros componentes de la Sociedad Ibero, Belga, Americana Cinematográfica, de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada **Avenida de Mayo 1340.** — Reclamaciones mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 6204-v.23 jul.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. Gregorio Lerner, vende al Sr. Bernardo Solodovnik, el negocio de imprenta "Establecimiento Gráfico Palermo", calle **Santa Fe 3399.** — La escritura de transferencia se otorgará ante el escribano Fernando G. del Río. — Domicilio de ambos contratantes: Santa Fe 3399.

e.18 jul.-N.° 6201-v.23 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Elvira Martínez de Bevacqua vende su despacho de pan y facturas, **Paysandú N.° 1338**, a Emilio Lucchelli. Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.18 jul.-N.° 6165-v.23 jul.

Isidoro Faustino Larragueta vende a José Rodríguez, la despensa, **Echenagucía 992**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — Intervinieron los balanceadores Sres. M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. — Julio 18 de 1941.

e.18 jul.-N.° 6192-v.23 jul.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende la fiambrería y rotisería, calle **Sarmiento 1000 esq. Carlos Pellegrini (puestos 11 al 15 del mercado del Plata)**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedor: Ramón González Moure. Comprador: Julio Ordano. Reclamos en ley. Julio 18 de 1941.

e.18 jul.-N.° 6191-v.23 jul.

Luis Gabriel Cerviño transfiere su cine "Select San Juan", **San Juan 2540** a la Sociedad Cerviño y Levín. — Domicilio de las partes y reclamos Avda. de Mayo 560, 2.°, D.

e.17 jul.-N.° 6139-v.22 jul.

Al comercio se hace saber que Manuel Campos, domiciliado en la calle Rivadavia 3058, vende al señor Carlos S. Anderson, con domicilio en la calle Giles 339, los negocios de cines llamados "Loria", situado en **Rivadavia 3058** y "Armonía", calle **Rivadavia 2650.** Reclamos de ley el escribano Angel R. Bolis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.18 jul.-N.° 6167-v.23 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunico que el 23 de julio próximo remataré el negocio restaurant calle **Lima 688** por cuenta y orden Ambrosio Gómez, allí domiciliado. — Reclamos mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 6162-v.23 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, José Alberto Vega vende su despacho de pan y factura, sito **Rafaela 5101 esquina Manzoni,** donde se domicilia, a Rafael Fernández, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.19 jul.-N.° 6209-v.24 jul.

Espina & Cía. (con oficinas Maipú 71), avisan que Roberto Adolfo Crespi vende a José Del Vecchio, la farmacia "Capitol", sita **Callao 1301 esquina Juncal**, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término legal. — Espina & Cía.

e.19 jul.-N.° 6212-v.24 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el jueves 24 de julio rematará el negocio restaurant calle **Sarmiento 1743**, cuenta y orden Feliciano Pérez allí domiciliado. — Reclamos mis oficinas.

e.19 jul.-N.° 6215-v.24 jul.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que Amleto Basili, domiciliado en la calle Tandil 3961, transfiere su negocio de fabricación de dulce de leche, con fábrica instalada en la calle Juan Jaurés 3245, Valentín Alsina, y con administración en la calle **Tandil 3961**, Capital Federal, a la sociedad que se constituye entre Amleto Basili y Victorio Bonato, con fábrica de dulce en la calle Juan Jaurés 3245, Valentín Alsina, y con administración en la calle Tandil 3961, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 6236-v.24 jul.

Avisan Jesús Portabales y Cía., balanceador y martillero público, oficinas calle Santiago del Estero N.° 523. U. T. 37-5175; que con su intervención los señores Primitivo Miranda y José Espasandín venden al señor Daniel Pérez, una tercera parte de cada uno de los negocios de almacén de comestibles, vinos y cervezas, calle **Inclán 2602 esq. Jujuy** y almacén de comestibles y bebidas calle **Garay 2401 esq. Matheu,** de esta capital; la nueva firma se hace cargo del activo y pasivo de los referidos negocios, constituyendo las partes domicilio en los mismos. Reclamaciones término de ley. Buenos Aires, 18-7-941, Jesús Portabales y Cía.

e.18 jul.-N.° 6187-v.23 jul.

Comunícase que Angélica María Ventola de Sánchez venderá a María Manuela Rodríguez de Ventola su parte o sea el veinticinco por ciento del negocio que su extinto padre Rafael Angel Ventola tenía instalado en la calle **Cuenca N.° 2316**, de "Fábrica de lejías para lavar y desinfectar ropas y pisos". Reclamaciones en escribanía Tobío y Ribero, Avda. de Mayo 1035, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 jul.-N.° 6177-v.23 jul.

Hacemos saber que la sociedad "Askenazi Hnos." compuesta por los señores Alberto, Enrique y Santiago Askenazi, dedicada al ramo de importación y venta de tejidos en general, domiciliada en **Paso 440**, domicilio de las partes, ha quedado desuelta por retiro de la misma del socio Santiago Askenazi, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Alberto y Enrique Askenazi. Reclamos de ley en Paso 440.

e.18 jul.-N.° 6189-v. 23 jul.

Se hace saber que los señores Alfredo y Enrique Ferrari, transfieren a la sociedad "Dragonetti, Resio, Ferrari Hermanos", el activo de la fábrica y venta de artefactos eléctricos, establecida en la calle **Acevedo número 1564**; domicilio de las partes. — Reclamos de ley: escribanía Cúneo-Matera, Esmeralda 61.

e.18 jul.-N.° 6158-v.23 jul.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que el señor Domingo Antonio vendió a los señores Miguel Areán y Antonio Ledo, su depósito de vinos y cervezas al detalle, **Pedernera 64.** Acuerdo Leyes 11.867 y 11.729. Reclamos Rivadavia 1414, domicilio contratantes.
e.17 jul.-N.° 6147-v.22 jul.

Isidro Palomas vende a Ignacio Icaza y Francisco Varela, su negocio de garage denominado "Los Incas", situado en la calle **Billinghurst 1650,** domicilio contratantes. Reclamos Escribanía Pini Achával. Diagonal Roque Sáenz Peña 628.
e.17 jul.-N.° 6115-v.22 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52, avisan: que los señores Evaristo Pérez y José Pérez, venden al Sr. Lorenzo J. Larrañeta el negocio de almacén de comestibles, bebidas y comidas sito esta ciudad, calle **Rondeau 3500 esquina Maza,** domicilio contratantes. Reclamos de ley.
e.17 jul.-N.° 6123-v.22 jul.

Ley 11.867. Avisa Vicente Núñez, ofic. Alsina 2136, que Ataliva Dalía vende libre de pasivo a Francisco Cancelo, la mitad de su imprenta **Arredondo 3444,** allí domiciliados, y entre ambos constituyen sociedad colectiva que girará Dalía y Cancelo.
e.17 jul.-N.° 6143-v.22 jul.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Honduras N.° 5502 esq. Humboldt.** — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: Jesús Lamas Otero, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. — Compradores: Maximino González y Nazario López, que se denominan González y López, domiciliados en el negocio. Buenos Aires, 17-7-1941.
e.17 jul.-N.° 6140-v.22 jul.

Avisa J. Figueroa, balanceador y martillero, oficinas Talcahuano 287, que Angel Rodríguez vende a Ramiro Figueroa la parte que tenía en el negocio de despensa **Martiniano Leguizamón 849,** donde se domicilian ambas partes, reclamos de ley en el mismo.
e.17 jul.-N.° 6136-v.22 jul.

Milani y Ricoy, Sociedad Agentes Distribuidores de Frutas Argentinas, **J. B. Justo 44,** avisan al comercio por cinco días, que por contrato de fecha 21 de noviembre 1938, han disuelto la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique J. R. Milani, Puán 499.
e.17 jul.-N.° 6138-v.22 jul.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se hace saber que la razón social "García Alanís y Cía.", establecida con negocio de lencería para señoras y anexos, domiciliada en **Corrientes 4239** y constituída por los señores José A. Giraldes y Manuel Reyes García Alanís, transfiere por disolución su activo y pasivo social al señor Manuel Reyes García Alanís. — Las reclamaciones pertinentes han de deducirse dentro del término de ley, al local de la calle Corrientes 4239, a nombre de cualquiera de los socios. — Domicilio de los contratantes, Corrientes 4239.
e.17 jul.-N.° 6145-v.22 jul.

Antonio J. Taboada (hijo) y Carmen de Taboada, intervención martillero Vicente Stamato, Directorio 327, han vendido a Josefa Marcos, los negocios librería, cafés, **San Juan 4166,** libres gravamen. Reclamos ley, domicilios San Juan 4168.
e.18 jul.-N.° 6188-v.23 jul.

Avisa José Martínez, "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que Pascual Grano vende a Constantino Abal Pérez, restaurant y despacho vinos y cervezas, establecido en **Chiclana 3301,** domicilio ambas partes.
e.17 jul.-N.° 6124-v.22 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Cabello número 3147.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Mateo Oscar Podestá, Cabello 3147. — Compradora: Paz Vázquez, Bartolomé Mitre 2258.
e.18 jul.-N.° 6155-v.23 jul.

Se hace saber que por la disolución de la Sociedad Carlos P. Ezcurra y Compañía, con negocio de comisiones en general, sito en **Bartolomé Mitre 441,** el socio Carlos P. Ezcurra transfiere activo y pasivo al socio Emilio A. Begue, mismo domicilio. — Reclamaciones escribanía Ferrando, Diag. Norte 615.
e.17 jul.-N.° 6130-v.22 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: Evaristo A. Martínez vende restaurant **Brasil 2301** a Rosa V. de Fuscaldo, quien toma a su cargo el pasivo. — Reclamaciones mismo negocio, domicilio partes.
e.17 jul.-N.° 6131-v.22 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Ramón López Núñez vende su restaurant **Avda. Alcorta 2301** a José F. Viñas y Esteban Soler, todos allí domiciliados. Reclamaciones a nuestras oficinas.
e.17 jul.-N.° 6132-v.22 jul.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que el señor Eduardo Villar, vende libre gravamen al señor Ramiro García Jardón el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle **Carlos Calvo 1601 esquina a Cevallos,** domicilio éste ambas partes.
e.17 jul.-N.° 6134-v.22 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de vinos y cervezas por copas y casa de comidas, sito en esta Capital calle **Saraza Nro. 501 esquina Senillosa.** — Vendedor: Francisco Pereyra, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Juan Maggiano, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, Julio 17 de 1941.
e.17 jul.-N.° 6137-v.22 jul.

Se comunica al comercio y público en general que el negocio de sastrería situado en **Kilómetro Ocho,** de esta jurisdicción, de propiedad de don Miguel Herk será transferido a don Lorenzo Pacho. — Reclamaciones de ley, ante escribano don Roque González, domiciliado en Avenida Rivadavia N.° 180, donde las partes constituyen domicilio legal. — Comodoro Rivadavia, Julio 14 de 1941.
e.17 jul.-N.° 6135-v.22 jul.

Avisa Fernández Solís, martillero público, Sarmiento 2761, U. T. 48-2675: Gumersindo Uzal vende a José María Uzal restaurant, despacho de bebidas alcohólicas **Perdriel 605,** domicilio de ambos. Activo y pasivo a cargo comprador.
e.19 jul.-N.° 6234-v.24 jul.

José V. Creus, remataré el 24 del corriente, todas máquinas y herramientas que constituyen el taller mecánico sito en la calle **Pedernera 1761,** por orden del Sr. Máximo E. Suárez, oficinas Río Bamba 358.
e.19 jul.-N.° 6253-v.24 jul.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, Oscar Antonio Laverán vende a Humberto Renzo Trizano, su farmacia sita **Las Heras 3799 esquina Ugarteche,** donde las partes constituyen domicilio.
e.19 jul.-N.° 6252-v.24 jul.

Al comercio: Angel Pérez vende negocio de lechería y anexos situado **Charcas 1655,** su domicilio, a Estanislao Zieba y Valentín Les, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos domicilio compradores, dentro término ley.
e.19 jul.-N.° 6248-v.24 jul.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, U. T. 37-1734, comunican haber vendido las existencias del taller de galvanoplastia del señor Nicolás Urso, calle **Bustamante 1024,** por orden del acreedor prendario señor Federico Altpen, el 12 de Junio a las 14 horas. Reclamos de término de ley en nuestras oficinas.
e.19 jul. N.° 6231-v.24 jul.

Antonio Labella, avisa: que Bruno De lla Maggiore se hace cargo de todos los derechos y acciones de la patente de invención N.° 48.077 sobre una ficha toma-corriente patentada a nombre de Carlos Rodolfo Isla, quien transfiere conjuntamente su parte mitad al mismo señor en el taller instalado a tal efecto en **Cosquín N.° 1031,** domicilio de ambos a efectos Ley 11.867.
e.19 jul.-N.° 6245-v.24 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Río Cuarto número 4055.** Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Julio Guillermo Tusso, Río Cuarto 4055. — Comprador Amadeo Vitullo, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 jul. N.° 6224-v.24 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecidos en esta Capital, calle **Neuquén Nos. 2056**/58. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Manuel Domínguez Higuero y José Luis Bernasconi, Neuquén 2056. — Comprador: Rogelio Solares, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 jul. N.° 6225-v.24 jul.

Alesio Morini y Mario Papavero Perotti, comunican: que venden el negocio de restaurant calle **Azcuénaga 39** a Miguel Corradini, constituyendo domicilio las partes en Azcuénaga 39.
e.18 jul.-N.° 6166-v.23 jul.

José Enrique Luis Furia Folli venderá su cochería y pompas fúnebres, sita en **Realicó (Pampa)** al señor Santiago Vittore, por ante el escribano R. Rivero Pairoa, de Realicó F. C. O., en donde las partes constituyen domicilio a los efectos de la Ley 11.867.
e.17 jul.-N.° 6113-v.22 jul.

Se avisa que la Sociedad "Schiavo y Di Salvo", corralón de maderas y materiales de construcción, **Cabildo 4298,** integrado por Francisco Schiavo Spada y Vicente Di Salvo, domiciliados Vidal 4374 y Juana Azurduy 2530, respectivamente se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Schiavo Spada. — **Reclamaciones:** Escribano D'Alessio, Lavalle 1362.
e.19 jul.-N.° 6227-v.24 jul.

Delmiro García, balanceador, martillero, Rioja 237, avisa: que por cuenta y orden Alfredo Guasti, **remataré el 24 de Julio,** a las 14, despensa, Pedro Echagüe 2500. — Reclamaciones ley mi oficina.
e.19 jul.-N.° 6239-v.24 jul.

Santiago Emilio Galián, escribano público, comunica por cinco días que don José Baltar venderá a Julio César Sapena Pastor, ante el suscripto, su casa de negocio establecida en **Bonpland (Misiones),** y sucursal de **Leandro N. Alem,** en el ramo de concesionaria "Ford" y afines. Domicilio Agencia Ford (Posadas). — Posadas, Julio 14 de 1941.
e.19 jul.-N.° 6216-v.24 jul.

Mayfi, Soc. de Resp. Ltda., oficinas, Cangallo 1409, avisa al comercio que, con su intervención, el señor Francisco Antonio Figueroa, domiciliado Alvarez Thomas 3401, vende a la señora Carlota Perosi de Perosi, domiciliada Independencia 1919, su negocio de librería, cigarrería y anexos, sito en esta Capital, calle **Alvarez Thomas 3401.** — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.19 jul.-N.° 6219-v.24 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa Hermenegilda D'Auria de Volpatti, vende despacho pan-facturas **Nahuel Huapí 5079,** su domicilio, a Vicente José Momurro. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio comprador.
e.19 jul.-N.° 6210-v.24 jul.

Said Reidan vende a Miguel Sapag, su negocio de tienda y mercería sito calle **Canning 1224,** ambos domiciliados en el mismo. Interviene escribanía Torreguitar, San Martín 66.
e.19 jul.-N.° 6221-v.24 jul.

Al Comercio, Antonio García, vende a Antonio Palavicini, el despacho de pan calle **Patricios 40, Capital.** Domicilio ambas partes. — Reclamos por la ley al mismo.
e.19 jul.-N.° 6208-v.24 jul.

Se avisa que don Wadi Bitar con domicilio en Reconquista N.° 536 y negocio en el ramo de mercería en general y anexos, ubicado en **Reconquista N.° 536,** transfiere su activo y pasivo a la sociedad Casa Bitar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse, con domicilio en el lugar ya indicado. — Reclamos: Escribanía Acad, Reconquista N.° 281, escritorio 36.
e.19 jul.-N.° 6222-v.24 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Francisco Juan y Francisco Macagno hermanos, venden a Pedro Juan Arborio y María Marchisio, el restaurant, sito **Cabildo 3140,** domicilio de las partes para reclamos.
e.19 jul. N.° 6230-v.24 jul.

Alina Innocenti vende a Ignacio M. López y Galileo Mattiangeli, el despacho de comestibles, vinos y cervezas sito en **Arredondo 3412**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones a José Peluso, Lavalle 1282, piso 3.°, escritorio 20.

e.21 jul.-N.° 6271-v.25 jul.

Avisa: Domingo Corrado vende su negocio despacho pan, **Bolívar 1375**, a Ramón Sánchez, libre todo gravamen. — Dom. contratantes Bolívar 1375. — Reclamos de ley.

e.21 jul.-N.° 6273-v.25 jul.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Rogelio Estévez vende a Leopoldo Torres y Augusto M. Dios (Torres y Dios), el restaurant y despacho bebidas alcohólicas, calle **Bernardo de Irigoyen 1275**, domicilio ambas partes.

e.21 jul.-N.° 6275-v.25 jul.

M. Fernández, balanceador, martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa Pablo Rodríguez vende a Bienvenido del Brío, su despensa de comestibles, **Remedios 3202 esq. Portela 605**, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.21 jul.-N.° 6261-v.25 jul.

Rafael Herzovich vende libre de todo gravamen a la Sra. E. Della Sala, neg. confec., **Boedo 1039**, domicilio compradora. Domicilio vendedor Boedo 1056. — Buenos Aires, Julio 18-1941.

e.18 jul.-N.° 6199-v.23 jul.

José V. Creus, remataré el 22 de julio, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de fiambrería, sito calle **Bartolomé Mitre 4466**, por orden de Fernando García, oficinas, Río Bamba 358.

e.17 jul.-N. ° 6146-v.22 jul.

Avísase que Juan Evangelista Deanna vende libre gravámenes a Dositeo García, su negocio lechería y anexos, calle **Mármol 396**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.17 jul.-N.° 6114-v.22 jul.

La sociedad colectiva "Riquet" Sachs y Cía., fábrica de bombones, constituída entre los señores Reinaldo Sachs y Carlos Heriberto Schmid, **Monte 1650**, domicilio de las partes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Heriberto Schmid. — Reclamaciones de ley a Monte 1650.

e.18 jul.-N.° 6202-v.23 jul.

Don Felisindo Paz, domiciliado en Guatemala 4613, vende a don José Fontenla, domiciliado en Guatemala 4613, su negocio de taller mecánico, ubicado en la calle **Guatemala 4609**.

e.19 jul.-N.° 6207-v.24 jul.

El Escribano Vicente D. Bruno hace saber que la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro "Industrial Metalúrgica Rosental Hermanos" fábrica de carreteles para máquinas de escribir, hebillas y matrices, con sede en la calle **Alcaraz N.° 4648** ha quedado disuelta por retiro del socio Alejandro Rosental haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro José Rosental. — Reclamaciones de ley en mis oficinas Av. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 jul.-N.° 6260.-v.25 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Joaquín Reyes vende su despacho de pan y facturas, sito **Lavalle 2202 esquina Uriburu**, donde se domicilia a Manuel Viña, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones término de ley.

e.21 jul.-N.° 6263-v.25 jul.

"Burdman y Compañía", Sociedad en Comandita, con domicilio en la calle Larrea N.° 718, vende al señor Isaac Pdchetazque, domiciliado en la calle Santiago del Estero N.° 1042, el fondo de comercio de su negocio de Tejidos en General, sito en la calle **Larrea N.° 718**. — Reclamaciones por el término de ley, en Larrea 718.

e.21 jul.-N.° 6254.-v25 jul.

González Hermanos, venden a María Luisa Centurión viuda de González, y ésta a su vez vende a Atlántico R. Forés, estación de servicio automóviles y taller mecánico calle **Moreno 758 Formosa**. — Oposiciones, Atlántico Ramón Forés, Brandsen y Sarmiento. — Formosa, 15 julio de 1941.

e.21 jul.-N.° 6258.-v.25 jul.

Se avisa que Amparo Prieto Rodríguez, domiciliada Chacabuco 1432, vende a María E. Biscay de Mordeglia y Luis Pedemonte, domiciliados Rodríguez Peña 140, el negocio venta de medias sito **Bernardo de Irigoyen 634**. Reclamos término de ley, al doctor Domingo Mordeglia, Rivadavia 814.

e.21 jul.-N.° 6262-v.25 jul.

Avísase que la sociedad "Tavoletti, Vairo y Cía.", domiciliada **Blanco Encalada 4584|86**, ramo tintorería industrial, se disuelve transformándose en sociedad de Responsabilidad Limitada con mayor capital, denominándose "Tintorería Industrial Americana" con igual objeto, domicilio y a cargo del activo y pasivo de la anterior cuyos negocios continuará. Domicilio legal contratantes y reclamos de ley. — Escribanía Croppi, Uruguay 520.

e.21 jul.-N.° 6256.-v.25 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, Avisa: Natalio Broglia vende a Faustino Canteli su despensa, **11 de Septiembre 4502**, domicilio de las partes.

e.21 jul.-N.° 6259.-v.25 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1941.

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot; Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Jacinto De los Santos y Miguel N. Mosoteguy, los dos primeros por haber cumplido el término de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5804-v.29 jul.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Elección de un director titular y un director suplente, por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Ratificación del convenio con la Municipalidad de Buenos Aires, por el cual se le cede gratuitamente la superficie necesaria para la apertura de la Avenida Cruz entre las calles Mozart y Escalada.

6.° Designación, por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 6205-v.5 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1941. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y Dr. Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martín, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 29, 30 y 31 de Julio, de las 10 a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Por orden: León Durán, gerente.

e.19 jul.-N.° 6246.-v.5 ago.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina número 2513

Asamblea General Ordinaria Semestral

A efectuarse el 25 de julio de 1941, a las 21 horas, en nuestro local social calle Alsina número 2513,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General sobre el movimiento habido en el primer semestre del año 1941:

2.° Elecciones:

a) Vicepresidente por un año.
b) Secretario por seis meses.
c) Prosecretario por un año.
d) Protesorero por un año.
e) Intendente por un año.
f) 2 Suplentes por un año.
g) Síndico por un año.
h) Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4.° Mociones libres.

e.19 jul.-N.° 6211-v.22 jul.

CADINSA
Compañía de Administraciones e Inversiones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Nombramiento de tres directores, por 3 años, en reemplazo de los Sres. Dr. Luis B. Joselevich, Juan Navas y Alfredo Bracht, salientes, por terminar su mandato.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6043-v.31 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas para el 31 de julio a las quince y quince y treinta a una Asamblea General Ordinaria y otra Extraordinaria en el local de la sociedad calle Reconquista 336. "Orden del Día: Primero. Elección de tres directores por el término de un año. Segundo: Elección de síndico titular y suplente por un año. — Tercero: Ratificación de lo actuado por el presidente de la Sociedad con anterioridad a la fecha en que fué autorizada la personería jurídica de la sociedad. Cuarta: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y un director suscriban el acta de la Asamblea". — "Orden del Día: Aumentar el capital social a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Segundo: Elección de dos accionistas para que con el presidente y un director suscriban el acta de la asamblea". — Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.

e.14 jul.-N.° 6012-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio en el local de la Sociedad, calle Talcahuano 860, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6021-v.31 jul.

C. A. D. I. H.
Sociedad Anónima
Compañía Administradora de Intereses Hipotecarios
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1941, a las 16 horas, en la sede social, calle Florida 336 (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del texto definitivo de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación.
2.° Constitución definitiva de la sociedad.
3.° Elección de siete directores, que actuarán por el término de un año, en reemplazo de los actuales.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, que actuarán por el término de un año. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6085-v.1.° ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General-Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1941.
2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

BERNINA
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Julio de 1941 a las 11 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar actuación Directorio, Balance y remuneración.
2.° Confirmación directores y elección de síndicos.
3.° Modificación de los estatutos, reducción capital y devolución parcial.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5853-v.26 jul.

PASAMAR
Compañía Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de julio de 1941, a las 10,15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a dos millones de pesos moneda nacional.
2.° Modificación artículo quinto de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5756-v.23 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 14 horas, en el local social calle Corrientes N.° 345, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5861-v.28 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.
3.° Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y el secretario ad hoc.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5852-v.26 jul.

TIERRAS Y YERBALES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 29 de julio de 1941, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Donación de terreno en Villa Chamical (La Rioja).
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5840-v.26 jul.

F. I. C. S. A.
(Financiera, Industrial y Comercial)
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "F. I. C. S. A.", Financiera, Industrial y Comercial, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de julio de 1941, a las 18 horas, calle Pueyrredón 510, 5.° piso, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad-hoc, para que informe sobre los balances a considerarse.
2.° Consideración de la Memoria, Balances e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 1938, 1939 y 1940.
3.° Designación de nuevas autoridades sociales por el término legal.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5937-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 21a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Consideración del informe de los síndicos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de directores titulares y suplentes.
5.° Elección de síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.11 jul.-N.° 5912-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 30 de Julio a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio.
2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y suplente de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Presidente.

e.11 jul.-N.° 5901-v.28 jul.

CAJA CAPITALIZADORA COMPAÑIA ARGENTINA DE AHORRO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de agosto de 1941, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6159-v.4 ago.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 11 de agosto de 1941, a las 14 horas, en nuestro local social Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6190-v.6 ago.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336, el día 5 de agosto 1941, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio 1941.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Renovación del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6175-v.4 ago.

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1941 a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 229, 4to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Contrato de explotación con la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo al artículo 13 de los estatutos. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6176-v.4 ago.

OMNIUM
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en su sede Maipú N.° 71, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elegir el Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.

e.11 jul.-N.° 5889-v.28 jul.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1941, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5884-v.28 jul.

S. A. ESTANCIA EL CONDOR
San Carlos de Bariloche - Río Negro

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.°, del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el jueves 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° del estatuto, con el fin de aumentar el capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5919-v.28 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del presidente.
4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5920-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, Depart. X, a las doce horas del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1940-1941.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5916-v.28 jul.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Roberto Fox, secretario.

e.11 jul.-N.° 5895-v.28 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Rivadavia 767 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio 1941, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vigésimo primero, vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y 3 suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficina de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5814-v.25 jul.

N A M B E I
Cía. I. E. S. A.
San Martín 379, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1941, a las 11,30 horas en el local social, calle San Martín 379, 5.° piso de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.11 jul.-N.° 5899-v.28 jul.

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8.° y 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones numero 2443, el día treinta y uno de julio del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Lobartini, Andrés Torres Carmona y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — G. Carretero Cervantes, vicepresidente. — José Negueruela, secretario.

e.11 jul.-N.° 5890-v.28 jul.

CIA. MINERA "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, la que tendrá lugar el día 31 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno N.° 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941, e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del síndico titular y del suplente.
4.° Consideración de la situación económica de la sociedad y resolución respecto a su disolución anticipada por no poder llenar los fines para los que fué creada.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5935-v.28 jul.

BRANDER Y CIA. S. A.
Importadora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. An. Imp., Com., e Ind., convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1941 a las 15 horas, en su sede social, calle Tacuarí 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la decisión de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940, que dispuso el aumento del capital de la sociedad en 400.000 pesos, emitiendo acciones preferidas a la par, cubriendo su importe con 400.000 pesos de la cuenta de reserva especial y dispuso repartir 2000 acciones a los tenedores de acciones preferidas y 2000 acciones a los tenedores de acciones ordinarias.
2.° Distribución a los accionistas de 500.000 pesos que fueron llevados a la cuenta de reserva especial por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5933-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43 ejercicio vencido el 30 de abril de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.° de los estatutos.
3.° Donaciones.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5906-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1941, a las 15 horas en la calle Roca 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimosegundo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5910-v.28 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Zenón Arichti; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.

3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos—, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—, retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5841-v.31 jul.

INVAD

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5851-v.26 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1941, a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores, Mario N. Ithurralde, Alberto Solari, Lázaro Multedo y José J. Boria, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5708-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 17 horas en el local social calle Viamonte número 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos. Se advierte que el proyecto de reforma formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.2 jul.-N.° 5649-v.22 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de marzo de 1941.

2.° Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5894-v.28 jul.

LABORATORIOS PASCRETOL, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1941, a las 15 horas, en la sede social, calle Florida 336 (5.° piso, Esc. 512), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico.

2.° Disolución de la sociedad, de acuerdo con el Art. 31. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6084-v.1.° ago.

VALLE HUEMULES

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1941, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5860-v.26 jul.

GECO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de julio de 1941, a las 11 horas en la calle Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5759-v.28 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.) CATITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Zepita número 3220, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Elección de un nuevo director titular.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — R. F. Apeseche, presidente interino.

e.7 jul.-N.° 5769-v.24 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de julio de 1941, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente.

e.5 jul.-N.° 5754-v.23 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Consideración de la distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección de los miembros del Directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres día antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941. — El Presidente.

e.4 jul.-N.° 5713-v.22 jul.

SALEM & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1941

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 30 de julio de 1941, a las 17.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de un director por tres años y de síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.12 jul.-N.° 5967-v.29 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de julio de 1941, a las 11 horas en el domicilio social 25 de Mayo 252, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.° Considerar la emisión de la cuarta y quinta series de acciones artículos 3 y 4 del estatuto. — Director Gerente.

e.12 jul.-N.° 5966-v.29 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 julio, a las 17,15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos), para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941 y aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, David Rosemberg, Carlos E. Sartori e Irineo Zoeca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Julio C. Ferraris, presidente. — A. Douglas Martín, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 5959-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, PIRHUA
Bartolomé Mitre 559
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre la constitución de la Sociedad y el día 30 de junio de 1941, fecha en que fenece el ejercicio social.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
5.° Fijar remuneración Directorio y síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6127-v.2 ago.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
M. A. C. A. H. A. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de agosto, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.
3.° Nombramiento de síndico (titular y suplente).
4.° Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener entrada en las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital. — Secretaría: Labardén 158, Dto. 5.

e.17 jul.-N.° 6128-v.28 jul.

SOC. ANON. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.
CONVOCATORIA
de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de agosto del corriente año, a las 21 y 30, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan P. Perés y Guillermo Foley.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6151-v.2 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1941. Distribución de beneficios.
II. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
III. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitia, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; un director titular por un año en reemplazo del señor don Juan E. Hernández; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Luis G. Basterrcix; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Enrique E. Lütjohann y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.17 jul.-N.° 6117-v.7 ago.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la 21ª. Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1941, a las 11 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Esta asamblea quedará legalmente constituída y deliberará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5655-v.19 jul.
e.21 jul.-N.° 5681-v.23 jul.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección de 1 director titular y 3 suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijar honorarios del Directorio y síndico (Arts. 23 y 24 estatuto).
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6148-v.2 ago.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria para el día 26 de julio de 1941 a las 20.30 horas en San Juan 3545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe de la C. R. de Ctas.
3.° Elección de la C. D.
4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

e.17 jul.-N.° 6122-v.22 jul.

ASOCIACION OZA DE LOS RIOS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

La "Asociación Oza de los Ríos", convoca sus asociados para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 3 de agosto venidero, en la "Casa de Coirós", calle Belgrano 1975, de esta Capital, a las 8 1|2 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.
2.° Aprobación Memoria y Balance último ejercicio.
3.° Elección de Presidente, Protesorero, 4 miembros titulares y nueve suplentes Comisión Directiva, 3 titulares y 3 suplentes Comisión Revisora de Cuentas, seis miembros del Jurado.

Asamblea General Extraordinaria
(1ra. Convocatoria)

Para las 11 horas de la fecha arriba mencionada y en la misma "Casa de Coirós", convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.
2.° Aprobar modificaciones artículo 9.° y referente Socorro de Viaje artículo 10.°, de los estatutos, e inclusión nuevos artículos 49.° y 50.°.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Secretario.

e.17 jul.-N. 6112-v.25 jul.

PIRHUA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Bartolomé Mitre 559
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de agosto de 1941, a las 11 horas en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos uno, dos, tres, cuatro, sexto, octavo, noveno, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y nueve e incorporación del artículo veinte del estatuto, comprendido el cambio del objeto de la sociedad, el aumento del Capital y las modificaciones del acto constitutivo de la misma.
2.° Autorización a favor del presidente del Directorio, don Carlos Alfredo Tornquist o del director, don Ezequiel Bustillo o de don Sandalio J. Parodi o de don Juan Carlos Barcelona, para que indistintamente, puedan tramitar ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de la reforma del estatuto y aceptar las modificaciones o agregados que propusiese la Inspección General de Justicia, facultándolos también, especialmente, para firmar todos los documentos, escrituras públicas que fuesen necesarias hasta la inscripción de los estatutos reformados en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6126-v.2 ago.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
Elecciones y Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que de acuerdo a lo determinado por el artículo 18 del estatuto, capítulo 1.°, del reglamento interno, el día 30 de julio de 1941, de 8 a 23 horas, se elegirán por voto secreto, y en comicio electoral, 6 miembros que integrarán el Directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina en reemplazo de los Sres. Farms.: Angel Bianchi Lischetti, Vicente Colobraro, Juan B. Coria, Luis J. Scotto y Bruno B. Iaría, que terminan su mandato y del señor Farm. José M. Gil Cobas por haber sido elegido por un año.

El día 31 de julio a las 22 y 30 horas, de acuerdo a los artículos 16, 17 y 18 de los estatutos, se realizará la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.
3.° Validez del acto eleccionario del día 30 de julio de 1941.
4.° Designación de los revisores de cuentas.
5.° Designación de socios honorarios y correspondientes.
6.° Modificación de fecha de terminación de período. (Arts. 16 y 28 de los estatutos vigentes).

e.17 jul.-N.° 6116-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del Art. 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6041-v.25 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1941, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los vocales, doctor Pedro C. Iturralde, doctor Fermín M. Liceaga y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato. En caso de remoción de alguno de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.16 jul.-N.° 6069-v.4 ago.

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio próximo, a las 10,30 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 23.° ejercicio.
2.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, y un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — B. Bianchi, presidente.

e.12 jul.-N.° 5956-v.29 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá — F. C. S.
Escritorio en Bs. As, San Martín 66
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 11.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

e.12 jul.-N.° 5983-v.29 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas en el local Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5958-v.29 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas, del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Librado Llama, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5984-v 29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio 1941, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1941 y respectivo informe del síndico.
2.° Aumento del número de directores.
3.° Elección de directores titulares y directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del 14 del corriente en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1940|41.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5976-v.29 jul.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941 a las 10 y 15 horas, en Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el mismo día y en el mismo local a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2.° Designación de liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5957-v.29 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 34 Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941 y del informe del síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un administrador.
3.° Elección de un administrador por tres años.
4.° Elección de un síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Consejo de Administración.

e.12 jul.-N.° 5989-v.30 jul.

CLUB DEL IMPERIO Y EX COMBATIENTES BRITANICOS
(Empire and Services Club)
Calle 25 de Mayo 577 — Buenos Aires
U. T. 31-Retiro-0224
Asamblea General

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social del club, 25 de Mayo 577, a las 18.30 horas el día 29 de julio de 1941 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1941.
2.° Elección del presidente y cinco miembros de la comisión directiva.
3.° Asuntos varios. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1941. — La Comisión.

e.21 jul.-N.° 6257-v.23 jul.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1941 a las diez horas en el local social, calle Uspallata N.° 2172|82, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo segundo de los estatutos.
2.° Reforma del artículo séptimo de los estatutos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6268-v.6 ago.

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE RIO GRANADAS
Exploraciones y Explotaciones Mineras
Sarmiento 487

Se convoca a los accionistas de "Minas de Río Granadas, S. A.", a Asamblea Ordinaria el 7 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1941. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6267-v.6 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la XXXV Asamblea General Ordinaria que celebrará el 8 de agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un banco.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6255-v.6 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 8 de agosto de 1941 a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6274-v.6 ago.

RADIO CLUB ARGENTINO
Rivadavia 2170 — Buenos Aires
Unica Convocatoria

Buenos Aires, Julio de 1941.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 73 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del club, el día 26 de julio próximo, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.
3.° Consideración de la renuncia con carácter de indeclinable del presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.
4.° Elección de catorce socios para integrar la comisión directiva de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, por un año.
5.° Elección de tres socios para integrar la comisión especial de cuentas. (Art. 83 de los estatutos).
6.° Designación de tres socios para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Saludan a Vd. muy atentamente.

Nicanor J. Arévalo, presidente. — Osvaldo A. Schiappacasse, secretario.

e.21 jul.-N.° 6270-v.26 jul.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista 200 - Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 22.° y 23.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día jueves 28 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 72.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941, y aplicación de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 18 de julio de 1941. Timoteo Balbín, presidente, Eduardo Grané, secretario.

e.21 jul.-N.° 6266.-v.6 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 29 de julio de 1941, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de: tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ing. Eduardo Escasany, doctor Juan R. Galarza y Martín B. Etchebeгry, que terminan su mandato; y tres directores suplentes y síndico titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 25 del actual.

e.8 jul.-N.° 5799-v.25 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA
Rodríguez Peña 80 — Buenos Aires

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance.

2.° Elección de diez vocales para el período 1941-1943, en reemplazo de los señores Enrique García Rey, Humberto Cosentino, Alberto Pidemunt, Segundo Otamendi, Raúl Rubianes, Alfredo Uriburu, Antonio Rico de Santiago, Carlos Alberto Saporiti, Roberto Gustavino, Luis R. Praprotnik y tres suplentes en reemplazo de los señores Germán Fernández de Villasante, José F. Tarrés y Alberto R. Cellario, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. — Además deberán elegirse tres vocales suplentes para cubrir vacantes.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1941-1942, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Hilario A. Fabián, Ricardo Berenguer, Bernardino Prieto y Salustiano González y dos suplentes en reemplazo de los señores Enrique Dillán y Américo J. Monti, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos.

4.° Elección de dos suplentes del Tribunal de Honor, en reemplazo de D. Carlos M. Muape, que falleció, y para cubrir una vacante.

5.° Proposición de la Comisión Directiva para que se designe socio honorario al señor Guillermo Stock, uno de los fundadores del Círculo.

6.° Clausura de la Casa de Descanso en la última temporada y adjudicación de plazas (Incluído a pedido de un socio).

7.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Miguel A. Fulle, presidente. — Enrique García Rey, secretario.

Art. 40. — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los asociados, la asamblea se realizará a las 22 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes.

e.16 jul.-N.° 6088-v.25 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de marzo de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5811-v.25 jul.

LA AGRARIA
Soc. Anón. Industrial Agrícola Ganadera
San Martín 50 - Buenos Aires

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de julio corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Autorizar la venta del Molino Arrecifes y terrenos adyacentes, ya sea —ad-corpus— o su demolición. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5826-v.24 jul.

LUIS BOZZINI E HIJOS LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de presidente, dos directores delegados, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5827-v.25 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 29 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5830-v.25 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima
Rivadavia 1523
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Julio, a las 16,15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 35.° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1941 e informe del síndico.

2.° Presentación del Balance General e Inventario, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo Activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:

a) Tres Directores Titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que la Asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, el día 29 de Julio de 1941, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 5831-v.25 jul.

HARAS PEGASO
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, para el día 29 de julio próximo, a las quince horas, en la sede de la sociedad, Avenida de Mayo 1161, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la forma establecida por el artículo 24 de los estatutos. — Emilio J. Blasco, Director General.

e.8 jul.-N.° 5786-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 26, horas 18, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15.° ejercicio.

2.° Coordinación de los transportes, Ley N.° 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el Art. 30 de los estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5782-v.25 jul.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de la palabra nacional del aditamento usado por nuestra sociedad en su denominación quedando en consecuencia el agregado, siempre bajo el nombre de Columbia, modificado en esta forma: Sociedad Anónima de Seguros.

2.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

LOS ANDES
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de abril de 1941, que se realizará el día 28 de julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5849-v.26 jul.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores afiliados a las Asambleas, General Ordinaria y Extraordinaria, que realizará la entidad, en su sede, Suipacha número 769, el día 30 de julio próximo, a las 20 y 30 y 21 horas respectivamente, a fin de tratar los siguientes,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de julio próximo pasado.

2.° Elección de 1 vocal titular en reemplazo del escribano don Sebastián J. Gogorza; de 2 vocales suplentes en reemplazo de los escribanos don Oscar M. Noriega y don Edmundo A. Esponda; y de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los escribanos don Alberto H. Wuille Bille y don Rodolfo Fraiz Castilla.

3.° Designación de dos afiliados para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Axtraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos, de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión Directiva.

2.° Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Emilio José Poggi, presidente. — Luis F. Catalá, secretario.

e.19 jul.-N.° 6220-v.30 jul.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1941, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.16 jul.-N.° 6076-v.1.° ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto próximo a las 17 horas en su local de la calle Bartolomé Mitre 343-49 a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balances y distribución de utilidades. Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Amado A. Zajur, Rosendo Allub, Elián J. Azize y Dr. Carlos Serrey. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente todos por un año. La elección de Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los Arts. 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.° 6247.-v.2 ago.

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de agosto de 1941, a las 11 horas, en Paseo Colón 669, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, y distribución utilidades.

2.° Remuneración Directorio y síndico, y consideración acta del 31 de marzo de 1941

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 6016-v.30 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Convócase a los señores accionistas a efectuar Asamblea General Ordinaria, el día 24 del corriente mes de julio a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Lectura y aprobación** de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un director titular, por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea depositando previamente en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5706-v.24 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la confección y provisión de muebles de madera en el nuevo edificio de esta Caja, de Victoria y Solís, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuesto que podrán obtenerse, previo pago de la suma de diez pesos ($ 10) moneda nacional, por cada ejemplar de la documentación, en la Tesorería de la Institución, Callao 110, 1er. piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en la Administración Central, Callao 114, primer piso, el jueves 14 de agosto de 1941, a las 17 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — La Administración (expediente 3220-Pres|941, licitación pública A).

e.21 jul.-N.° L-315-v.30 jul.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 29 del mes de agosto del año 1941, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la 2da. licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1941 y verano 1941|42 (confeccionado y para confeccionar). — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Florencio Heritier, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.18 jul.-N.° L-307-v.23 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia por autocamiones entre Mendoza y Punta de Vacas y viceversa. — Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Sección Transportes Internacionales (Buenos Aires) y Distrito 8.° Mendoza. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 jul.-N.° L. 934.-v.25 jul.

CONCURSO

Expte 5194-D-A-1941

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 15 del actual, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 19", (Villa Devoto).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones - 7.° Piso Palacio de Correos y Telégrafos - Capital Federal. — Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administrativa.

e.15 jul.-N.° L-975-v.29 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (huevos, leche, manteca, carnes, menudencias, verduras, frutas). Artículos de electricidad (alambre eléctrico, lámparas, pilas secas). Artículos para ropería y sastrería (telas, hilos). — Artículos para zapateros. — Artículos para cloaquistas. — Artículos de bazar y menaje. — Artículos para escritorios) borratinta, broches, copiadores, lápices, sobres, libros para contabilidad). — Aceites, barnices, pinturas, etc. — Materiales de construcción (cemento portland, azulejos, maderas, bujes negros, llave de paso, válvulas, etc). — Artículos sanitarios, caños y accesorios para agua corriente (caños de plomo, rejillas, vidrios, escaleras corredizas, cocinas a gas). — Artículos de herrería y fundición (grillas de hierro fundido, acetileno y oxígeno, tejidos metálicos, discos para máquina cortadora de telas). — Gomas. — Empaquetaduras. — Corchos. — Cera, cola, papel de lija, etc. — Repuestos para máquina de blanquear "El Potente". — Artículos para panadería (balanza, loneta, etc.). — Soldaduras. — Sellos de goma, para marcar ropa. — Correas. — Herrajes y llaves: (arandelas, bulones, clavos, remaches, etc. — Chapas enlozadas). — Metales y aleaciones (caños de bronce, chapas de zinc, etc.) Herramientas y afines (carretillas tubulares, limas redondas, etc.). Cojinetes. — Artículos para imprenta. — Cepillos para pintor. — Artículos para escobería. — Artículos para jardineros (semillas, bulbos). — **Artículos para peluquero.** — **Paja de trigo.** — **Cinta para reloj control.** — Repuestos para camión Ford AA, 31 y para Sedan Chevrolet 30. — Atención y limpieza mensual de máquina de escribir. — Automóviles (engrase y limpieza).

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Director General de Administración.

e.21 jul.-N.° L-987-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 132, papelería y materiales de imprenta; apertura julio 22, 15 horas.

Licitación privada número 133; materiales para confección de banderas; apertura: Julio 22, 15.10 horas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 jul.-N.° L-301-v.22 jul.

Llámase a licitación por el término de 20 días, a partir del 17 de julio de 1941, para resolver la adquisición de un ómnibus con destino a la Escuela de Artes y Oficios "General don José de San Martín", dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán ser presentadas en los formularios y con el pliego de bases y condiciones que desde la fecha se expiden al efecto, en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la mencionada Oficina de Suministros, el día 6 de agosto de 1941 a las 16 y 20 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.° L-300-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 17 de julio de 1941, para resolver la adquisición de 1 tonelada de harina de leche especial y 2 toneladas de harina de alfalfa especial, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, cuya provisión resultó desierta en el primer llamado celebrado el día 30 de junio de 1941.

Las planillas y pliegos de condiciones para la presentación de las propuestas deberán retirarse en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de agosto de 1941, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.° ....-v.22 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de agosto próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de uniformes de verano, trajes de fajina, camisas, cuellos, corbatas y calzado, con destino al personal de servicio y de maestranza de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.16 jul. N.° L-964-v.1.° ago.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 8 de agosto de 1941 a las 15 horas, para contratar las obras de reforma y ampliación del edificio fiscal de la escuela N.° 14 de "Colonia Alvear Oeste", Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L.926-v.7 ago.

COMISION LEY 11.333, ART. 6.°

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1941, a las 12 horas 15, para la provisión e instalación de un (1) ascensor de pasajeros y un (1) ascensor de servicio (montacamillas) para el edificio del Instituto de Anatomía Patológica y para la provisión e instalación de los ascensores de pasajeros, ascensor de servicio y montaplatos del edificio del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo", ambos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, cuyos presupuestos oficiales ascienden a las sumas de pesos 69.440 m|n., y pesos 69.160 m|n., respectivamente.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la "Comisión Ley 11.333, Art. 6.°", calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 10 a 12 horas, o bien adquiridos en la misma contra pago de la suma de $ 15 m|n., de c|l., cada uno.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión, en presencia del Presidente de la "Comisión Ley 11.333, Art. 6.°", del Arquitecto Director de las obras y de los interesados que concurran al acto. — Alfredo Arce Castro, Secretario.

e.19 jul. N.° L-308-v.5 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la construcción del edificio destinado al funcionamiento de la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Universidad de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial es de pesos 439.678.15 m|n.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333 Art. 6.°, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 10 a 12 horas, o bien adquirirlos en la misma contra el pago de la suma de m$n. 100.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 21 de agosto de 1941, a las 12,15 horas en el despacho del Presidente de la Comisión. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.19 jul. N.° L-309-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. 3399-T-1941.

Llámase a licitación privada para el día 23 de julio a las 15 horas, para la adquisición de:

540 mts. hierro ángulo 0,0127 x 0,003 (kgs. 300).

7 chapas de hierro doble planchada N.° 20 de 1,80 x 0,90 "Dove", "Inglesa", "Aguila" o similar de buena calidad (78 kgs.).

20 chapas de hierro doble planchadas N.° 18, de mts. 1,80 x 0,90 "Aguila", "Dove", "Inglesa" o similar de buena calidad (kgs. 320).

3 kgs. remaches c| fresada de 0,003 x 0.006 s|m.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.19 jul.-N.° L-316.-v24 jul.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1941, a las 11 horas, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, de un aparato de Rayos X portátil. — Por más datos dirigirse a la Oficina de Habilitación de la Facultad referida, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Ignacio Morra, Secretario.

e.16 jul. N.° L-988-v.22 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.° 94 para el día 11 de agosto de 1941.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12,40 — Provisión de máquinas y elementos para gabinetes, laboratorios y talleres (1a. Parte), con destino al edificio N.° 2 de la Academia de Estado Mayor del Ejército.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.19 jul.-N.° L-311-v.30 jul.

Licitaciones públicas Nros. 91, 92 y 93 para el día 1.° de agosto de 1941.

CORDOBA

Hora: 12,00 — (91) Construcción de un pabellón cuadra para tropa (provisorio), en el "Campo Rivera Palacios". (Presupuesto Oficial $ 23.567.69 m|n.).

DIAMANTE (ENTRE RIOS)

Hora: 12,10 — (92) Provisión e instalación de un motor a combustión interna y accesorios, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 3 de Artillería. (Presupuesto Oficial $ 18.050 m|n.).

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,20 — (93) Provisión de chapas onduladas de hierro galvanizadas ampliaciones y mejoras en los Cuarteles de las 3a., 4a., 5a. y 6a. Regiones Militares para ser entregadas en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 28 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.19 jul.-N.° L-310-v.24 jul.

Licitaciones públicas números 79 y 80 para el día 4 de agosto 1941

Ciudadela (Prov. Buenos Aires)

(79) Hora: 12,20; reconstrucción del pabellón depósito de Intendencia Armas y Municiones del Regimiento número 1 de Artillería (Presupuesto Oficial pesos 25.526,30 m|n.).

Campo de Mayo

(80) Horas: 12.30; construcción del piso de granitullo en la caballeriza, para 320 animales, existente en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto Oficial, $ 29.713,14 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.18 jul.-N.° L-303-v.23 jul.

Licitaciones públicas números 88, 89 y 90, para el día 19 agosto 1941

Concordia (Entre Ríos)

(88) Hora: 12; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas B" para el Regimiento número 6 de Caballería (Presupuesto Oficial, $ 292.854,59 m|n.).

Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

(89) Hora: 12,10; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas B", para la Agrupación número 2 de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial, pesos 292.854,59 m|n.).

Curuzú-Cuatiá (Corrientes)

(90) Hora: 12,20; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas A" para el Regimiento N.° 9 de Caballería. (Presupuesto Oficial pesos 292.854,59 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1941 dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.18 jul.-N.° L-304-v.4 ago.

Licitaciones públicas números 85, 86 y 87, para el 18 de agosto de 1941

Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

(85) Hora: 12; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas", para el Regimiento N.° 5 de Infantería. (Presupuesto Oficial; pesos 283.354,59 m|n.). — "B" frentes con buñas.

Azul (Provincia de Buenos Aires)

(86) Hora: 12,10; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales Tipo 46 camas, para el Regimiento número 2 de Artillería (Presupuesto Oficial, pesos 283.354,59 m|n.). — "A" frentes sin buñas.

Rosario (Provincia de Santa Fe)

(87) Hora: 12,20, construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales Tipo 46 camas para el Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras". (Presupuesto Oficial $ 283.354,59 m|n.). — "B" frentes con buñas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1941 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.18 jul.-N.° L-305-v.4 ago.

Licitaciones públicas Nros. 73 y 74, para el día 7 de Agosto de 1941.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

(Río Negro)

Hora: 12 (73) Construcción de dos comedores, cocinas y dependencias para suboficiales y 420 soldados; diez casas para oficiales, tipos "A", "B" y "C"; horno incinerador, un guanero y obras exteriores en la agrupación militar en San Carlos de Bariloche (Presupuesto oficial $ 868.326,98 m|n.).

ESQUEL

(Chubut)

Hora: 12,10 (74) Construcción de un alojamiento para oficiales, una casa para el jefe, cuatro casas para oficiales (tres dormitorios), nueve casas para oficiales (dos dormitorios), obras exteriores y desarme de dos galpones en el cuartel para el destacamento de Montaña Sud. (Presupuesto Oficial pesos 1.080.843.34 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado, con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 1.° de Agosto de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.8 jul.-N.° L-955-v.25 jul.

Licitaciones públicas Nros. 76 y 77, para el día 4 de agosto de 1941.

"Bahía Blanca"

Hora: 12. — 76. — Construcción de un pabellón caballería (68 animales) y trabajos de mejoras en la caballeriza existente, en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Infantería. (Presupuesto oficial pesos 59.254,22 m|n.).

"Campo de Mayo"

Hora: 12.10. — 77. — Construcción de un pabellón para alojamiento de oficiales tipo (24 camas) en el cuartel que ocupa la Agrupación Antiaérea. (Presupuesto oficial pesos m|n. 75.759.92).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 31 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.11 jul.-N.° L-972-v.22 jul.

Licitación pública Nro. 78, para el día 2 de agosto de 1941.

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 10 — Provisión y colocación de los pisos y zócalos de madera para habilitación del subsuelo y de los pisos 9°, 10°. y 11° del edificio actualmente en construcción para el Ministerio de Guerra.

Presupuesto	I . . .	m$n. 93.635.50
„	II . . .	„ 79.325.—
„	III . . .	„ 77.992.—
„	IV . . .	„ 74.630.50
„	V . . .	„ 90.940.50
„	VI . . .	„ 99.025.50
„	VII . .	„ 84.715.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel Secretario.

e.11 jul.-N.° L-974-v.22 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 12|1941, a las 15 horas — Calderas (pliego 9185).

Agosto 18|1941, — Carburo de calcio (9165) 14,30 horas; chasis-camión, camión volcador y camión tanque (9169) 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 jul.-N.° L-996-v.26 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 213
Expte. 3747|41 S. T.

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto del año 1941, a las 14 horas, para la provisión de motores.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.19 jul.-N.° L-312-v.24 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Fraga $ 18,819,66.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 12 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jul. N.° L-961-v.22 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa del Toro a Km. 65,690, $ 501.270,50.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 14 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-918-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo San Lorenzo, en el tramo Rosario, Timbúes, $ 40.163.15.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° L-920-v.24 jul.

Licitación pública de las obras del camino de empalme al Manzano a Agua del Durazno y puente sobre el arroyo El Pungo, $ 172.658.30.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jul.-N.° L-921-v.26 jul.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 5, tramos Santa Rosa a Uriburu, $ 686.644.94 y Uriburu a Catriló, $ 320.555.30.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 13 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871,

e.14 jul.-N.° L-960-v.30 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Acequiones a Tala, pesos 212.374,68.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-923-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Ataliva Roca, $ 504.444.95 y de Ataliva Roca a Valle Argentino, $ 503.082.98.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el 12 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul.-N.° L-924-v.24 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pulares a Chorro Blanco, $ 355.401.75,

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul.-N.° L-922-v.24 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.868-DC-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.775 toneladas de cemento portland de marca aprobada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de agosto próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Secretario General.

e.18 jul.-N.° L-999-v.4 ago.

Expte. 10.665-DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de tres máquinas perforadoras a percusión por cable, portátiles, herramientas, accesorios y repuestos, con destino a la Sección Perforaciones.

El nuevo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-989-v.31 jul.

Expte.: 19069 D.C. 1941.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y piezas especiales de concreto simple. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Secretario General.

e.11 jul.-N.° L-967-v.22 jul.

Expte.: 32.426 DC.-1940.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L-982-v.24 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 120

Llámase a licitación pública N.° 120, para la provisión de (1) una compuerta metálica a rodillos oruga (carterpillar) diseño tipo "Broome" o "Stoney" u otro, de acuerdo a los planos números 1 y 2, para ser maniobrada por medio de un guinche para 20 toneladas de peso con motor eléctrico de 10 H. P. La compuerta deberá resistir una presión normal de 28,93 metros de agua y con una presión máxima de 32,43 metros; con destino a Obras Dique Río Tercero, Segunda Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 14 de agosto del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18° a la derecha.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.18 jul.-N.° L-979-v.23 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 559 hasta el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción de 860 metros lineales de muelle de hormigón armado para servicio del nuevo astillero en Río Santiago.

Las bases, tipo de contrato, planos y demás especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, edificio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cien (100) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 jul.-N.° L-940-v.30 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes.: O. C. 619|41 - O. C. 632|41 - O. C. 630|41 - O. C. 6|41-A-4 - O. C. 29|41-A-3 - O. C. 6|41-A-2 O. C. 637|41 - O. C. 1|41-A-4 O. C. 6|41-A-1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

18 de agosto de 1941 — Pólvora negra y mechas para minas (O. C. 619|41).

19 de agosto de 1941 — Materiales para instalación eléctrica (O. C. 632|41).

20 de agosto de 1941 — Pilas eléctricas, secas, cilíndricas. (O. C. 630|41).

21 de agosto de 1941 — Espatoflour y cuarzo pulverizado. (O. C. 6|41-A-4).

22 de agosto de 1941 — Correas de cuero redondas, cueros para pistón bombas, cueros cruponados y cueros varios. (O. C. 29|41-A-3).

26 de agosto de 1941 — Aluminio en lingotes (O. C. 6|41-A-2).

27 de agosto de 1941 — Equipo freno Westinghouse (O. C. 637|41).

28 de agosto de 1941 — Cobre en barras para Stays, cobre en chapas y cobre en barras. (O. C. 1|41-A-4).

1.° de septiembre de 1941 — Hierro en lingotes (O. C. 6|41-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.18 jul.-N.° L-306-v.4 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don René Lawson, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a la orden de la misma la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000 m|n.), importe del documento de fianza firmado por él en garantía del señor Sirio F. Rojas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Causa Fiscal N.° 4-941. — Los Secretarios.

e.15 jul.-N.° 12 s|p.p.-v.25 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Luca Favia, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Félix Nerio Roque Herrera, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Pedro Casimiro Rincón.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.21 jul.-N.° 153-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Cleofe Zeballos.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.21 jul.-N.° 154-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Angel Clemente**.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.21 jul.-N.° 155-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Juan Angel Delfino**.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.21 jul.-N.° 156-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Arnoldo Severo Cadenazzi**.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.21 jul.-N.° 157-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Juan Fidone**.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.21 jul.-N.° 170-v.23 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Kearney**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 184-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Paz**.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.21 jul.-N.° 177-v.23 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Zickert**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 186-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Avalos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 180-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 185-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo E. Mazars**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 124-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio De Piero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Gerente. e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Victoriano Carrazona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Pedreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Castrelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 122-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Juan Tonarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Epullan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 123-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clorindo Avilés**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 117-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Domingo Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ruperto Colqué**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 118-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dardo o Jusse Deldor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Pueyrredón 939**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos **a** que hubieren **lugar**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — **El Gerente**.

e.28 jun.-[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Linardo S. Villaruel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jusse Abdo o José Yador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Domingo Silos Olivera**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 172-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos de la ex jubilada, doña **María Sofía Suárez de Besuschio**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 173-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Guillermo de Caminos**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 174-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Dante Mazzaferri**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 175-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Francisco Feliciano Romero**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 176-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Juan Ezequiel Pagano**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 178-v.23 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Audero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 179-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don **Emilio Antonio Alvarez**.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 177-v.23 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Catandella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 181-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Da Palma Junior**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 182-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 183-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex profesor del Colegio Militar, don **Mario Cybeo**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 158-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex directora infantil de la Escuela N.° 17 de Salta, doña **Rosario Gil de Plaza**.
Buens Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 159-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don **José Lucas Morales**.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 160-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Hilarión Pablo Vega**.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 161-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Pedro Antonio Petrucelli**.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 162-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Pedro Agustín Gómez**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 163-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Rómulo Gordillo**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 164-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex comisario de Policía de la Gobernación de Formosa, don **Atilio Loizaga**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 165-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Ochoa**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 166-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex vicedirectora de la Escuela N.° 363 de Corrientes, doña **Rumilda Quiroz de Olivera**.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 167-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don **Indalecio Florentín**.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 168-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Julián Adrián Augusto Muty**.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 169-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Fernando Pedro Alberto Zinkgraef**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 145-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex profesor de ciencias y letras del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", don **Héctor Rebay**.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 146-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Santiago Wenceslao Rodríguez**.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 147-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Ricciardilli**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 148-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don **Juan Bautista de Lucía**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 149-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Antonio Losino**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 150-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Raúl Alberto Riganti**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.-N.° 151-v.23 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don **José Mauricio Acevedo**.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.21 jul.- N.° 152-v.23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 126-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cejas C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — **El Gerente.**

e.21 jun.-N.° 127-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Laube**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente

e.21 jun.-N.° 121-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesareo Orrillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 125-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romualdo Antonio Crippa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle **Pueyrredón** 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 119-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ublich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 tado en concepto de indemnización en a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 120-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Raimundo Vargas o Varga**, que deben apersonarse **al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — **El Gerente.**

e.16 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Miguel Melero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Gerente.

e.16 jun.-N.° 42-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Lamas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Benas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Bruno Temperini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Inocencio Núñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — El Gerente.

e.16 jun.-N.° 43-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Máximo Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santos Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Mavocick**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Antonio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eleodoro Jurado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Eulogio Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Antonio Acuña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Lorenzo Sosaguela o Lanzaguela o Sosaguela o Souza Guela.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e.18 jun.-N.° 1201-s|p.p.-v.24 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de José Silva o José Manuel Silva Pérez o José Silva Priegue
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.
e.18 jun.-N.° 1239-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Jaime Pla Folguesa o Folguera
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.18 jun.-N.° 1237-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich. cita por treinta días a herederos y acreedores de José Benito Pereyra.
Buenos Aires. Junio catorce de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.25 jun.-N.° 1266-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan José Alfredo Agote.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1941. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.30 jun.-N.° 1294-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Hilario Isla o Islas o Islas Garay.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.15 jul.-N.° 1375 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Ismael Mohamad Coraich
Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.18 jun.-N.° 1200-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Ana Martha Prida Ritter de Heydt.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.15 jul.-N.° 1377 s|p.p.-v.-19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Eduardo Catalano.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.15 jul.-N.° 1376 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Angel Caballero.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.18 jun.-N.° 1232-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Ottorino Gentili.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 jun.-N.° 1235-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Cristina Zubialde
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.18 jun.-N.° 1236-s.p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de José López Alvarez.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1405 s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Luis Adornato.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1402 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Zapant o Zapart Luduvik.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1401 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Eizaguirre.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1400 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Enrique Casares.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1399 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio Ríos o de los Ríos.
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1398-s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Enrique Smart.
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1397 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José M o José Manuel Delgado.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1396 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de María Celeste o María Celestina Bence.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.30 jun.-N.° 1283-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Oddone o Addone.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.30 jun.-N.° 1279-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Trinidad Figueroa.
Buenos Aires, Junio nueve de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.18 jun.-N.° 1238-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Hedvigia Resch o Hedvigia Resch de Otter.
Buenos Aires. Junio 24 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 jun.-N.° 1296 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Cornagia o Cornaggia.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 1264-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fermín Neira.
Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.25 jun.-N.° 1263-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de Albertino González.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 1265-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, herederos y acreedores de Guillermo Dejean.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 5402-v.30 jul.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aureliana Benítez o Aureliana Benítez de Fiol.
Buenos Aires, Junio . . de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 jul.-N.° 1301-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Pedro Caballero.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.18 jun.-N.° 1203-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Ramón Canay.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.
e.10 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil, doctor Manuel C. Olmos, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Antonio Norte.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 jul.-N.° 1319 s|p.p.-v.6 ago.

El Dr. Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Roberto I. Godoy o Roberto Ignacio Godoy.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Enrique A. Corbellini, secretario.
e.18 jun.-N.° 1234-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio Hertenstein o Herstenstein.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 jul.-N.° 1404 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Mijo Spadic o Spadic.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 jul.-N.° 1403 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio Barro Valdez.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.18 jun.-N.° 1233-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Juan López o López González.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 jun.-N.° 1282-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Encarnación Parra o Parra de Gordo.
Buenos Aires, Junio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 jun.-N.° 1281-s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Arriaga.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.10 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Matilde Santini de Rivas.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.10 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Vicente Santafé.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.10 jul.-N.° 1351 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dolores Lisa o Loira de Alonso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Zelis Domingo Amadeo.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Stomatopoulos o Stamatopoulos Demetrio.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Perillo.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 jul. N.° 1348-s.p|p.-v.12 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia González Vda. de Salvati.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941 — Carlos A. Dillon, secretario.
e.8 jul. N.° 1347-sp|p.-v.12 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Joquín Gago.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.18 jun.-N.° 1202-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dolores Bermúdez de Molina.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jun.-N.° 1278-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Aguilar Celestino.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.10 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Max Hersz Kon.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.10 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don Mariano Alonso Alonso, para deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.28 jun.-N.° 5548-v.2 agos.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de González Silverio Lorenzo.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 jul.-N.° 1406 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Nicolás Bonavota.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.
e.30 jun.-N.° 1280-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Fernando Sosa o Sosa River.
Buenos Aires Junio veintitrés de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.17 jul.-N.° 1381 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Sobrero**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.17 jul.-N.° 1382 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Weiler Augusto**.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 1372 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel María Javier Fachado**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 1373 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Victorio o Vito Misciocia o Victorio Misas**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 jul.-N.° 1374 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, N.° 10, Dr. Román Garriga, Secretaría Dr. I. Ruiz Moreno, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles y lotes ubicados en Comodoro Rivadavia, Gobernación del Chubut, de las siguientes partidas: N.° 1, Sección D. 1, frac. A, lote 11 d; N.° 21, Sec. D. 1, frac. A, lote 11 c; N.° 17, Sec. D. 1, frac. A, lote 8 c; N.° 18, Sec. D. 1, frac. A. lote 19 d; N.° 25, Sec. D. 1, frac. A, lote 21 a; N.° 30, Sec. D. 1, frac. A, lote 20; N.° 48, Sec. D. 1, frac. A, lote 19 b; N.° 49, Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "A"; N.° 50, Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "b"; N.° 55, Sec. D. 1, frac. 10, lote 12, chacra "A"; N.° 63. Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "b"; N.° 64, Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "c"; N.° 65, Sec. D. 1, frac. 10, lote 20, chacra "D"; N.° 69, Sec. D. 1, frac. B, lote 6; N.° 83, Sec. D. 1, frac. B, lote 21, chacra "D"; N.° 97, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra "A"; N.° 98, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra "C"; N.° 99, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra d; N.° 101, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "B"; N.° 108, Sec. D. 1, frac. B, lote 5, chacra Este; N.° 111, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "a"; N.° 112, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "a"; N.° 113, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "B"; N.° 114, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "C"; N.° 115, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "D"; N.° 117, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "c"; N.° 118, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "d"; N.° 119, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "c"; N.° 120, Sec. D. 1, frac. B, lote 19. chacra "a"; N.° 122, Sec. D. 1, frac. B, lote 17, chacra "B"; N.° 141, Sec. D. 1, frac. C, lote 15, chacra "c"; N.° 149, Sec. D. 1, frac. C, lote 46, chacra "a"; N.° 150, Sec. D. 1, frac. C, lote 46, chacra "b"; N.° 156, Sec. D. 1, frac. D, lote 11, chacra "b"; N.° 162, Sec. D. 1, frac. D, lote 12, chacra "c"; N.° 164, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "c"; N.° 165, Sec. D. 1, frac. D, lote 42, chacra "a"; N.° 167, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "d"; N.° 176, Sec. D. 1, frac. D, lote 5, chacra "B"; N.° 188, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, chacra "B"; N.° 189, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, d; N.° 191, Sec. D. 1, frac. C, lote 38, chacra "A"; N.° 210, Sec. E. 1, frac. A, lote 37, chacra "A"; N.° 211, Sec. E. 1, frac. A, lote 37, chacra "b"; N.° 223, Sec. G. 2, frac. B, lotes 11|13, 19|20; N.° 230, Sec. G. 3, fracs. A|B, lotes 15, 16, 11, 20; N.° 249, lote 28, Pastoriles; N.° 256, lote 1, Pastoriles; N.° 259, lote 21, Pastoriles; N.° 332, Col. Sarmiento, lote 78; N.° 428, Col. Sarmiento, lote 271; N.° 444, Col. Sarmiento, lote 274; N.° 445, Col. Sarmiento, lote 236; N.° 455, Col. Sarmiento, lote 251; N.° 462, Col. Sarmiento, lote 244; N.° 466, Col. Sarmiento, lote 193; N.° 474, Col. Sarmiento, lote 287; N.° 483, Col. Sarmiento, lote 115; N.° 493, Col. Sarmiento, lote 176 d; N.° 524, Col. Sarmiento, lote 104; N.° 533, Col. Sarmiento, lote 179 E; N.° 558, Col. Sarmiento, lote 33, chacra Ens. Norte; N.° 575, Col. Sarmiento, lote 52, chacra Ens. Norte; N.° 576, Col. Sarmiento, lote 41, chacra Ens. Norte; N.° 578, Col. Sarmiento, lote 30, chacra Ens. Norte; N.° 588, Col. Sarmiento, lote 101, chacra Ens. Norte; N.° 590, Col. Sarmiento, lote 102, chacra Ens. Norte; N.° 619, Col. Sarmiento, lote 38, chacra D; N.° 620, Col. Sarmiento, lote 170; N.° 677, Col. Sarmiento, lote 6, Marg. Sud del Río Chico; N.° 678, Col. Sarmiento, lote 7, Marg Sud del Río Chico; N.° 679, Col. Sarmiento, lote 8, Marg. Sud del Río Chico; N.° 684, Col. Sarmiento, lote 17, Marg. Norte del Río Chico; N.° 687, Col. Sarmiento, lote 30; N.° 690, Col. Sarmiento, lote 12; N.° 691, Col. Sarmiento, lote 13; N.° 692, Col. Sarmiento, lote 15; N.° 693, Col. Sarmiento, lote 14; N.° 695, Col. Sarmiento, Sec. D. 1, frac. A, lote 22, chacra "c" y N.° 122, Sec. San Antonio Oeste, Sec. I, lote 46, d, del Río Negro, correspondientes a la deuda del año 1936, para que dentro de ese término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 75, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que los represente.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.5 jul.-N.° 1342-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Amado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, al centro.
e.25 jun.-N.° 1243-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pérez**, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del present, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.25 jun.-N.° 1258-s.p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oliveira** (alias) don Paco, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 jul.-N.° 1407-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Subervordes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.25 jun.-N.° 1259-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leandro Santiago Bonelli**, procesado por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.18 jun.-N.° 1222-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Dem s**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.30 jun.-N.° 1290-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gramajo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1408-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Elena Sepúlveda o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1387-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Victorio Silgueira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1388-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gómez Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.7 jul.-N.° 1345-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kimakichi Zana**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1284-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1285-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Capparelli**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.19 jul.-N.° 1395 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Méndez** y **Arnaldo Mazzorín**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.25 jun.-N.° 1240-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Enrique Lopinto**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.8 jul. N.° 1346-s|p|p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza al prófugo **F. T. Ulloa Cabot**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — José C. Manzinelli, secretario.
e.5 jul.-N.° 1339 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Castillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.3 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 jun.-N.° 1275-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.4 jul.-N.° 1332-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Antonio Renart**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.26 jun.-N.° 1274-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **hurto**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
e.1 jun.-N.° 1206-s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 jun.-N.° 1253-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado de Instrucción número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José López, Tomás M. Almada, procesados por defraudación; a José del Vecchio y José Giglio, por hurto y Alfredo Hurtado, por hurto, violación de domicilio y tentativa de extorsión, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle.
e.18 jun.-N.° 1223-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Andrés González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre **Lavalle, Centro.**
e.30 jun.-N.° 1288-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Waisman o Weisman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 jun.-N.° 1293 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cepeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.30 jun.-N.° 1289-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Mongiano o Mogiano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 jul.-N.° 1333-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón García** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 jul.-N.° 1320-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Fortunato Desimoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Celestino Fricant, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 jun.-N.° 1291 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nahum Kischinefsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 204, 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 jun.-N.° 1292 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Emilio Paciarotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.16 jul.-N.° 1378 s|p.p.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Maldonado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Zimmer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.16 jul.-N.° 1379 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Nicolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1256-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Schmeissar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.

e.25 jun.-N.° 1272-s|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Armando Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1383 s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Almaraz** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, julio 4 de 1941. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 1367.- s|p|p.v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Luis Mayanega o Maranega, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, julio 7 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 1368. s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Placenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1242 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Caamaño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1327-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, a **Félix Fernando Monteagudo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1321 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pagdorny**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1322 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Honorio Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1323 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1241-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Appel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1268 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Stfano o Andrés Deusebio o Juan Barberis o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jun.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Marta González, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jun.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a José Quintana, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Héctor L. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.18 jul.-N.° 1390 s|p p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Antonio Luis Andreotti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Julio . . ., de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.18 jul.-N.° 1389 s|p p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Lola Cirillano**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.21 jul.-N.° 1409 s|p.p.-v 25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Héctor Ramírez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.21 jul.-N.° 1410 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Serafín Casal**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 jul.-N.° 1391 s|p.p.-v 22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo De Marco**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 jul.-N.° 1386 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Aurelio Toral, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio Gil, secretario.

e.7 jul.-N.° 1344-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a José Wittis, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario. — Secretaría N.° 63 .

e.18 jun.-N.° 1224 s|p.p.-v 24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **José Portal Gallardo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia, Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.25 jun.-N.° 1271-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo Rafael Balsas**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Héctor E. González, secretario. — Secretaría N.° 62.

e.18 jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Remigio Pablo Fernando Correa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Héctor E. González, secretario — Secretaría N.° 62.

e 18 jun.-N.°1215 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta

días a **Jorge Bravo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumancia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.10 jul.-N.° 1363 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Novelli**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.10 jul.-N.° 1362 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tomás Ferarri** (C. I. N.° 1.590.254), para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1336-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carmen Gutiérrez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumaciá.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1331-s|p.p.-v.8 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Herrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 jul.-N.° 1334-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Levy**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1237 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Binchimán**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.
e.30 jun.-N.° 1286 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Italo Cioffi y Haydeé Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1298 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Peone**, procesado por el delito de hurto (Causa 12572), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ramón o José Fuentes y N. Lemos**, procesados por el delito de hurto y robo, causa 12.676, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 jul.-N.° 1371 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Pérez**, procesado por el delito de robo; causa N.° 12.637, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. o F. o José Cervello o Cerveglio o Cerbello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa e infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo. Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.
e.18 jun.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agop Sivadjian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires. Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.
e.18 jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Fo**, procesado por el delito de falso testimonio, causa 12793, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.25 jun.-N.° 1262-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Perez**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 12.419, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jun.-N.° 1299 s|p.p.-v.4 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, de la Capital, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita por primera vez y por quince días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o los propietarios o poseedores de los inmuebles siguientes: San Pedrito acera 2701|99 a 70.21 metros de Chilabert; Mom acera 3654|700 a 33 56 metros de Itaquí; Barros Pasos acera 3200|3300 a 37.37 metros de Portela; Chilabert acera 3101|99 a 49.15 metros de Portela; Chilabert después del 3161; Avenida del Trabajo 1905 calculado; Mariano Acosta 2941; Pasaje Sin Nombre 3441 entre M. Acosta y Martínez Castro; Unanúe 3474; Barros Pasos acera 3301 esquina Pergamino; Barros Pasos acera 3201|99 esquina Pergamino; Camilo Torres antes del 2232; del Bañado 2353; Bacacay a 9.52 metros de Bolivia; José A. Terry s|n. entre 222 y 232; Cuenca 390; Crespo antes del 2933; 2da. Puán antes del 2052; Somellera 1825; Pasaje La Galera acera 1701|99 a 28.19 metros de Crespo; Tabaré entre 1567 y 1583; Pasaje Zapala después del 1532; Cachi antes del 510 esquina Aucaste; Mozart entre 2050 y 2064; San Eduardo entre 2975 y 2983; Echeandia acera 5102|200; Araujo antes del 911, esquina M. Artigas al 5402; Bacacay 4078; Carlos M. Ramírez 2305; Bacacay esquina Mercedes 204; Araujo después del 2548; Coronel E. Bonorino 1656, calculado; Saraza 2056; Hernandarias, después del 1380; Av. del Campo 1545, calculado; Monte a 16.15 metros de J. Martí, entre 3271 y 3289; Pasaje José M. Bustillo antes del 3274; San Pedrito, acera 802|900 esquina Lobos; Zinny, antes del 1656; Lobos 2294|300; Camacuá s|n. 668; Curapaligüe entre baldío y 750 a 45.67 metros de Lobos: Monte acera 1201|99, a 59.70 metros de la ochava Puán; Pergamino entre 1870 y 1892; Monte entre 3156 y 3164; Pasaje Duacastella de 1401|99, a 48 23 metros de C. Alvarez; Achával a 44.24 metros de Junta; Achával a 34.24 metros de Junta; Víctor Martínez 1510; Pasaje Haedo esquina C. Alvarez entre 1683 y 3271, respectivamente; Lobos 5738; Junta s|n. entre 3040 y 3058; Castañón entre 1058 y 1070 - 1064 pintado; Pergamino antes del 1536; Puán entre 1429 y 1433 a 38.12 metros de Santander; Francisco Bilbao después del 5737; Gregorio de Laferrere 5275, calculado; Corvalán 2086, calculado; Pasaje M. Capac entre 1141 y 1155; Lafuente después del 1151; Avenida Olivera antes del 1249; San Pedro 4642 calculado; General E. Garzón antes del 5125; Alvariños acera 1071|79 a metros 39.93 de Tandil; a fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes, que reclama Obras Sanitarias de la Nación, en autos contra propietario desconocido, Expediente 27.829", por intermedio del apoderado, doctor Donato Santiago Criscuolo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.11 jul.-N.° 1364 s|p.p.-v 28 jul.
e.29 oct.-N.° 1364 s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO N.° 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, durante quince días, a don **Pedro Morozoff**, por el inmueble ubicado en la calle Pasaje Chajarí 4431, Circ. 16.ª, partida 31.922, primera y segunda cuota del año 1935, por contribución territorial, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Cobrador Fiscal, Carlos Raybaud Roca. Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco de la Nación a fojas . . . vuelta, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Ricardo Zorraquín Beeú, secretario.
e.4 jul.-N.° 1338 s|p p.-v.22 jul.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle José P. Varela entre Cervantes y Calderón, Parroquia 87, manzana 27, Parcela 42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente (Expte. 1502).
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.
e.18 jul.-N.° 1385 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Asunción entre Desaguadero y Avenida Lastra, parroquia 89, manzana 54, parcela 21 de Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de

nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 1630).
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.
e.18 jul.-N.° 1384-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., Domínguez s|n., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.a, partida 63.184, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 287-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 ju.-N.° 287-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General F. Rivera, lote 2, manzana B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.a, partida 51.110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 289-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 289-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino, lote 3 manzana A, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.a Pda. 48.926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 291-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 291-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles frente al Canal Nuevo fracc. 41, s|n., a calle frente Canal Nuevo s|n., año 1939, 1.a y 2.a cuota, Circunscripción 1.a, partida 55.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 301-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 301-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea, lote 2, manzana C., año 1939, 1.a y 2.a cuota, Circunscripción 1.a, partida 47.026, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 302-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 302-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Curapaligüe, lote 1, manzana R., y Avenida Castañares, año 1939, 1.a y 2.a cuota, Circunscripción 1.a, partida 48.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 293-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 293-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral, lote 11, manzana 14 F., año 1939, 1.a y 2.a cuota, Circunscripción 15.a, partida 229.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 294-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 294-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 16, manzana C, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.a, partida 63.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 288-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 288-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., y C. Roca N. O., C. Berg s|n. y Coronel Roca S. E., s|n. año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.a, partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 292-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 292-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cálcena, lote 11, entre los números 459 y 475, años 1938 y 1939, 1.a y 2.a cuota, Circunscripción 5.a, partida 132.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 295-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 295-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú, lote 3, año 1939, 1.a y 2.a cuota, Circunscripción 5.a, partida 131.155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 296-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 296-sp.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avenida General Paz s|n. y Ferré, año 1939, 1.a y 2.a cuota, Circunscripción 1.a, partida 70.690, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 297-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 297-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina, año 1939, 1.a y 2.a cuota, Circunscripción 1.a, partida 65.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 298-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul. 298-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelarrayán s|n. y Alvariño s|n. y Avenida Castañares s|n., año 1939, 1.a y 2.a cuota, Circunscripción 1.a, partida 61.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 299-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.- N.° 299-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. La Plata s|n. y Avelino Díaz s|n., Circunscripción 1.a, año 1939, partida 39.766, 1.a y 2.a cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario
e.12 mar.-N.° 282-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 282-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, part'da 49.550, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que s. así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los menc.onados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 290-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 290-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3353, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 45.2772|18, calle Lope de Vega sin número, lote 44, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2a. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1358 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3316, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 45.2772|11, calle Pasaje 2da. Lope de Vega, sin número y Alcaraz sin número, lote 37, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1359 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3354, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15, partida 45.276 1|2|11, calle Alcaraz sin número y Pasaje Verdi sin número, lote 35, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1360-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3379, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15, partida 45.276 1|2|10, calle Alcaraz sin número, lote 34, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1361-s|p.p.-v.26 jul.

Fiscal, se la confirma, con costas. — Devuélvase. — Nicolás González Iramain. — Carlos del Campillo. — Ricardo Villar Palacio. — Juan A. González Calderón. — Ezequiel S. de Olaso".

Secretaría, Julio 10 de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 jul.-N.° 1394 s|p.p.-24 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Bernardino Lacalle Pérez y otros**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 jul.-N.° 1393 s|p.p.-v.22 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a **Cándido Arias**, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el expediente número 36.036 que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

La Plata, Junio 18 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.25 jun.-N.° 1260-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Farotti**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 36.338, que se le sigue por infracción a la Ley N.° 11.275, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

La Plata, julio 11 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1369 s|p.p.-v.18 ago.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días a **Vicente Ortiz**, clase 1904, matrícula 949.234, Distrito Militar 17, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, Bs. As., Junio 19 de 1941. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 jul.-N.° 1330-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del Juez Letrado doctor Parera Deniz, emplazo por treinta días a herederos y acreedores de **José Lorenzo Reyes**, bajo apercibimiento.

Resistencia, Abril 17 de 1941. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.30 jun.-N.° 1297 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Francisco González, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Vargas**, del que desconociéndose sus demás circunstancias personales se suministra como antecedente haberse domiciliado en Santa Isabel de este territorio hasta el momento del hecho, presunto auxiliador del procesado Fernando Fernández, acusado de los delitos de robo, defraudación y cohecho, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. (Arts. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Julio 15 de 1941. — Francisco González, secretario.

e.19 jul.-N.° 1392 s|p.p.-v.23 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "386|41, Ballesteros Medina Rafael, estafa", a **Rafael Ballesteros Medina**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde. (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Junio 23 de 1941. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 jul.-N.° 1302-s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber a don **Juan Buggia**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el Juzgado ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Marzo 29 de 1940. — Y Vistos:... Por las precedentes consideraciones, fallo condenando a don Juan Buggia a pagar al Gobierno de la Nación, la suma de quinientos veinticuatro pesos moneda nacional, más sus intereses al estilo de los que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Notifique el empleado Giúdice o Beccar Varela. Rep. las fojas, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas ad-effectum videndi y oportunamente archívese. — Eduardo Sarmiento". — "Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Y Vistos: ... Por ello, de acuerdo con lo resuelto por esta Cámara en los fallos que se publican en "Gaceta del Foro", tomo 57, pág. 24, tomo 66, página 224 y tomo 107, página 260, y por los fundamentos concordantes de la sentencia apelada de fs. 31 y del Ministerio

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACHINELLI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, entre el Señor Jacobo Vengerow, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la casa de la calle Montevideo mil ciento sesenta y cinco, por una parte, y por la otra el señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la casa de la calle Franklyn novecientos ochenta y ocho, se conviene en formalizar el siguiente Contrato de Sociedad Comercial: Primero: Entre ambos contratantes, queda constituída desde la fecha, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto explotar el ramo de Tintorería Industrial, Mercerización y Encolado de Hilados y Tejidos en General, y cualquier otro negocio anexo. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de «Achinelli & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Treinta y Tres números mil ochocientos sesenta y cinco, y mil ochocientos sesenta y nueve, o cualquier otro que establezca posteriormente. — Tercero: El término de este contrato es por tiempo indeterminado, pero con un mínimum de duración de cuatro años contados desde la fecha, y con la salvedad de que si los contratantes no se preavisaran por telegrama colacionado con treinta días de anticipación al vencimiento de los cuatro primeros años de que lo desean dar por concluído, este contrato tendrá vigencia por otros cuatro años más, y así sucesivamente. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones o cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, en la proporción de Veinticinco cuotas del socio Señor Jacobo Vengerow, y de Diez cuotas del socio Señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli, integradas totalmente en dinero efectivo y depositado su importe en el Banco de la Nación Argentina, según boleta expedida con fecha de ayer. — Dicho capital redituará para sus socios el seis por ciento de interés anual, que se acreditará en sus cuentas particulares. — Quinto: La Sociedad en su faz comercial, será administrada por ambos socios en forma indistinta, quienes asumen el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada en forma conjunta, con facultades amplias y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni

en prestaciones gratuitas. — El socio señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli tendrá la dirección técnica del establecimiento industrial y gozará de un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputará a gastos generales, y deberá dedicar todas sus actividades a los negocios sociales. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán verificar los socios en cualquier momento, anualmente se practicará el Balance General. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando este descuento cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social; se amortizará en un veinte por ciento el valor de las maquinarias y gastos de instalación, y el saldo resultante, se distribuirá entre los socios en la proporción del Sesenta por ciento para el socio Señor Jacobo Vengerow, y del Cuarenta por ciento para el socio señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción, vale decir: sesenta por ciento el socio Señor Vengerow, y cuarenta por ciento el socio Señor Achinelli. — Séptimo: La Sociedad por intermedio de sus socios gerentes, llevará un Libro de Actas, en el que se extenderán todas las resoluciones que interesen a los negocios sociales, las que serán adoptadas de común acuerdo, y serán suscriptas por ambos socios. — A dicho efecto, y para la manifestación de sus voluntades, no se tendrán en cuenta las cuotas capital. — Octavo: Los socios podrán designar un Contador, quien llevará la contabilidad de los negocios sociales, como asimismo será su misión la de fiscalizarlos y de poner en conocimiento de los socios el estado de los mismos. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de esta Sociedad, en (sigue al sellado de igual valor número ochocientos doce mil cuatrocientos noventa y cinco) (sigue del sellado de igual valor número ochocientos doce mil cuatrocientos noventa y cuatro) cualquier momento practicado que sea el Balance General Anual, si el mismo arrojase una pérdida de más del veinticinco por ciento sobre el capital social. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapaz podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños con la aquiescencia de aquél, conforme a las prescripciones legales. — Décimoprimero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común de la Sociedad, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, la que será nombrado antes de entrar a discutir la cuestión, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos nacionales en favor del otro, el socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimosegundo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones legales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y a respetar con arreglo a derecho. — De conformidad y ratificándose en su contenido, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el comienzo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 jul.-N.º 6269-v.25 jul.

SCHARF Y KALIMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jacobo Scharf, ruso, casado, domiciliado en la calle Paso N.º 669 y Naum Kaliman, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida del Parral N.º 565, ambos mayores de edad, se ha resuelto formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Ambos contrayentes constituyen, en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de artículos de fantasía en general. — A este fin, se establecerán en esta Ciudad, haciéndolo provisionalmente en la calle Pasteur N.º 564. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediante acuerdo entre los socios. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación "Scharf y Kaliman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará tres años a contar desde la fecha y tiene su domicilio en esta Ciudad, donde se halla el asiento principal de sus negocios. — Los socios resolverán oportunamente, si, al vencimiento del término de duración, continuarán la sociedad, suscribiendo al efecto un nuevo contrato. — También podrán los socios de común acuerdo, disolver la sociedad antes de vencer el plazo establecido de tres años. — Tercero: El capital social se fija en la suma de diecinueve mil (19.000) pesos moneda nacional, dividido en fracciones de mil pesos moneda nacional cada una y que han suscripto los socios enteramente, así: diez (10) cuotas el señor Kaliman y nueve (9) cuotas el señor Scharf, integrando el primero, el cincuenta (50) por ciento en este acto. — El cincuenta (50) por ciento restante o sea la suma de cinco mil (5.000) pesos moneda nacional lo integrará dentro del término de treinta días de inscripto el contrato de sociedad, en el Registro Público de Comercio. — El señor Scharf integra en este acto el total de sus cuotas en máquinas, existencias, instalaciones, útiles y enseres que se han inventariado en la fecha, y cuyo inventario ha sido firmado por los dos contratantes, estimándolos de común acuerdo en la suma de nueve mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La administración y atención de los negocios de la sociedad estará a cargo de ambos contrayentes. — Ambos socios dedicarán exclusivamente sus actividades a la atención del giro social. — Quinto: Ambos socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo quinientos (500) pesos moneda nacional, cada uno, que se imputará a gastos generales. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, se practicará anualmente, el 30 de junio, un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades ellas serán distribuídas de la siguiente manera: (5 o|o) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme lo estatuye el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo prescribe y el noventa y cinco (95 o|o) por ciento restante por partes iguales entre ambos socios. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. — Séptimo: En caso de interdicción, muerte o quiebra de uno de los socios, la sociedad se disolverá, a menos que el otro socio convenga con los herederos del socio premuerto o incapacitado en continuarla. — En tal caso, los herederos designarán a una persona que sea aceptada por el otro socio, la que asumirá la representación legal. — Dentro de los sesenta días de ocurrida la interdicción, falencia o muerte de uno de los socios, se efectuará un balance con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieren a cada socio, el que se tomará como base para la disolución o continuación de la sociedad. Si los herederos del socio incapacitado o muerto, resolvieran vender al otro socio la parte que les correspondiere y éste lo aceptare, se tomarán las cifras del balance a que alude esta cláusula, para fijar su monto y la forma de pago. — Octavo: Si del resultado de un Balance General Anual practicado u otro exigido por uno de los socios en cualquier momento, se comprobara que las pérdidas exceden del 30 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de amigables componedores y formado por dos personas, nombradas una por cada parte, pudiendo ambas, de común acuerdo designar un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: El doctor Benjamín Rinsky, queda facultado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho y firmando los dos socios el presente documento en los sellos de diez centavos números 447.393 y 447.389, estampillados con los valores de ley, en Buenos Aires, a uno días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno. — Jacobo Scharf. — Naum Kaliman.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.21 jul.-N.º 6272-v.25 jul.

DROGUERIA MENDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "Doguería Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Contrato de la "Droguería Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Bajo la denominación, de «Droguería Méndez», Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Tacuarí número setenta y seis, en la Ciudad de Buenos Aires, queda constituída una Sociedad, con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos. — Artículo primero: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de droguería en general, compraventa de drogas y similares, importación y exportación de sus productos. — Artículo segundo: Duración. — La duración de la Sociedad, es por tiempo indeterminado y queda fijado como fecha de iniciación el día veintiuno de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato; pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Artículo tercero: Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma; o aceptar o constituir hipotecas, pero no podrán otorgarse garantías a terceros ajenos a la misma. — Artículo cuarto: Capital. — El capital social queda fijado en la suma de trescientos cincuenta mil pesos m|n., representado por setenta cuotas de cinco mil pesos m|n., cada una. — Estas cuotas representadas en mercaderías y en dinero efectivo, serán reintegradas totalmente al firmarse el contrato social. — Artículo quinto. — La Sociedad será administrada por los Gerentes, señores Juan Carlos Grunbaum y Juan Grunbaum, argentinos, con domicilios, ambos, en la calle Uruguay número mil ciento sesenta y siete, de esta Ciudad. — Unicamente el Gerente señor Juan Carlos Grunbaum, gozará de un sueldo mensual de setecientos pesos m|n. — Los Gerentes, indistintamente, representarán a la Sociedad en todos sus actos. — Tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Sin que esta enumeración sea limitada; los Gerentes podrán: Firmar en nombre de la Sociedad, indistintamente, cada uno de ellos, toda clase de contratos, documentos, escrituras. — Otorgar poderes administrativos o judiciales y representar a la Sociedad, ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos o instituciones de créditos, oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales o Provinciales o Administrativos. — Artículo sexto: Balances, Utilidades y Pérdidas. — Anualmente se formulará, el día quince de Febrero, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios. — Mensualmente se formará el balance de comprobación y saldos. — Para realización de los balances generales se seguirán las normas siguientes: A) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor de costo. B) Las máquinas, instalaciones, marcas registradas, equipo de laboratorio y muebles y útiles, serán amortizados en un diez por ciento anual, pudiendo los socios elevar esa amortización. — Artículo séptimo: De las utilidades líquidas se destinará: 1.º) un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2.º) El saldo se distribuirá en la forma siguiente: el cuarenta y dos y medio por ciento, a cada uno de los Gerentes, señores Juan Carlos Grunbaum y Juan Grunbaum y el quince por ciento al socio Doctor Juan Barrachina. — Las pérdidas serán soportadas por los socios, proporcionalmente a sus cuotas. — Artículo octavo: Al terminar la Sociedad, por cualquier causa, será liquidada la misma, por los Gerentes y Socios, debiendo ante todo procederse a pagarse las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la misma proporción fijada para los beneficios. — Artículo noveno: Los socios, son los firmantes del presente contrato, y los que más adelante ingresen, en caso de aumentarse el Capital Social. — Artículo décimo: Los socios concurren en la siguiente forma: Don Juan Carlos Grunbaum y Don Juan Grunbaum, argentinos, domiciliados en la calle Uruguay N.º 1167, de esta Capital, aportan cada uno ciento cincuenta mil pesos m|n., en mercaderías, laboratorio de análisis, instalaciones, productos de perfumería y marcas registradas, que han adquirido para instalar el negocio y que se encuentran en el domicilio social, de las que se han practicado el oportuno balance, al que han prestado conformidad los socios, representando por su aporte treinta cuotas de cinco mil pesos m|n. cada una y para cada socio, y el Doctor Juan Barrachina, español, domiciliado en la calle Canning N.º 2355, piso 5.º B. aporta cincuenta mil pesos m|n. en efectivo, representando diez cuotas de las mismas cantidades. — Artículo décimo primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar, entre adquirir la parte del socio fallecido, o autorizar la intervención de los herederos en la Sociedad, por la parte que le correspondería al causante, pero en este último caso la representación de los herederos recaería en una sola persona. — No obstante, los herederos están obligados a ofrecer su parte a los socios y si éstos no se interesasen, ofrecerla a terceros. — Artículo décimo segundo: Los socios se reunirán una vez cada tres meses, para tratar de la marcha de los negocios, y cuando lo estimen conveniente, alguno de los Gerentes o Socios. — Queda facultado expresamente, el socio Doctor Juan Barrachina para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley 11.645, a los efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad firman el presente contrato, los socios señores Juan Carlos Grunbaum, Juan Grunbaum y Doctor Juan Barrachina, el que se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor; en papel sellado de diez centavos, llevando el original, los números: 863.942; 863.943; y 863.944, la primera copia los números: 863.945; 863.946 y 863.947; y la segunda copia los números 863.948; 863.949 y 863.950, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — (Firmado) Juan Grunbaum. — Juan Carlos Grunbaum. — Juan Barrachina.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.19 jul.-N.º 6235-v.24 jul.

MANUFACTURA DE LANA PEINADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha aumentado su capital en virtud de la escritura que en sus partes pertinentes dice:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Ezra Teubal, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes novecientos dos; Don Elías Teubal casado, italiano, domiciliado en la calle Gaspar Campos doscientos treinta y nueve; Don José Haber, casado, sirio, domiciliado en la calle Rawson dos mil trescientos cuarenta y uno; doña Teresa Teubal de Haber, casada, italiana, domiciliada en la calle Rawson dos mil trescientos cuarenta y uno; doña Linda Gubbay de Teubal, casada, egipcia, domiciliada en la calle Gaspar Campos doscientos treinta y nueve; y doña Fortuneé Toledo de Teubal, casada, argentina, domiciliada en la calle Corrientes novecientos dos; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y vecinos de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta y de

mi conocimiento personal, doy fe, como de que los comparecientes exponen: Que en su carácter de únicos socios integrantes de la Sociedad "Manufactura de Lana Peinada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta del contrato social que en testimonio tengo a la vista para este otorgamiento, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento veintisiete, al folio cuatrocientos noventa y ocho del libro uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que transcripto dice: "Testimonio ..." — Es copia fiel, doy fe, del original de su referencia que dejo protocolizado como cabeza de escritura a pedido de los comparecientes; cuyo contrato fué modificado por la ampliación que también tengo a la vista y que dejo protocolizada que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho bajo el número doscientos cincuenta y uno al folio ciento veinticuatro del libro tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y que transcripto dice: "Testimonio: ..." — Es copia fiel, doy fe del original de su referencia y los comparecientes continúan manifestando: Que de acuerdo con lo que surge de dichos contratos precopiados, el capital de la sociedad asciende a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional y que vienen por este acto a aumentarlo en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional aportados en dinero efectivo e invertidos, según balance, por los socios: Don Ezra Teubal la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional o sean doscientos sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; doña Fortuneé Toledo de Teubal la suma de trescientos setenta y tres mil pesos o sean trescientos setenta y tres cuotas; Don Elías Teubal la suma de veintisiete mil pesos o sean veintisiete cuotas; doña Linda Gubbay de Teubal la suma de ciento cuarenta mil pesos o sean ciento cuarenta cuotas. — En consecuencia el total del capital asciende actualmente a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y está dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cuyo aporte e integración total es el siguiente: Don Ezra Teubal quinientas diez cuotas por valor de quinientos diez mil pesos moneda nacional; doña Fortuneé Toledo de Teubal seiscientas veintitrés cuotas por valor de seiscientos veintitrés mil pesos; Don Elías Teubal doscientos setenta y siete cuotas por valor de doscientos setenta y siete mil pesos; doña Linda Gubbay de Teubal trescientos noventa cuotas por valor de trescientos noventa mil pesos; Don José Haber cien cuotas por valor de cien mil pesos; doña Teresa Teubal de Haber cien cuotas por valor de cien mil pesos. — Dejan establecido los comparecientes, que todas las demás cláusulas quedan vigentes en la forma prescripta en los contratos originales con la misma fuerza, vigor y amplitud; y que la distribución de pérdidas y utilidades se hará conforme a lo establecido en los mismos, previa deducción de las reservas a que en ellos de alude y en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Agregando que encomiendan al autorizante para correr con los trámites de publicación e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, firmando al efecto los escritos, recibos y demás solicitudes que fueren menester. — Y yo, el autorizante dejo constancia de que en éste acto se obla el impuesto correspondiente al aumento de capital de ochocientos mil pesos moneda nacional con un sello de un mil doscientos pesos de igual moneda que queda agregado a este protocolo. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto Don Armides Soneyra y Don Adolfo Modet Miguens, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Ezra Teubal. — José Haber. — E. Teubal. — Linda Gubbay de Teubal. — Teresa Teubal de Haber. — Fortuneé Toledo de Teubal. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: A. Modet Miguens. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos seis vuelto del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del ochocientos treinta y seis mil sesenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla de cincuenta centavos. — Hay un sello que dice: "Saúl Enrique Machline. — Escribano". — Derechos $ 8, m|n. — Hay una firma: "Saúl E. Machline".

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 jul.-N.° 6233-v.24 jul.

BARUGEL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Mario José Barugel, de estado casado, don Guillermo Barugel, de estado casado, ambos de nacionalidad argentina, y don Roberto Adler, de estado casado, de nacionalidad italiana, domiciliados a los efectos de la presente en la calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y nueve, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases siguientes. — Artículo Primero: A partir del primero de Julio próximo, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de parquets, azulejos, artefactos sanitarios, pudiendo además importar y exportar toda clase de mercaderías, así como tomar representaciones de industrias nacionales o extranjeras, la que girará en plaza bajo la denominación y firma social de «Barugel Hermanos, sociedad de Responsabilidad Limitada», y con asiento en esta Capital calle Rivadavia número mil seiscientos cincuenta y cinco. — Artículo Segundo: El Señor Mario José Barugel, o en caso de su fallecimiento el Señor Guillermo Barugel, se reservan y así se le reconoce, la propiedad del nombre «Barugel Hermanos», y es así que, disuelta la sociedad por cualquier causa, el nombre aludido pertenecerá, por su orden, al Señor Mario José Barugel o al Señor Guillermo Barugel, no pudiendo usarse por otros que no sean ellos mismos. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional, representado por mil cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, que es aportado e integrado de la manera siguiente: Cien mil pesos nacionales, o sean doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, por el Señor Mario José Barugel; Cien mil pesos nacionales, o sean doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, por el Señor Guillermo Barugel; y Quinientos mil pesos nacionales, o sean mil cuotas de quinientos pesos cada una, por el Señor Roberto Adler. — Dicho capital queda integrado: El aporte de los Señores Barugel con parte del activo y pasivo de la Sociedad Barugel Hermanos, disuelta en la misma fecha ante mí, y cuya determinación será tomada de su contabilidad. — El aporte del Señor Adler, se hace con el depósito de Doscientos cincuenta mil pesos nacionales, verificado en el Banco de la Nación Argentina, y con la obligación de depositar los doscientos cincuenta mil pesos nacionales restantes una vez inscripta la presente sociedad en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por los propios socios, quienes asumen el carácter de Director Gerente General el Señor don Mario José Barugel, y Directores Gerentes Administrativos los Señores don Guillermo Barugel y don Roberto Adler. — Los Señores don Mario José Barugel y don Guillermo Barugel, gozarán de un sueldo mensual de mil quinientos pesos el primero y de Mil pesos el segundo, quienes dedicarán sus actividades comerciales exclusivamente a la presente sociedad. — Artículo Quinto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres gerentes, general y administrativos. El uso de la firma social será exclusivamente para fines de la sociedad, y no para negocios de cuenta propia ni garantir obligaciones de terceros. — En negocios de trascendencia, se requerirá la conformidad unánime de los tres Directores Gerentes. — Artículo Sexto: Todos los treinta de Junio se practicará un balance general, que firmarán los socios y que será reflejo fiel de las actividades sociales, contabilizadas en libros legalmente rubricados, y después de apartarse el cinco por ciento para fondo de reserva legal, y el diez por ciento para habilitación de empleados, cubiertas esas partidas, las utilidades o pérdidas que arrojaro serán distribuídas: el primer año en partes iguales, el segundo y tercer año será el cincuenta por ciento para el Señor Adler y veinticinco por ciento a cada uno de los Señores Barugel, y para el cuarto año y otros sucesivos, sesenta por ciento para el Señor Adler y veinte por ciento a cada uno de los Señores Barugel. — Artículo Séptimo: El capital social devengará un interés del seis por ciento anual, contabilizado a gastos generales y cumplidas las exigencias del artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Octavo: La sociedad así constituída gozará de todas las atribuciones legales que la Ley reserva a las personas capaces; podrá tomar dinero en préstamo, de particulares o instituciones bancarias, así como girar en descubierto, hacer descuentos, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la plaza y en especial con el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, celebrar préstamos con o sin garantía, en actos que tengan atingencia con los negocios sociales, dar y tomar garantías reales, estar en juicio como actora o demandada, dar y tomar bienes, en locación, conferir poderes, intervenir en toda jurisdicción y además correccional y criminal, asumir el carácter de síndico liquidador. — Las presentes facultades son enunciativas y no limitativas, desde que reconocen el uso de todas las atribuciones legales que la Ley confiere a las personas capaces, para la presente sociedad. — Artículo Noveno: La sociedad se constituye sin plazo de vencimiento, pero cualquiera de los socios, después del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y con aviso escrito dado con seis meses de anticipación, podrá pedir su retiro de la sociedad. — Los socios notificados resolverán si aceptan el retiro o disuelven la sociedad; aceptándose el retiro, se practicará un balance y el crédito del socio saliente le será pagado en cuatro cuotas semestrales, a partir de la fecha de aprobación del balance. — Artículo Décimo: Las cuotas de los socios no podrán cederse a terceros, sino en el caso de no ser aceptadas por los otros socios. — El pago de las mismas se [illegible] plazos del artículo noveno. — Artículo Décimoprimero: Para el caso de disolución, serán liquidadores los Señores Directores Gerentes, quienes distribuirán las ganancias o pérdidas que resultasen de esa liquidación, para cada uno de los señores socios, en la misma proporción del artículo sexto. — Artículo Décimosegundo: La muerte de uno de los socios, no disuelve la sociedad. — Para determinar el crédito del fallecido, se practicará un balance general dentro de los treinta días del deceso y lo que resulte, será potestativo de los herederos seguir con las cuotas del capital, continuando en la sociedad, o bien exigir el pago, que les será hecho en cuatro cuotas semestrales, con un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimotercero: Toda dificultad que surgiera entre los socios, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital, Fuero Comercial. — Artículo Décimocuarto: Toda resolución trascendente que fuese necesario adoptar, fusiones de sociedad, modificación social, liquidación total o parcial, será resuelta por unanimidad. — Bajo los catorce artículos que anteceden, dejan formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho sus componentes. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Harry Cohn y don Carlos F. Ayarragaray, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — M. J. Barugel. — G. Barugel. — Roberto Adler. — Tgo.: Harry Cohn. — Tgo.: Carlos F. Ayarragaray. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Barugel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales numerados correlativamente desde el número quinientos ochenta y siete mil novecientos once hasta el presente inclusive, quinientos ochenta y siete mil novecientos trece, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: de — nacionalidad — usarse — ante — vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 jul.-N.° 6232-v.24 jul.

C. PACHECO SANTAMARINA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer testimonio: Número trescientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: doña Josefina Pacheco de Riglos, viuda de primeras nupcias de don Marcos Riglos, con domicilio en la calle Avenida Alvear número mil trescientos cincuenta; doña Dolores Pacheco de Anchorena, casada en primeras nupcias con don Tomás Anchorena, de quien manifiesta hallarse judicialmente separada de bienes, domiciliada en la Avenida Alvear mil seiscientos sesenta y ocho; don Carlos Pacheco Santamarina, casado en primeras nupcias con doña María Luisa De Bary, con domicilio en la calle Santa Fe número ochocientos veinte y cuatro y don Tomás Cornelio Sepich, casado en primeras nupcias con doña Rosa Colombo, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número cuarenta y uno; todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen convenida entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada y vienen por este instrumento a otorgar el contrato que ha de regirla el que dejan formalizado en consecuencia, bajo las bases y condiciones determinadas en los artículos siguientes. — Primero: Se declara constituída entre los comparecientes doña Josefina Pacheco de Riglos; doña Dolores Pacheco de Anchorena; don Carlos Pacheco Santamarina y don Tomás Cornelio Sepich, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la Sociedad, será principalmente la explotación de los negocios de ganadería, agricultura e industria lechera y los actos, trabajos y operaciones anexos a esos objetos o con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser arrendamientos, colonización de campos ya sea de su propiedad o de terceros, locación o sublocación de cualquier naturaleza, compra y venta de haciendas, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para esos fines. — Dichos bienes podrán ser enajenados, prendados o permutados; tiene además facultades para comprar, vender, hipotecar o en cualquier otra forma, adquirir, transferir o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes o de cualquier otra clase o naturaleza; dar y tomar dinero en préstamo con cualquier clase de garantías o sin ellas y tomar bienes muebles o inmuebles en locación hasta por un plazo no mayor de cinco años; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; acopiar o enajenar lanas, cueros, frutos del país en general y toda clase de cereales, adquirir y transferir toda clase de marcas, solicitar créditos bancarios, de particulares o sociedades en cualquier punto de la República, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos ya establecidos o que en adelante se establezcan; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello; hacer con Bancos, particulares o Sociedades toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuentos y negociación de documentos de crédito; contraer todo género de obligaciones y celebrar contratos, sin perjuicio de poder dedicarse a otros negocios siempre que así lo consideren conveniente la totalidad de los socios, con excepción de los prohibidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación y firma social de "C. Pacheco San-

tamarina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad se fija en el de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado, si así lo estimare conveniente la totalidad de los socios a su vencimiento. — Quinto: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Perú número ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República, donde radiquen sus operaciones o negocios tanto civiles como comerciales, especialmente en la Provincia de Buenos Aires. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: ciento setenta y cuatro cuotas, o sean ciento setenta y cuatro mil pesos, la señora Josefina Pacheco de Riglos, de los cuales: veinte mil trescientos diez y ocho pesos veinte y ocho centavos en dinero efectivo y ciento cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos con setenta y dos centavos en hacienda vacuna, lanar, caballar y porcina de su propiedad; ciento veinte y una cuotas o sean ciento veinte y un mil pesos, la señora Dolores Pacheco de Anchorena, de los cuales: trescientos tres pesos veinte y ocho centavos son en dinero efectivo y ciento veinte mil seiscientos noventa y seis pesos setenta y dos centavos en hacienda vacuna, lanar, caballar y porcina de su propiedad; doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos, el señor Carlos Pacheco Santamarina, de los cuales: doce mil setecientos ochenta y tres pesos diez centavos en dinero efectivo y ciento ochenta y siete mil doscientos diez y seis pesos noventa centavos en hacienda vacuna, lanar, caballar y porcina; y ciento noventa y cinco cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos el señor Tomás Cornelio Sepich, de los cuales: ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos diez y ocho centavos en dinero efectivo y cincuenta y un mil quinientos diez y nueve pesos ochenta y dos centavos en hacienda vacuna, de su propiedad. — La situación de las haciendas, que pasan a ser de propiedad de la Sociedad, su detalle, clase y número y demás circunstancias que las individualizan, así como su avalúo, ha sido practicado de común acuerdo entre los asociados y figuran en un inventario por separado que suscripto por los mismos se anexa a la presente, formando parte de la misma. — En cuanto a los ingresos en efectivo se comprobará con la respectiva boleta de depósito al presentarse a inscripción este contrato. — Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, socios o no, los que actuarán individualmente, cualquiera de ellos para la ejecución de todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones sociales con amplitud de facultades excepto en los casos de solicitud de créditos bancarios en que deberán firmar siempre ambos Gerentes conjuntamente. — Asimismo cuando se trate de transacciones sobre bienes inmuebles y para dar y tomar dinero en hipoteca, se necesitará siempre, la conformidad de todos los asociados que podrá ser dada en Acta labrada en el respectivo libro. — La firma social será usada anteponiendo el rubro social a la firma particular del Gerente interviniente en cada operación y ella no podrá ser comprometida en manera alguna y en ningún caso en operaciones o negocios ajenos al giro social o para afianzar obligaciones de terceros. — La acción de los Gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Quedan designados desde ahora como Gerentes de la Sociedad, los socios señores Carlos Pacheco Santamarina y Tomás Cornelio Sepich. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los Gerentes, los socios por mayoría de capital, le nombrarán su reemplazante, designación que podrá también recaer en persona socia o no. — Décimo: Anualmente el día treinta de Abril, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales, de comprobación de libros que se resolvieran realizar o practicar periódicamente y en dicho balance se determinarán las ganancias o las pérdidas de la Sociedad. — Décimo primero: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará para fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta que dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social, de acuerdo con el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dicho fondo quedará vigente mientras subsista la Sociedad y llegado el momento de la disolución de la misma se distribuirá a prorrata del capital aportado por cada uno de los socios; otro diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará para los dos Gerentes como retribución de sus servicios y será distribuído por partes iguales entre ambos; el remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios de acuerdo al capital aportado, o podrá ser llevado en todo o en parte a un fondo de reserva o pasado a un nuevo ejercicio o destinado a amortizar deudas. — Para la distribución del remanente en esta forma será necesaria la conformidad de los socios que representen un mínimum de las dos terceras partes del capital social. — Si la Sociedad arrojase pérdidas, deberán ser soportadas únicamente por el capital social y en proporción a lo aportado por cada uno de los socios. — Si el Balance practicado no se observara por los socios dentro del término de quince días de efectuado, quedará de hecho automáticamente aprobado. — Si se produjesen cuestiones o desacuerdos sobre el mismo, se citará a Asamblea, donde se tratarán las cuestiones a estudiar y resolver y serán dirimidas y finiquitadas por el voto de la mayoría establecida en el artículo décimo quinto de este contrato. — Décimo segundo: En caso de que los dos primeros balances arrojasen pérdidas que llegasen a afectar el monto que represente el cincuenta por ciento del capital social, en Asamblea de socios, por simple mayoría, se podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad y se acordará el plazo en que deba quedar terminada la liquidación, contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en esa oportunidad. — Décimo tercero: Decidida la liquidación de la Sociedad, queda aceptada la validez de la prórroga de este contrato con todas sus cláusulas y condiciones hasta la liquidación final de los negocios sociales y los Gerentes, que serán los liquidadores de la misma, quedan facultados para proceder a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital social, debiendo en este evento utilizar la firma social, con el aditamento ''en liquidación''. — Décimo cuarto: La contabilidad social estará a cargo de los Gerentes debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo quinto: En los casos en que hubiere de resolverse cualquiera de los actos a que se refiere el artículo décimo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el acuerdo previo de los socios que representen por lo menos más de la mitad del capital. — A tal efecto y de acuerdo al artículo décimo noveno de la misma ley, se fija que cada cuota de un mil pesos de capital, dará derecho a un voto en cada caso. — Décimo sexto: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sino con el consentimiento de la totalidad de los demás asociados. — Décimo séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios de la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que a tal efecto, deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Si tales herederos o representantes no consintieren en esa continuación, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda, de acuerdo con el balance general anual inmediato posterior o anterior o de uno especial que podrá levantarse por acuerdo de todos, en plazos prudenciales que éstos o el Juez que intervenga fijarán teniendo en cuenta la situación de los negocios sociales de modo que no perjudique el desenvolvimiento de los mismos. — Los plazos y formas de pago no podrán ser menor a lo que corresponda a tres cuotas iguales, pagaderas a los seis, doce y diez y ocho meses, a partir de la fecha que se resuelva la transferencia y pago definitivo. — Décimo octavo: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato, sobre casos no previstos en él será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable, debiendo las costas imponerse al vencido. — Décimo noveno: En lo demás, las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las del Código de Comercio y el Código Civil en el orden expresado. — Vigésimo: Los socios incluso los Gerentes podrán realizar por su cuenta operaciones de la misma índole de las que explota esta Sociedad, como asimismo asumir la representación de otras personas o instituciones que ejerzan actividades semejantes. — Vigésimo primero: Los socios Gerentes quedan facultados indistintamente para tramitar la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de sellos, se agrega a la presente uno del valor de un mil treinta y cinco pesos nacionales que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos, don Ricardo Carlos Manfrino y Don José Luis Petrone, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Josefina Pacheco de Riglos. — Dolores Pacheco de Anchorena. — C. Pacheco Santamarina. — T. C. Sepich. — Tgo.: R. C. Manfrino. — Tgo.: José Luis Petrone. — Hay un sello. Ante mi: César Ceriani Cernadas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos veintitrés del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad ''C. Pacheco Santamarina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, los que llevan la siguiente numeración: ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve; ochocientos cuarenta; ochocientos cuarenta y tres y el presente setecientos ochenta y cinco mil setecientos seis, correspondiendo estos seis sellos como se ha dicho a la escritura pasada ante mí al folio ochocientos veintitrés; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 jul.-N.° 6180-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que la **''Sucesión Roberto Brand, Sociedad de Responsabilidad Limitada''**, ha designado subgerentes a la señorita Ana Brunetti y señor Alberto Graf, según así resulta del documento privado de fecha diez y seis de junio del año en curso, el que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 jul.-N.° 6206-v.24 jul.

LA ATRACCION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente rectificación de un error en contrato.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Junio de 1941, entre los señores Guillermo Beer y David Littwack, socios únicos de la sociedad ''La Atracción, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', cuyo contrato original se halla inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 299, al Folio 495 del Libro 3.° de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo en cuenta que en la última reforma se ha deslizado un error material en la redacción de la base quinta del contrato social, dejan establecido que esta base quinta debe decir: ''El capital social es de treinta mil pesos (m$n. 30.000) dividido en trescientas cuotas de cien pesos (m$n. 100) cada una. Pertenecen al señor Guillermo Beer doscientas noventa y nueve cuotas y al señor David Littwack una cuota''. — Habiendo plena conformidad, firman el presente que deberá ser inscrito en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.17 jul.-N.° 6149-v.22 jul.

C. A. D. M. A.
(Compañía Argentina de Materiales para Automóviles)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, entre los Señores Jaime José Bensasson, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Diágonal Norte número mil ciento treinta y cuatro, primer piso, de esta Ciudad, y don Roberto Héctor Moreno, soltero, argentino, domiciliado en Rodríguez Peña número treinta y cuatro de esta Ciudad y don José Zeki Barbouth, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Salta número cuatrocientos setenta de esta Ciudad, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto principal comercial en el ramo de importación, fabricación, venta y exportación y representaciones de materiales para automóviles, rodados, tapicería en general y afines, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — Esta Sociedad formada de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá bajo las condiciones y bases siguientes: Primero: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de C. A. D. M. A. (Compañía Argentina de Materiales para Automóviles) Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en Salta número cuatrocientos setenta, Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Segundo: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos nacionales, dividida en mil fracciones de cien pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de cuatrocientas cuotas don J. J. Bensasson; cuatrocientas cuotas don Roberto H. Moreno y doscientas cuotas don J. Zeki Barbouth e integrado totalmente el cincuenta por ciento como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad y el cincuenta por ciento restante por depósito realizado antes de ahora a nombre de la Sociedad, — Tercera: La Administración y Gerencia de la Sociedad será ejercida por el socio Sr. Jaime José Bensasson, quien tendrá el uso de la firma social, en todas las operaciones que constituyan el objeto social con la prohibición absoluta de comprometerla en negocios o actos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantía. Como tal, podrá negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares, en toda clase de operaciones: firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuentas de todas clases; girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; tomar dinero prestado; constituir prendas civiles, o comerciales o agrarias; actuar en juicio por la Sociedad como actor, demandado o querellante; otorgar poderes generales, amplios y especiales; poner o absolver posiciones; formular protestos o protestas; pedir quiebras y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Cuarta: Anualmente en el mes de Junio, el socio Gerente-Administrador practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo que presentará a los socios trimestralmente. — Quinta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se aplicará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital. — Los socios Bensasson y Moreno, podrán retirar el cuarenta por ciento de las ganancias que les corresponda a cada uno de ellos al finalizar cada ejercicio, pudiendo, a cuenta de las mismas, retirar mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales. — El Sr. Barbouth, podrá retirar al finalizar cada ejercicio, el total de las ganancias que le correspondiera. — Previamente deberá deducirse el cinco por

ciento para el fondo de reserva, en la forma expresada. — Sexta: Los socios señores Moreno y Bensasson dispondrán, en su calidad de productores, de la suma de quinientos pesos mensuales en concepto de sueldo, que se cargará a gastos generales. — Séptima: Los socios señores Bensasson y Moreno, dedicarán todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales. — Las actividades del Sr. Barbouth en la Sociedad, serán las que realice en el exterior, comprometiéndose a prestar toda la colaboración necesaria en ese sentido, ya se refiera a visita a los fabricantes, obtención de líneas nuevas, compras y cuantos más actos apropiados para el mejor éxito del negocio. — Podrá ejercer además, cuantas tareas deseare, siempre que las mismas no sean similares o afines a la que realiza en la Sociedad. — Octava: La Sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de alguno de los socios. En tal caso, se practicará dentro de los diez días un balance general y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal de conformidad con los otros socios con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Novena: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios, solicitar su separación de la misma, recién al término de los tres años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos. — El socio que adoptare esa resolución, deberá preavisar a los demás, mediante telegrama colacionado. con tres meses de anticipación a la fecha del balance general de la Sociedad. — Décima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones convocadas al efecto, en el mes de Mayo de cada año o en extraordinarias, cuando la índole del asunto lo requiera. — Las reuniones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de dos socios que reúnen la mayoría de capital, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera o a su liquidación definitiva, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador, compuesto de cuatro personas, nombradas una por cada parte y un cuarto que éstas nombre y el fallo que pronuncie será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Duodécima: Para la confección de los balances generales se tomará como base el precio de costo de las mercaderías al adquirirlas, o el que, según el estado de plaza, los socios de común acuerdo les asignarán. — En caso de liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, dejan constituída la Sociedad C. A. D. M. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato; en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — S. R. Salta, cuatrocientos setenta. Ciudad. — Fdo.: R. Moreno. — J. Bensasson. — José Barbouth.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.17 jul.-N.° 6153-v.22 jul.

BIANCHI DI CARCANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Doctor Fernando Cermesoni, ha ordenado que se haga saber por cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación hecha al contrato de sociedad "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transcribe a continuación: Folio 449 vuelto. Primer testimonio. Escritura número noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Doña Catalina Lina Ivana Bianchi di Cárcano de Castro Almeyra, domiciliada, en la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y tres, argentina, casada en primeras nupcias con Don Adolfo Castro Almeyra, quien comparece también a este acto para otorgar su venia y con ese único alcance suscribe también esta escritura; Doña María Elena Cristina Palma Bianchi di Cárcano de Chenaut, domiciliada en la calle Callao número mil treinta y tres, argentina, viuda de Don Luis Carlos Chenaut; Doña María Antonia Julia Bianchi di Cárcano de Quintana, domiciliada en la calle Callao número mil treinta y tres, argentina, casada en primeras nupcias con Don Ernesto M. Quintana, quien comparece también a este acto para otorgar su venia y con ese único alcance suscribe también esta escritura; Don Nicolás Alejandro Bianchi di Cárcano, argentino, casado, domiciliado en la calle Parera número tres; Don Emilio Pedro Antonio Bianchi di Cárcano, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil cuatrocientos sesenta y cinco; Don Alejandro José Antonio Bianchi di Cárcano, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil cuatrocientos sesenta y cinco; y Don Pedro Luis Alberto Bianchi di Cárcano, italiano, soltero, domiciliado en la calle Juncal número mil cuatrocientos sesenta y cinco, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los comparecientes a este acto en su carácter de únicos socios de la Sociedad "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fué constituída según escritura pública número ciento cuarenta y tres, pasada ante mí, con fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, al folio setecientos setenta y tres del Registro doscientos cincuenta y siete a mi cargo, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número quinientos noventa y cuatro, al folio ochenta y cinco del Libro quinto de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según así consta en la nota puesta por el Señor Jefe del Registro Público de Comercio en el primer testimonio de dicha escritura expedida por el suscripto con fecha Noviembre veintinueve de mil novecientos cuarenta, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto modificar el citado contrato de constitución de la entidad "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aumentando el capital social hasta la suma de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, conforme a lo previsto en el artículo sexto de la escritura citada. — Que en la partición y liquidación de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, les fueron adjudicados a los comparecientes en proporciones exactamente iguales a cada uno de ellos, los bienes inmuebles que más abajo se enumerarán, y que ellos dispusieron que se escrituraran por dicha Sociedad en Liquidación, directamente a favor de la entidad "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para ser utilizado parte de su valor en concepto de nuevo aporte de capital que efectuaban las partes indicadas en esta escritura, en su calidad de únicos socios de "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los inmuebles que los socios resolvieron que se transfirieran a "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyas escrituras traslativas de dominio ya han sido otorgadas a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, son los siguientes: a) Inmueble de la calle Arroyo ochocientos cincuenta y siete, en esta Capital, escriturado por su valor de adjudicación de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta, según escritura pasada al folio novecientos cincuenta y tres, de este Registro a mi cargo, e inscripta en la Zona Norte, Tomo mil seiscientos treinta y cuatro, folio ciento setenta y dos, bajo el número ciento diez y nueve mil trescientos seis. — b) Inmueble de la calle San Martín doscientos uno al doscientos veintiuno, esquina Cangallo cuatrocientos setenta y nueve al cuatrocientos noventa y nueve, en esta Capital, escriturado por su valor de adjudicación de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con fecha cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, según escritura pasada al folio ciento ochenta y uno vuelto de este Registro a mi cargo, e inscripto en la Zona Norte, tomo mil seiscientos cincuenta, folio ciento setenta y seis, bajo el número veinte y ocho mil trescientos setenta y seis. — c) Inmueble de la calle Arroyo ochocientos sesenta y tres y Leandro N. Alem mil quinientos dieciocho, escriturado por su valor de adjudicación de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con fecha diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, según escritura pasada al folio doscientos cuarenta y uno vuelto también de este Registro a mi cargo, e inscripto en la Zona Norte, tomo mil seiscientos cincuenta y tres, folio ciento setenta y cuatro, bajo el número ciento noventa y cuatro mil siete. — d) Inmueble constituído por el lote tres del establecimiento de campo "El Durazno", situado en el Partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, escriturado por su valor de adjudicación de quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, según escritura pasada al folio doscientos dos del Registro a cargo del Escribano Don Hipólito Gil Elizalde, e inscripto bajo el número cuarenta y uno en el Registro del Partido de Las Heras. — Y e) Inmueble constituído por la Estancia "San Miguel", situada en el Departamento Colón, Distrito Tercero, Provincia de Entre Ríos, escriturada por la suma de seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta, según escritura pasada al folio ochocientos setenta y uno del Registro a mi cargo, cuya escritura también fué protocolizada ante el Registro a cargo del Escribano Señor Guillermo Nano, de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, e inscripto bajo el número ciento ochenta y cuatro, finca trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, folio noventa y seis vuelto, tomo veinte y nueve del Registro de la Propiedad, Sección Colón. — En Consecuencia, expresan los comparecientes, que han convenido en modificar el artículo quinto de la escritura de constitución de "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en forma que su texto sea el siguiente: "Artículo quinto: Capital. El capital social queda fijado en la suma de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil seiscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiéndose suscripto dicho capital por los socios de la Sociedad en la siguiente proporción: Señor Nicolás Alejandro Bianchi di Cárcano, quinientas veinte y cinco cuotas, equivalentes a pesos quinientos veinte y cinco mil moneda nacional; Señora Catalina Lina Ivana Bianchi di Cárcano de Castro Almeyra, quinientas veinte y cinco cuotas, equivalentes a pesos quinientos veinte y cinco mil moneda nacional; Señor Emilio Pedro Antonio Bianchi di Cárcano, quinientas veinte y cinco cuotas, equivalentes a pesos quinientos veinte y cinco mil moneda nacional; Señora María Antonia Julia Bianchi di Cárcano de Quintana, quinientas veinte y cinco cuotas, equivalentes a pesos quinientos veinte y cinco mil moneda nacional; Señora María Elena Cristina Palma Bianchi di Cárcano de Chenaut, quinientas veinte y cinco cuotas, equivalentes a pesos quinientos veinte y cinco mil moneda nacional; Señor Alejandro José Antonio Bianchi di Cárcano, quinientas veinte y cinco cuotas equivalentes a pesos quinientos veinte y cinco mil moneda nacional; y Señor Pedro Luis Alberto Bianchi di Cárcano, quinientas veinte y cinco cuotas, equivalentes a pesos quinientos veinte y cinco mil moneda nacional. — La integración de los aportes de capital se ha hecho en la forma siguiente: En dinero efectivo, con fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, al firmarse la escritura de constitución de la Sociedad se integró el setenta y dos por ciento de cada cuota, es decir la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal por cada socio, o sea, un total de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, de los cuales se depositó con fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, es decir, el cincuenta por ciento del capital social primitivo. — El veinte y ocho por ciento restante de cada cuota del capital primitivo de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, quedó también integrado en dinero efectivo con fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según consta en los Libros rubricados de la Sociedad. — Y el saldo de tres millones trescientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con cuyo importe se aumenta el capital social hasta la suma de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, se integra con parte de las cantidades acreditadas a los socios, con motivo y en razón de la escrituración que ellos dispusieron se efectuara a favor de la Sociedad, de los bienes inmuebles que les fueron adjudicados en la partición de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich" (en Liquidación). — Del importe total de tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal, se toma al efecto únicamente la suma de tres millones trescientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, para aumentar el capital en la forma antedicha: — Los socios limitan su responsabilidad al aporte nominal de las cuotas suscriptas. — Acto seguido: expresan los comparecientes que autorizan a los Doctores Víctor Daniel Goytía, Roberto Daniel Goytía y al Señor Santiago Carmelo Massa, para que indistintamente cualquiera de ellos, tramiten la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta modificación al contrato de constitución de "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cumplan con cualquiera y todos los requisitos exigidos por la Ley. — Bajo las estipulaciones que anteceden los comparecientes en su carácter de únicos socios de "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejan celebrado este contrato de modificación al acto constitutivo de la Sociedad. — Como Escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a la incorporación de los inmuebles ya citados a la Sociedad "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha sido satisfecho con los sellos agregados a cada una de las escrituras que se determinan en la presente. — Leída que les fué esta escritura por mí el Escribano autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Carlos Cochetti y Don Ramiro Moure, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Catalina B. di C. de Castro Almeyra. — Adolfo Castro. — M. Elena B. di Cárcano de Chenaut. María A. Bianchi di Cárcano de Quintana. — Ernesto M. Quintana. Nicolás Bianchi di Cárcano. — E. Bianchi di Cárcano. Alejandro Bianchi di Carcano. — P. Bianchi di Cárcano. — C. Cochetti. — Ramiro Moure. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Bustamante Molina. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y nueve vuelto del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para "Bianchi di Cárcano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados: del quinientos ochenta mil doscientos ochenta y cinco al quinientos ochenta mil doscientos ochenta y siete inclusive, quinientos ochenta mil doscientos ochenta y nueve y quinientos ochenta mil doscientos noventa y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Bustamante Molina. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — César Larrreche Carrrera, secretario.

e.17 jul.-N.° 6150-v.22 jul.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Feinando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que don Jaime Clarke Wright, vende a la señorita Katie van Oppen, cinco cuotas de mil pesos, en la suma total de cinco mil pesos moneda nacional, que le pertenecen en la sociedad **Cronos Comercial Importadora de Relojes, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, según consta en la escritura otorgada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, con fecha veinte y siete de mayo del corriente año.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 jul.-N.° 6200-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos cuarto, quinto y sexto del contrato de la sociedad "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que en adelante dirán así: Artículo cuarto. La duración de la sociedad será indefinida y podrá ser denunciada después de una vigencia de tres años por socios que representen veinte cuotas por lo menos. Artículo quinto. La razón social adoptada es la indicada de **"Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y estará a cargo del gerente o gerentes y demás apoderados que se designen. Las designaciones de gerentes en el futuro se harán por tenedores de por lo menos de cuarenta y ocho cuotas de capital. Artículo sexto. En caso de disolución y de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por el liquidador o liquidadores que nombrarán accionistas que representen por lo menos cuarenta y ocho cuotas de capital. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 3 de julio de 1941.

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 jul.-N.° 6161-v.23 jul.

BERNABELA V. DE BAZTERRICA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: Francisco Ferrari Ceretti, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparecen: Doña Bernabela Vidal Molina de Bazterrica, que firma: "Bernabela V. de Bazterrica", viuda de primeras nupcias de Don Enrique Bazterrica, rentista; Don Luis Bazterrica, soltero, ingeniero agrónomo; Don Juan Carlos Bazterrica, que firma: "Juan C. Bazterrica" casado en primeras nupcias con Doña Marta Almeyra, rentista; Doña Sara Lucrecia Bazterrica de Vidal Molina, que firma: "Lucrecia Bazterrica de Vidal Molina", casada en primeras nupcias con el doctor Enrique Aníbal Vidal Molina, rentista; Doña Angélica Sara Bazterrica de Blaksley, que firma: "Sara Bazterrica de Blaksley", casada en primeras nupcias con don Marco Aurelio Blaksley, rentista; Don Enrique Bazterrica, que firma: "E. Bazterrica", médico, casado en primeras nupcias con Doña Celia Vidal Molina y Don Julio Roberto Bazterrica, que firma: "J. R. Bazterrica", casado en primeras nupcias con doña María Adela Martel, rentista; domiciliados los tres primeros en la calle Paraguay novecientos veinte y tres y los cuatro últimos en la calle Arroyo ochocientos treinta. Todos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Bernabela V. de Bazterrica e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto administrar propiedades urbanas y rurales y la compraventa de bienes en general. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital, calle Paraguay número novecientos veinte y tres, pudiendo instalar sucursales y extender sus actividades a cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de siete mil pesos moneda nacional de curso legal que los socios integran en este acto y en la proporción de mil pesos de igual moneda cada uno. — El capital social queda dividido en siete cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Quinta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en el momento que lo estime conveniente, previo aviso por telegrama colacionado dado con un mes de anticipación. La parte que le pueda corresponder, le será liquidada a su retiro y conforme al último balance practicado. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Enrique Bazterrica y Luis Bazterrica, a quienes se les nombra en este acto Gerentes de la misma, los que tendrán por lo tanto a su cargo el uso de la firma social, la que sólo podrá ser empleada en todos los actos relacionados con su objeto. — Séptima: Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — A las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, después de deducidos los gastos de administración, se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo restante se dividirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Para la aprobación de los balances, mandamientos y renovación de gerentes y demás resoluciones que interese a la Sociedad, se requerirá la mayoría absoluta de votos de los socios, computados éstos a razón de uno por socio. — La voluntad de los socios se hará constar por escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, a fin de que tomen las resoluciones que convenga a los intereses de la Sociedad, debiendo dichas resoluciones constar en el libro precedentemente aludido, el que deberá ser firmado al pie de cada sesión por los socios presentes. — Novena: Sin perjuicio de las facultades que el uso de la firma social confiere a los socios gerentes en representación de la Sociedad, pueden hacer toda clase de gestiones por cuenta de la Sociedad o de terceros que la autoricen en debida forma, tramitar peticiones ante los poderes públicos, sean del fuero judicial, administrativo, legislativo, municipal u otro. — Efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, o con cualquier otra institución de crédito público o privado, como asimismo con particulares, hacer descuentos, solicitar aperturas de cuentas corrientes y cierre de las mismas, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y renovar letras, cheques, vales y pagarés y demás documentos, girar en descubierto o contra depósitos existentes, hacer pagos ordinarios de la administración, cobrar y percibir, dar recibo y demás resguardos que sean necesarios. — Para que cobren y perciban de quien o quienes corresponda todas las sumas de dinero, mercaderías, créditos, especies, títulos, derechos, acciones u otros valores que al presente se les adeude o en adelante se les adeudare, tanto a sus mandantes como a ella, otorgando los resguardos correspondientes. — Para que administren por cuenta de terceros y con la mayor amplitud todos los bienes que posean ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, dándolos en alquiler o arrendamiento con o sin contrato, por escrito, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulen. — Lo mismo los establecimientos rurales o agrícolas, pudiendo explotarlos directamente o arrendarlos en todo o en parte, al tanto por ciento, por el precio y los plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, pudiendo tomar o despedir al personal, fijar condiciones de trabajo y retribuciones, registrar y firmar guías, boletos de marcas, señales y demás documentos que fueren necesarios y por último realizar toda clase de operaciones y gestiones que se conformen con el objeto de esta Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá y liquidará con respecto al socio fallecido o declarado incapaz. — La parte del haber social que pueda corresponder a los herederos o al socio incapaz le será liquidada de inmediato y conforme al último balance practicado. — Undécima: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre la interpretación del presente contrato sobre casos no previstos en el mismo, será resuelto por un árbitro único que designará la mayoría de los socios y su fallo será inapelable. — Décima segunda: Para aquello no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio en sus partes pertinentes. — De acuerdo a lo convenido precedentemente, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratifican en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos presentes al acto, Don Anacarsis M. Lanús y Don Ernesto A. Serra, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — El impuesto de ley ha sido satisfecho con un sello de diez pesos, habilitado con una estampilla de cincuenta centavos número un millón ciento cuarenta y siete mil cincuenta, que lleva el número treinta mil setecientos ochenta y tres, que se agrega. — Bernabela V. de Bazterrica. — Luis Bazterrica. — Juan C. Bazterrica. — Lucrecia Bazterrica de Vidal Molina. — Sara Bazterrica de Blaksley. — E. Bazterrica. — J. R. Bazterrica. — Tgo: Anacarsis M. Lanús. — Tgo: Ernesto A. Serra. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ocho del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Bernabela V. de Bazterrica e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y cinco al presente quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Entre líneas: por el término de cinco días. Vale.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 jul.-N.° 6160-v.23 jul.

EXTRACTIVA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni se publican por cinco días los estatutos de "Extractiva Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y son los siguientes: En Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, los señores Dalmiro V. Grego, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú 1236, Martínez, F. C. C. A., Adolfo Grego, casado, argentino, domiciliado en la calle Pampa 1782, Capital Federal; Jorge Spitz, soltero, austriaco, domiciliado en la calle Arenales 3885, Capital Federal; y Olimpio Fernández, casado, argentino, domiciliado en la calle General Paz 601, Capital Federal, todos mayores de edad, han quedado de acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes bases: 1.°) Girará bajo la denominación de "Extractiva Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 2.°) Su domicilio quedará constituído en la Capital Federal, calle Pampa 1782 y podrá instalar sucursales, agencias o representaciones, dentro y fuera del país, así como trasladar su domicilio a cualquier parte de la República, — 3.°) Tendrá por objeto: la preparación y|o extracción de productos químicos derivados de sustancias vegetales o minerales, su industrialización y comercio, para su expendio en el país, o para su exportación o importación para el caso de su industrialización en el extranjero. — Subsidiariamente podrá hacer instalaciones de industrias afines para el envase, transporte, presentación y venta de los productos de su explotación. — 4.°) El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional y estará formado por cien cuotas de quinientos pesos cada una, que suscriben e integran en el acto, los señores Dalmiro V. Grego y Adolfo Grego, a razón de cincuenta cuotas cada uno. — Los precitados se obligan desde ya, a ceder a los señores Jorge Spitz y Olimpio Fernández, treinta y cinco cuotas, en cuanto estos últimos abonen a los citados en primer término, el importe de su valor nominal, o sea la suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, antes de expirar el término de dos años, a contar de la fecha del presente, o en su defecto si la Sociedad produce en el rubro de explotación de la cafeína, durante el citado período de dos años, una utilidad mínima de cincuenta mil pesos moneda nacional, con la actividad de los señores Spitz y Fernández. — En este último caso la cesión de las treinta y cinco cuotas se producirá automáticamente imputándose al pago de las mismas, el sesenta y uno por ciento de la utilidad que les corresponde a los señores Spitz y Fernández, de acuerdo al artículo once de este contrato, hasta cubrir el referido importe de cesión de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, a favor de los señores Dalmiro V. Grego y Adolfo Grego. — Se aclara que las treinta y cinco cuotas se distribuyen así: diez y ocho cuotas para el señor Spitz, por un importe de nueve mil pesos y que las cederá el señor Adolfo Grego y diez y siete cuotas para el señor Fernández por un importe de ocho mil quinientos pesos y que las cederá el señor Dalmiro V. Grego. — Si en los citados dos primeros años, no se alcanza a producir la utilidad de cincuenta mil pesos, en el rubro de explotación de la cafeína, los señores Spitz y Fernández podrán aportar la diferencia hasta llegar a esa suma dentro de los treinta días de verificado el respectivo balance de comprobación, y en ese caso tendrán derecho a la cesión de las cuotas de que trata este artículo en la forma expuesta. — Si no se cumplen las condiciones precedentes dentro de los plazos establecidos caducará ipso facto y definitivamente el derecho de cesión de cuotas sociales a favor de los señores Spitz y Fernández. — 5.°) Mientras no se cumplan las condiciones previstas en el artículo anterior y en consecuencia no se opere la cesión de cuotas a favor de los señores Spitz y Fernández, éstos no tendrán la calidad de socios y actuarán en la administración social como gerentes. — Si llegaran a adquirir la calidad de socios, esta circunstancia no alterará la distribución de funciones y facultades de administración que se establecen en los artículos 6.°, 7.° y 9.°, las que regirán durante toda la existencia de la sociedad. — 6.°) La dirección técnica de las actividades de la sociedad, y sin perjuicio de designaciones posteriores que la sociedad resolviera hacer, estará a cargo del señor Jorge Spitz, quien se obliga a aportar a la sociedad la fórmula de su invención sobre procedimientos para la máxima extracción de cafeína de la yerba mate, y a poner al servicio de aquella explotación y de cualquier otra a la que la sociedad se dedique, todo su tiempo y preocupación, capacidad y especialidad, actuando personalmente en forma directa, vale decir, que sus funciones no serán solamente de dirección, vigilancia y control, sino ejecutivas y de participación activa en los trabajos. — 7.°) La actividad comercial para la venta de los productos, estará a cargo del señor Olimpio Fernández, quien se obliga a poner al servicio de la sociedad, toda su dedicación, capacidad y trabajo. — 8.°) Salvo casos de faltas graves, incapacidad sobreviniente, condenas o cualquier otro impedimento para el desempeño de sus funciones, los señores Jorge Spitz y Olimpio Fernández, no serán removidos de sus cargos durante los dos primeros años desde la fecha de este contrato. — 9.°) La administración y uso de la firma social la tendrán siempre en conjunto, dos de las cuatro personas aquí contratantes, pero los señores Spitz y Fernández, no podrán firmar entre sí, sino siempre en conjunto con uno de los señores Grego (Dalmiro V. Grego o Adolfo Grego). — En todos los casos se colocarán las firmas personales a continuación de la razón social. — Solamente así se podrá obligar a la sociedad para todos los actos civiles y comerciales en que intervenga. — Bajo esa representación la sociedad podrá realizar sin limitación alguna, todos los actos y contratos de lícito comercio para el mejor desarrollo de su giro, y cumplimiento de su objeto, pudiendo efectuar, sin que la enunciación que sigue se interprete como restrictiva sino meramente explicativa, los siguientes actos y contratos: celebrar toda clase de contratos a título oneroso o gratuito, ya sean personales o reales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas, pudiendo dar y aceptar donaciones; adquirir o transferir por cualquier título, bienes muebles o inmuebles, tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de ley; constituir hipotecas, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otro derecho real; cobrar y percibir; hacer toda clase de pagos aun cuando no fueren los ordinarios de la administración; tomar dinero en préstamo; subscribir toda clase de documentos, girar, aceptar o endosar letras, ceder créditos, novar obligaciones, renunciar gratuitamente, remitir o hacer quitas de deudas, realizar cualquier operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Particulares u oficiales, de la República o del extranjero, ajustándose a los reglamentos respectivos; transigir, comprometer en árbitro, prorrogar jurisdicciones, renunciar al de-

recho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; registrar e inscribir marcas y patentes de invención y sus renovaciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con las facultades que estime necesarias para asuntos extrajudiciales, judiciales y administrativos. — 10.°) Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de las resoluciones de la sociedad, que se adoptarán en reuniones periódicas. — Aquéllas serán tomadas solamente, con la presencia de socios que representen cincuenta y una cuotas de capital, como mínimo, pudiendo sesionar y asentar en actas sus resoluciones, con un solo socio, si éste representara el mínimo de capital citado. — Los socios ausentes o impedidos, podrán hacerse representar por carta-poder, exclusivamente extendida a favor de otro socio o gerente de la sociedad. — Cada cuota social tendrá derecho a un voto. — 11.°) La sociedad organizará su contabilidad, separando los distintos grupos o rubros de su explotación, los que serán denominados: rubro a), rubro b), etc. Queda establecido que el rubro a) corresponderá a la explotación de la cafeína. La distribución de las utilidades y de las pérdidas se hará así: después de destinarse el cinco por ciento de las utilidades generales correspondientes a todos los rubros para formar el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital social, se hará una amortización del diez por ciento sobre los saldos de cuentas de los rubros máquinas, medios de transporte, instalaciones, muebles y útiles. — El saldo que quedare se distribuirá así: de la utilidad proveniente del rubro a), el diez y nueve y medio por ciento corresponderá al Señor Dalmiro V. Grego; el diez y nueve y medio por ciento al Señor Adolfo Grego; el treinta y tres por ciento al Señor Jorge Spitz y el veintiocho por ciento al Señor Olimpio Fernández; mientras los señores Spitz y Fernández no adquieran la calidad de socios, de acuerdo a lo previsto en el art°. 4.° del presente, tales porcentajes los retirarán a título de habilitación. — Si llegaren a adquirir la calidad de socio, se mantendrán los mismos porcentajes que determinaran sus participaciones en las utilidades y en las pérdidas. — Las habilitaciones del primer y segundo año serán retenidas en un cincuenta por ciento por la sociedad al sólo efecto de dar cumplimiento al pago previsto en el art. 4.° de este contrato, para el caso de producirse las condiciones establecidas en ese artículo. — Los señores Spitz y Fernández tendrán un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno. — Si el resultado del ejercicio, según balances mensuales o trimestrales de comprobación, no permitiera el pago de esos sueldos a los señores Spitz y Fernández, esas remuneraciones deberán reducirse hasta el límite necesario para que no importen una pérdida en el ejercicio social, no descendiendo nunca a menos de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional para cada uno. — Fuera de las remuneraciones establecidas, los citados habilitados no tendrán derecho a reclamar indemnización de ninguna clase, por la explotación que la sociedad hiciera de sus fórmulas o inventos, en cualquier tiempo, antes y después de sus eventuales retiros de la sociedad. — Las utilidades provenientes de los demás eventuales rubros serán repartidas entre los socios o habilitados no socios, de acuerdo a los porcentajes que fijen las resoluciones de la sociedad, tomadas y asentadas en la forma que se establece en el art°. 10.° de este contrato. — Tales porcentajes se consignarán en la misma acta en que se resuelva constituir un nuevo rubro de explotación. — Al tomarse esa resolución y determinarse los porcentajes, se tendrán en cuenta los establecidos para el rubro a), teniendo presente que el aporte de la fórmula extractiva de la cafeína, y la actividad comercial correlativa, la incorporan los habilitados Spitz y Fernández, debiéndose observar reciprocidad en otros rubros, para el socio o habilitado que aporte otras fórmulas o nuevos preparados o procedimientos de explotación de otros productos químicos, aunque lo expuesto no implicará que los porcentajes a determinarse para los nuevos rubros, deban equipararse matemáticamente a los establecidos para el rubro a), sino conforme a las circunstancias de cada caso. — El ejercicio social, se iniciará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. — 12.°) Se deja expresa constancia que los socios no se comprometen más que con el capital aportado por el presente contrato, no existiendo cuotas suplementarias o de garantía de ninguna índole. — 13.°) La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse antes de los dos años en el único caso de que diera pérdidas reales; y después de los dos años si la unanimidad de los socios así lo resolvieran. — Después de transcurridos los dos primeros años desde la constitución de la sociedad, los socios podrán transferir parte o todas sus cuotas sociales, observándose el siguiente procedimiento: el socio, que se proponga transferir sus cuotas, deberá ofrecer la venta ó cesión de las mismas, a los demás socios, asentándose el ofrecimiento en el libro de actas. — Si fueren varios los socios interesados se prorratearán entre estos últimos, las cuotas a cederse. La cesión se hará por el valor que a cada cuota corresponda según el promedio de los dos últimos balances anuales. — Si los socios no se interesan por la cesión de las cuotas, lo que harán constar en el acta de ofrecimiento de la cesión; o si transcurrieren treinta días desde la fecha del acta de ofrecimiento, sin manifestación por escrito de sus respectivas voluntades, el socio ofertante quedará en libertad para ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — En este caso el socio ofertante hará saber a sus consocios quién será el o los adquirentes y los socios tendrán derecho a oponerse a la o las personas adquirentes, si éstas o aquéllas fueren consideradas no gratas o perjudiciales para los intereses sociales. — En este caso al socio vendedor le queda el derecho de ocurrir al Juez, quien podrá autorizar la transferencia a la o las personas rechazadas, si considerase que no existe justa causa de oposición, después de oir en juicio sumario al representante de los socios opositores, pero a estos últimos, les quedará todavía el derecho de adquirir las cuotas a transferirse en iguales condiciones que las ofrecidas por el o los terceros extraños aludidos, en cuyo caso deberán cumplir con el pago o las referidas condiciones dentro de los cinco días de notificada la resolución judicial que admitiera la transferencia al o los terceros extraños rechazados por los socios opositores. — 14.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se procederá a practicar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos del socio fallecido, o del administrador o albacea sucesorio si los hubiere, dentro de los cuarenta y cinco días del deceso y el socio o los socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los cuarenta y cinco días, subsiguientes al último del primer anterior plazo, sobre: a) La compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por éstas el valor que resulte de aquel balance; b) Aceptar como socios a los herederos del socio fallecido. — Esta resolución se adoptará por la mayoría de votos del capital correspondiente a los socios sobrevivientes. — En todos los casos, los herederos deberán unificar su presentación ante la sociedad, sin cuyo requisito su gestión no será atendida. — Si el fallecimiento ocurriera a cualquiera de los señores Spitz y Fernández antes de adquirir la calidad de socios, sus herederos no tendrán otro derecho que el de exigir el pago de la habilitación devengada hasta la fecha del fallecimiento, en cuyo caso se esperará a determinar la utilidad del ejercicio al término del mismo, y se establecerá la parte proporcional que corresponda a dicha habilitación por el término transcurrido hasta el citado fallecimiento. — 15.°) Cualquier diferencia que surgiese entre las partes con respecto al cumplimiento de las cláusulas de este contrato, o a la liquidación de la sociedad, será resuelta por tres árbitros arbitradores en el carácter de amigables componedores, si las partes no conviniesen en que fuese un sólo amigable componedor. — Cada socio o habilitado o grupo de socios o habilitados que se formen por la disidencia o cuestión planteada, propondrá su árbitro y los puntos del compromiso, dentro de los treinta días de suscitada la cuestión, la que para tener principio de existencia, deberá constar en forma escrita en el libro de actas de la sociedad o de otra manera auténtica, y los dos árbitros reunidos, designarán el tercero dentro de los veinte días de sus respectivas designaciones. Si no se pusieren de acuerdo, el tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, debiendo ser comerciante con veinte años de ejercicio. — Las costas del laudo serán a cargo de la parte vencida. — La parte que no cumpla con la designación de su árbitro y presentación de los puntos de compromiso en el plazo establecido, perderá todo derecho a discutir la cuestión y se tendrán por válidos y definitivos la interpretación o cumplimiento sostenidos por la parte, que en término, fué celosa cumplidora de su designación y presentación de puntos compromisorios. — 16.°) En todos los casos previstos por este contrato, en que se produzca la cesión automática o adquisición de cuotas sociales, se procederá a su publicación e inscripción, como lo dispone el art.° 12 de la Ley 11.645. — El pedido de esa inscripción podrá ser formulado por el socio adquirente o cesionante, con la certificación de un Contador Público Nacional de que la cesión o transferencia se ha operado por cumplimiento de las condiciones respectivas de este contrato, en cuyo caso no será necesario la firma del vendedor o cedente o sus derechohabientes. — El socio adquirente o cesionario justificará el pago de lo que corresponda abonar por la cesión, con el recibo del cedente o sus derechohabientes, o con la boleta de depósito bancario hecho en la cuenta personal del cesionario o con la consignación judicial a nombre de este último. — 17.°) En caso de liquidación de la sociedad, ella se hará por los mismos administradores designados en el art.° 9.° de este contrato, quienes actuarán con las atribuciones que se consignan en esa misma cláusula. — 18.°) Todo lo que no esté expresamente previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a **lo dispuesto en la Ley 11.645 y supleto**riamente en el Código de Comercio y en el Código Civil en el orden nombrados — Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, y firmados por todos los comparecientes, en la Ciudad de Buenos Aires, a un día de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — El ejemplar que lleva el sellado de Ley en poder del Señor Dalmiro V. Grego con un valor de reposición de setenta y cinco pesos moneda nacional. — Adolfo Grego. — D. V. Grego. — Jorge Spitz. — O. Fernández.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — Cesar Larreche Carrera, secretario.

e.17 jul.-N.° 6154-v.22 jul.

LA MARTINICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Adolfo Ernesto Bonfanti, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil seiscientos ochenta y tres; don Edmundo Cermenati, de estado casado, de nacionalidad argentino de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Constitución número cuatro mil doscientos veinte y cinco; don Enrique Fojo, casado, de nacionalidad argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Colombres número sesenta y cuatro, departamento diez y don Livio Lodi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en calle Corrientes número tres mil seiscientos ochenta y tres, departamento once, todos son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que estos tres últimos concurren por su propio derecho y el Doctor Adolfo Ernesto Bonfanti, lo hace en nombre y representación de la Sociedad Comercial que gira sus negocios en esta plaza con el rubro de «Bonfanti Hermanos», constituída por los señores Luis Bonfanti, Armando Luis Bonfanti y el compareciente Adolfo Ernesto Bonfanti, todo lo que resulta del poder especial otorgado por escritura de fecha catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta, por ante mí y en este Registro al folio doscientos cinco, protocolo del año próximo pasado del que transcribo lo pertinente y dice así: «Lo transcripto es copia fiel, que asegura el mandatario encontrarse subsistente en todas sus partes, doy fe. — Y en tal virtud los comparecientes exponen: Que tienen formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Declaran constituída **entre los señores Edmundo Cermenati, En**rique Fojo, Livio Lodi y la Sociedad «Bonfanti Hermanos», la entidad comercial o industrial que girará bajo el rubro de «La Martínica», Sociedad de Responsabilidad Limitada» por el término de cuatro años a partir del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, con asiento principal para sus negocios en esta Capital, calle Corrientes números tres mil seiscientos sesenta y uno y tres mil seiscientos setenta y uno, pudiendo extender sus actividades a todo el territorio de la República, con excepción de las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad será continuar la explotación de los negocios de la firma «Bonfanti Hermanos», en la industria y comercio de especies, tostificación de cafés, tes y anexos. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional, representados por mil cuotas de cien pesos cada una, las que corresponden en la siguiente forma: a Bonfanti Hermanos setecientos cincuenta y cinco cuotas valor de Setenta y cinco mil quinientos pesos, a Edmundo Cermenati noventa y nueve cuotas valor de Nueve mil novecientos pesos; a Enrique Fojo ochenta y tres cuotas valor de ocho mil trescientos pesos y a Livio Lodi, sesenta y tres cuotas valor de seis mil trescientos pesos. — Artículo Cuarto: El capital social suscripto por la firma Bonfanti Hermanos queda totalmente aportado y se halla compuesto por mercaderías, dinero efectivo y créditos que integran el activo, debidamente saneado y tomados por sus valores reales y con el pasivo que se determina en el balance que en copia se agrega a la presente, lo que declara transferido a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, debiendo acreditársele el valor que exceda la suma aportada de capital que se le reintegrará en la forma que se determinará. — El aporte de capital de los socios Cermenati, Fojo y Lodi ha sido efectuado con los créditos que a su favor tenían en la mencionada sociedad, según el balance mencionado. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los señores Luis Bonfanti, Adolfo Ernesto Bonfanti y Armando Luis Bonfanti, quienes tendrán el uso de la firma social y los poderes más amplios para actuar en nombre de la sociedad, establecidos por la ley para los gerentes. — Los socios gerentes, administradores o no, no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad ni en garantías o fianzas de terceras personas, ni disponer de los fondos sociales para uso particular. — Artículo Sexto: Los Señores Cermenati, Fojo y Lodi están obligados a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales quedándoles expresamente prohibido ocuparse en otros asuntos por cuenta propia o de terceros. — Podrán retirar mensualmente con cargo a sus respectivas cuentas personales, el socio Cermenati, doscientos ochenta pesos, el socio señor Fojo, doscientos treinta pesos y el socio señor Lodi, doscientos pesos. — Artículo Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, debiendo remitirse una copia a cada uno de los socios dentro de los treinta días de su realización. — Si a los diez días de su recibo no se observare, se considerará aprobado y se procederá de inmediato a la distribución de utilidades. — Los balances mensuales que se practiquen deberán también remitirse un ejemplar a cada socio dentro del plazo señalado. — Artículo Octavo: Las pérdidas y utilidades serán distribuídas previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento de capital, en las proporciones siguientes: «Bonfanti Hermanos» veinte y cinco por ciento; Señor Cermenati el treinta por ciento; Señor Fojo el veinte y cinco por ciento y el señor Lodi el veinte por ciento. — Artículo Noveno: Una vez cancelado el pasivo actual de la sociedad, según el balance inicial, los socios señores Cermenati, Fojo y Lodi de los beneficios asignados según el artículo anterior anualmente cubierta sus respectivas cuentas personales se obligan, con el saldo a adquirir y por igual valor cuotas de capital de los socios «Bonfanti Hermanos» y por lo tanto al finalizar cada ejercicio aprobado el balance automáticamente y sin otro requisito previo quedará desde ya aceptado por la totalidad de los socios, pues constituye una de las bases contractuales de la sociedad, el importe de esos beneficios líquidos será en**tregado a la sociedad cedente de las cuotas**

y se contabilizará su traspaso a favor de los socios adquirentes hasta la total amortización de las cuotas de los señores «Bonfanti Hermanos». — Transferida la totalidad de dichas cuotas, la gerencia de la Sociedad será desempeñada indistintamente por los socios señores Cermenati, Fojo y Lodi, conjunta, o separadamente. — Y las utilidades que correspondan a los señores «Bonfanti Hermanos» se reducirán en los ejercicios siguientes en proporción al monto de las cuotas de capital traspasadas. — Artículo Décimo: Todas las resoluciones que adopten los gerentes se asentarán en un libro de actas y cuando asuntos de importancia lo requieran citarán a Asamblea General, por telegrama colacionado a los socios, dirigidos con tres días de anticipación y que tendrá lugar en cualquier fecha hasta los quince días de la citación. — Las Asambleas serán válidamente constituídas con la presencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento de las cuotas de capital y cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota que posea. — Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros con carta poder. — Se establece expresamente que los señores Cermenati, Fojo y Lodi a los efectos que hubiere lugar hacen renuncia de sus derechos a la mayoría de votos en favor de los señores «Bonfanti Hermanos» hasta que el capital de éstos en la sociedad quede reducido a la cantidad de veinte mil pesos. — Artículo Décimoprimero: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, ya sea por actos entre vivos o por voluntad póstuma y no se reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Los propietarios indivisos deberán hacerse representar en la Sociedad por una sola persona. — Artículo Décimosegundo: Será causa de disolución de la sociedad cuando en uno o más ejercicios sociales se llegare a comprobar la pérdida del veinte por ciento del capital o si dos ejercicios consecutivos las utilidades no superaran del diez por ciento anual, sobre el capital. — En dichos casos y por cualquier otra causa de disolución la liquidación de la sociedad se practicará por el gerente que represente a la mayoría quién tendrá amplia facultad para hacerla, realizando todo a dinero efectivo y distribuyendo el importe líquido, cubierta las deudas, en proporción a las cuotas que posea cada socio. — Artículo Décimotercero: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la Sociedad o en su disolución entre sus socios, sus sucesores legales, serán resueltas y dirimidas por un Tribunal arbitral de amigables componedores de dos miembros nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será obligatorio e inapelable no pudiendo recurrir ante los Tribunales. — Artículo Décimocuarto: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente los del Código Civil y de Comercio que se conforme con su naturaleza jurídica. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que para el otorgamiento de esta escritura se han hecho las publicaciones en los diarios «Boletín Oficial» y «El Noticioso» desde el veintiuno de Mayo al veinte y siete del mismo y desde el veinte y uno de Mayo al veinte y cinco del citado mes, respectivamente, cuyos ejemplares se agregan. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Antonio M. Pessolano y don Manuel Alberto Díaz Guzmán, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. A. E. Bonfanti. — E. Cermenati. — Enrique Fojo. — Livio Lodi. — Tgo.: A. M. Pessolano. — Tgo.: M. A. Díaz Guzmán. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos siete vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo a veinte y ocho días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros cuatro de igual valor números: ochocientos cincuenta y un mil ciento veinte y ocho al ochocientos cincuenta y un mil ciento treinta y uno. — Hay una estampilla y un sello. — Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.17 jul.-N.º 6142-v.22 jul.

BOAS & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, que en las actuaciones caratuladas «Boas y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada» s|Insc. de contrato, que tramitan por la Secretaría N.º 3, del suscripto, se ha ordenado publicar edictos, por cinco días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Alberto S. Rebullida, Escribano Público, han comparecido el Señor Eduardo Carlos Boas, de nacionalidad inglesa, casado en primeras nupcias; su hija la Señorita Celsa Avelina Boas, argentina, de estado soltera; ambos domiciliados en la calle Santa Fe, número cuatrocientos setenta y tres; el Señor Juan Wallace Lyon, argentino, casado en primeras nupcias con domicilio en la calle San Martín número doscientos noventa y seis y el Señor Rafael Fernández Castillo, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, que tiene su domicilio en la calle Agüero número dos mil noventa y cuatro; siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen los Señores Boas y Lyon: Que por escritura otorgada ante el Escribano Doctor Mario Novaro, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y al folio mil cuatrocientos catorce de este Registro, constituyeron una sociedad comercial colectiva bajo la razón social de «Boas y Compañía», con objeto de negociar en el ramo de agencia de seguros, representaciones, comisiones en general y efectuar toda operación de comercio, con un capital de veinte mil pesos nacionales de curso legal, por tiempo indeterminado, y sujetar las estipulaciones consignadas en dicha escritura, que en copia inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento veinte y cuatro, al folio ciento cincuenta y ocho, del libro doscientos veinte y tres de contratos públicos, tengo a la vista de que doy fe y continuaron diciendo los exponentes: Que habiendo resuelto convertir dicha sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte y tres de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en sociedad de responsabilidad limitada, han convenido con los otros dos comparecientes, lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los cuatro comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con objeto de negociar en el ramo de agencia de seguros, representaciones, comisiones en general y efectuar toda operación de comercio que la sociedad estime conveniente, con excepción de las que determina la parte final del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y continuar los negocios de la referida sociedad «Boas y Compañía», de los que se hará cargo el día primero de Julio próximo, fecha en que darán comienzo las operaciones sociales. — Segundo: El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de Mil pesos cada una, y pertenece a los socios en la siguiente proporción: Doce mil pesos o sea doce cuotas al Señor Boas; Diez y seis mil pesos o sea diez y seis cuotas al Señor Lyon; Ocho mil pesos o sea ocho cuotas al Señor Fernández Castillo y Cuatro mil pesos o sea cuatro cuotas a la Señorita Celsa Avelina Boas. — Dicho capital está representado por créditos, muebles, útiles, depósitos y demás derechos del negocio de la sociedad Boas y Compañía, constituída por los Señores Eduardo Carlos Boas y Juan Wallace Lyon, establecido en la calle San Martín número doscientos noventa y seis, todo lo que resultará del balance general que se practicará el día treinta de Junio corriente y que «ipso-facto» quedará incorporado a la sociedad que expresa este instrumento, que se hace cargo de ese activo y pasivo con objeto de iniciar sus operaciones sociales el día primero de Julio próximo, como se ha indicado anteriormente. — Declaran los Señores Boas y Lyon que han recibido antes de ahora de los otros dos comparecientes Señor Rafael Fernández Castillo y Señorita Celsa Avelina Boas, en dinero efectivo, el importe del aporte que cada uno de ellos hace a la sociedad que por este acto se forma, suma que imputan al pago de lo que a cada uno de ellos corresponda por su cuenta particular, y excedente de capital que resulte corresponderles a raíz del balance base de este contrato y que, como se ha dicho se hará el día treinta del mes actual. — Tercero: La Sociedad girará bajo la razón social de «Boas y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada», y los Señores Boas, Lyon y Fernández Castillo, tendrán indistintamente el uso de la firma y la dirección y administración de los negocios sociales, en calidad de gerentes; pero no podrán usar la firma social para fianzas o garantías por obligaciones de terceros ni tampoco emplearla en los documentos llamados comúnmente de favor o complacencia. — En consecuencia cualquiera de los tres nombrados socios podrá demandar, cobrar y percibir, todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la sociedad; hacer toda clase de pagos, adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, o de cualquier otra clase por los precios, pactos, plazos y demás condiciones que estipulen; administrar libremente los bienes de la sociedad; celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años; solicitar, recibir y dar sumas de dinero en letras, vales y pagarés, como girante, aceptante o endosante y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero; retirar del Banco Central, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y de los demás establecimientos bancarios y sus sucursales, oficiales o particulares, las sumas de dinero que se depositen a nombre de la sociedad, a su orden y a nombre de otras personas; hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, y girar cheques contra los fondos depositados o en descubierto; hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar o declinar de jurisdicción; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran con los requisitos y formalidades legales y efectuar en fin cuanto sea necesario a los fines expresados. — Cuarto: La Sociedad, como se ha expresado anteriormente, empezará sus operaciones el día primero de Julio próximo y subsistirá por tiempo indeterminado; debiendo el socio que desee la disolución, dar aviso a los otros socios, en forma auténtica con tres meses de anticipación. — Quinto: El domicilio de la sociedad continuará siendo, como se ha dicho, en esta Ciudad, calle San Martín número doscientos noventa y seis, pudiendo establecer las sucursales o agencias que los socios creyesen convenientes, tanto en esta misma Capital, como en cualquier punto de la Nación o del extranjero. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen convenientes. — Practicado un balance, quedará por diez días a la consideración de los socios, quienes dentro de ese plazo deberán expresar su aprobación o disconformidad. — No haciéndose manifestación alguna, se tendrá por conforme al socio que así proceda. — Séptimo: Las utilidades que produzca el negocio social, después de deducirse: el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que este llegue al diez por ciento del capital social; el seis por ciento de interés anual sobre el aporte de los socios, y de efectuarse las bonificaciones que los socios, de común acuerdo y si lo estiman conveniente, pudieran hacer a los empleados; constituir un fondo de previsión, etcétera; se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento para el señor Boas; treinta y tres por ciento para el Señor Lyon; treinta y dos por ciento para el Señor Fernández Castillo y el diez por ciento restante para la Señorita Celsa Avelina Boas. — Si hubiese pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La Sociedad podrá aceptar en pago de lo que se le adeudare, bienes muebles e inmuebles y venderlos en la forma, plazos y condiciones que sean convenientes. —Asimismo podrá conferir los poderes generales o especiales que se requieran para ser representada en juicio, como actora o demandada y también para su representación comercial ya sea en esta República o en el extranjero. — Noveno: Los socios gerentes quedan con el deber de dedicar a la sociedad su mayor actividad y contracción y el tiempo que fuera necesario, propendiendo por todos los medios lícitos a sus alcances al mayor adelanto y fomento de los negocios sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes quedan facultados para resolver la liquidación de la sociedad o continuar con los negocios de la misma. — En este último caso practicarán en seguida un balance general y el haber que por capital y utilidades corresponda al socio fallecido, será pagado a los herederos del mismo por los socios sobrevivientes en proporción a los aportes de éstos, dentro de un plazo no mayor de seis meses a contar de la fecha del deceso y con más una indemnización equivalente a la mitad de las utilidades que al causante le hubiese correspondido en el ejercicio anterior al del fallecimiento. — Si se resuelve la disolución de la sociedad, la liquidación se efectuará por los socios sobrevivientes y un representante de los herederos del fallecido, en el menor tiempo posible, quedando desde ya autorizados los liquidadores para hacer uso de todas las facultades que en tal carácter les confiere la ley. — Terminada la liquidación y después de satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Undécimo: Las dudas, divergencias o dificultades que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero que, para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores antes de conocer el asunto. — Duodécimo: En todo lo que no se haya previsto en el presente, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, consintiendo les expida los respectivos testimonios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. — Como Escribano autorizante hago constar que los avisos prescriptos por la ley once mil seiscientos ochenta y siete, han sido publicados en el «Boletín Oficial» del siete al trece del mes actual y en el diario «Poder y Justicia» del siete al once de este mismo mes; y también que queda agregado a la presente en pago del impuesto establecido por la ley de papel sellado, un sello de cincuenta pesos número siete mil quinientos veinte y cuatro, que tiene adherida una estampilla de diez pesos número cincuenta mil setecientos noventa y ocho. — Leída esta escritura, por mí, el Escribano autorizante a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Alberto J. Tricotti y don Lorenzo A. Barca, mayores de edad y domiciliados en esta Capital de que doy fe. — E. C. Boas. — Celsa A. Boas. — J. W. Lyon. — R. Fernández Castillo. — Alberto J. Tricotti. — L. A. Barca. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto S. Rebullida. — Pedro R. Mom, secretario. P. Justicia, 6.º p|s. Tucumán. — Testado — s — es — No vale. — Enmendado — sujetará — tengo — fecha — Celsa — de — adelanto — que — vale. — Tachado — entre las palabras Rebullida a Pedro no vale. Entrelíneas — a los comparecientes — Vale. — Enmendado — cuanto — diario — Vale.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Pedro R. Mom, secretario.

e.17 jul.-N.º 6110-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que los señores Carlos Faustino González y Cayetano Verdi, han vendido, cedido y transferido la totalidad de la participación que tenían en **Atomo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, al señor Teodoro Froim Berson y a la sociedad Theo Berson y Compañía. Este edicto se publica a los efectos de aclarar el publicado **del 21 al 26 de junio de 1941**, con respecto a esta transferencia de cuotas.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.17 jul.-N.º 6133-v.22 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 231.547

INTESTINOL

Junio 28 de 1941. — Georg Henning, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3715.

v.26 julio

Acta N.° 231.548

PELIKANOL

Junio 28 de 1941. — Günther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 128.448. — Aviso N.° 3714.

v.26 julio

Acta N.° 231.549

Aolan

Junio 28 de 1941. — P. Beiersdorf & Co. A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.387. — Aviso N.° 3713.

v.26 julio

Acta N.° 231.550



Junio 28 de 1941. — Soc. Anón. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 129.078. — Aviso N.° 3712.

v.26 julio

Acta N.° 231.551



Junio 28 de 1941. — Soc. Anón. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.445. — Aviso número 3711.

v.26 julio

Acta N.° 231.552



Junio 28 de 1941. — Oscar S. Buccino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3703.

v.26 julio

Acta N.° 231.553



Junio 28 de 1941. — Cotti & Loffi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: cremas de tocador. — Aviso N.° 3401.

v.26 julio

Acta N.° 231.554



Junio 28 de 1941. — J. Saccol & Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3666.

v.26 julio

Acta N.° 229.349

LA GOYA

Abril 4 de 1941. — Aguilar de la Corte & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 126.895. — Aviso número 1555. — Corregida en Julio 15 de 1941.

v.26 julio

Acta N.° 230.907

ALPINA

Junio 6 de 1941. — Alpina Unión Horlogere A. G, de Biel, Suiza. — Para distinguir relojes, sus partes y estuches para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 128.130. — Aviso N.° 3094.

v.26 julio

Acta N.° 231.252

VINCHA

Junio 19 de 1941. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial, Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.149. — Aviso número 3509.

v.26 julio

Acta N.° 231.443

SOMNOTHYRIL

Junio 25 de 1941. — Viuda de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, para el tratamiento del insomnio, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.447. — Aviso N.° 3540.

v.26 julio

Acta N.° 231.446



Junio 25 de 1941. — Velasco, Palacios y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 131.604. — Aviso N.° 3654.

v.26 julio

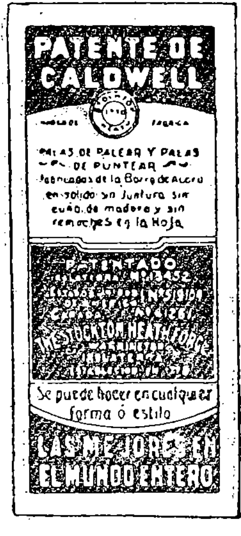
Acta N.° 231.534

CENIT

Junio 27 de 1941. — Arturo Geissenhof. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3695.

v.26 julio

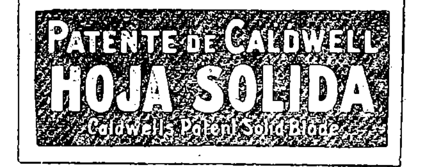
Acta N.° 231.555



Junio 30 de 1941. — Caldewell's Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir palas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 128.421. — Aviso N.° 3722.

v.26 julio

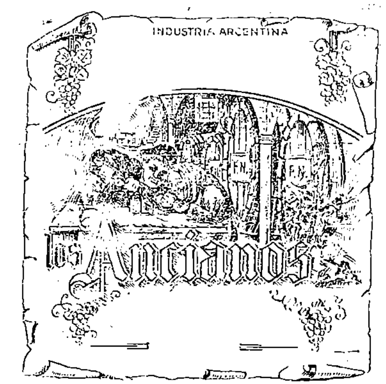
Acta N.° 231.556



Junio 30 de 1941. — Caldewell's Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 128.422. — Aviso N.° 3721.

v.26 julio

Acta N.° 231.557



Junio 30 de 1941. — Miguel y Armando Narice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3748.

v.26 julio

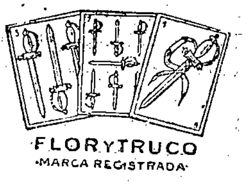
Acta N.° 231.558



Junio 30 de 1941. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 128.456. — Aviso N.° 3749.

v.26 julio

Acta N.° 231.559



Junio 30 de 1941. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.485. — Aviso número 3751.

v.26 julio

Acta N.° 231.560



Junio 30 de 1941. — Manzitti Hnos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.484. — Aviso N.° 3750.

v.26 julio

Acta N.° 231.561

BIARHEMOL

Junio 30 de 1941. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.430. — Aviso N.° 3726.

v.26 julio

Acta N.° 231.562

POTENTOL

Junio 30 de 1941. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.429. — Aviso N.° 3727.

v.26 julio

Acta N.° 231.563

AGRIETOL

Junio 30 de 1941. — Gabriela Rosenvasser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3730.

v.26 julio

Acta N.° 231.564

BRONCOALVEOL

Junio 30 de 1941. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3729.

v.26 julio

Acta N.° 231.565

USOBRILL

Junio 30 de 1941. — Domingo Guacci. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3752.

v.26 julio

Acta N.° 231.566



Junio 30 de 1941. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3794.

v.26 julio

Acta N.° 231.567

J.RUSSELL &CO.
GREEN RIVER WORKS

Junio 30 de 1941. — John Russell Cutlery Company, de Southbrige, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 128.369. — Aviso N.° 3796.

v.26 julio

Acta N.° 231.568

RUSSELL

Junio 30 de 1941. — John Russell Cutlery Company, Southbridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 128.370. — Aviso N.° 3795.

v.26 julio

Acta N.° 231.569

LOLITA

Junio 30 de 1941. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.515. — Aviso N.° 3474.

v.26 julio

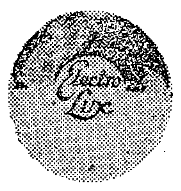
Acta N.° 231.570



Junio 30 de 1941. — Aktiebolaget Elektrolux, de Norrmalmstorg, Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 130.187. — Aviso número 3701.

v.26 julio

Acta N.° 231.571



Junio 30 de 1941. — Aktiebolaget Elektrolux, de Norrmalmstorg, Estocolmo, Suecia — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; menos: jabones y preparaciones para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, ya sean en polvo, pasta, líquidos o en cualquier otra forma, de la clase 14 — Renovación de la N.° 130.188. — Aviso N.° 3702.

v.26 julio

Acta N.° 231.572



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 128.654. — Aviso N.° 3753.

v.26 julio

Acta N.° 231.573



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 128.655. — Aviso N.° 3754.

v.26 julio

Acta N.° 231.574



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 128.656. — Aviso N.° 3755.

v.26 julio

Acta N.° 231.575



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 128.657. — Aviso N.° 3756.

v.26 julio

Acta N.° 231.576



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 128.658. — Aviso N.° 3757.

v.26 julio

Acta N.° 231.577



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 128.660. — Aviso N.° 3759.

v.26 julio

Acta N.° 231.578



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 128.659. — Aviso N.° 3758.

v.26 julio

Acta N.° 231.579



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 128.661. — Aviso N.° 3760.

v.26 julio

Acta N.° 231.580



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 128.662. — Aviso número 3761.

v.26 julio

Acta N.° 231.581



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 128.663. — Aviso N.° 3762.

v.26 julio

Acta N.° 231.582



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 128.664. — Aviso N.° 3763.

v.26 julio

Acta N.° 231.583



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 128.665. — Aviso N.° 3764.

v.26 julio

Acta N.° 231.584



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 128.666. — Aviso número 3765.

v.26 julio

Acta N.° 231.585



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 128.667. — Aviso N.° 3766.

v.26 julio

Acta N.° 231.586



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 128.668. — Aviso N.° 3767.

v.26 julio

Acta N.° 231.587



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 128.669. — Aviso N.° 3768.

v.26 julio

Acta N.° 231.588



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 128.670. — Aviso N.° 3769.

v.26 julio

Acta N.° 231.589



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 128.671. — Aviso N.° 3770.

v.26 julio

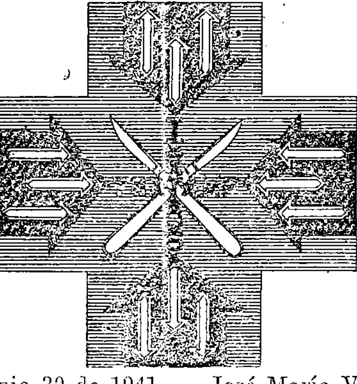
Acta N.° 231.590



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 128.672. — Aviso número 3771.

v.26 julio

Acta N.° 231.591



Junio 30 de 1941. — José María Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3772.

v.26 julio

Acta N.° 231.592

NEOCERVINE

Junio 30 de 1941. — M. Ravenet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3773.

v.26 julio

Acta N.° 231.594

ZIVY

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.100. — Aviso número 3775.

v.26 julio

Acta N.° 231.595

BLENOVACCIN ZIVY
Procedimiento por hielo y deshielo del Dr.
Comunicación a la Academia de Ciencias de París el 22 de Octubre de 1923.
BLENORRAGIA
Y SUS COMPLICACIONES
Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
763 PARANA 771 U. T. 44, Juncal 0010 Buenos Aires

FONDO VIOLETA LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, para el tratamiento de la blenorragia y sus complicaciones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.101. — Aviso N.° 3776.

v.26 julio

Acta N.° 231.596

FURUNVACCIN ZIVY
Procedimiento por hielo y deshielo del Dr. René Zivy
Comunicación a la Academia de Ciencias de París el 22 de Octubre de 1923.
Furunculosis, Abscesos, Otitis, Sinusitis, Conjuntivitis.
Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
763 - PARANÁ - 771 U. T. 44, Juncal 0010 Buenos Aires

FONDO CAFE - LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.102. — Aviso N.° 3777.

v.26 julio

Acta N.° 231.597

NEUMOVACCIN ZIVY
Procedimiento por hielo y deshielo del Dr. René Zivy
Comunicación a la Academia de Ciencias de Paris el 22 de Octubre de 1923.
Neumonías, Congestiones pulmonares, Bronquitis, Grippes.
Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
763 - PARANA - 771 U. T. 44, Juncal 0010 Buenos Aires

FONDO AMARILLO — LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.103. — Aviso N.° 3778.

v.26 julio

Acta N.° 231.598

ENTERIVACCIN ZIVY
Procedimiento por hielo y deshielo del Dr. René Zivy
Comunicación a la Academia de Ciencias de Paris el 22 de Octubre de 1923.
ENTERITIS
Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
763 - PARANA - 771 U. T. 44, Juncal 0010 Buenos Aires

FONDO AZUL - LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.104. — Aviso N.° 3779.

v.26 julio

Acta N.° 231.599

SENOPHILE

Junio 30 de 1941. — Les Laboratoires Bruneau et Cie. Société a Responsabilite Ltd., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3780.

v.26 julio

Acta N.° 231.601



Junio 30 de 1941. — John Exshaw & Co., de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3782.

v.26 julio

Acta N.° 231.603

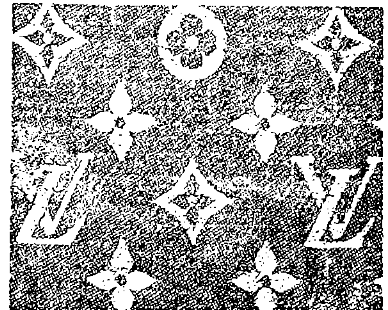
JUMELLE

FLAMMARION

Junio 30 de 1941. — Société Generale D'Optique, Anciens Etablissements Huet & Cie. Et Jumelles Flammarión, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 128.495. — Aviso N.° 3784.

v.26 julio

Acta N.° 231.604



Junio 30 de 1941. — Société a Responsabilite Ltd. Vuitton, et Vuitton, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3785.

v.26 julio

Acta N.° 231.605

MALLE VUITTON

Junio 30 de 1941. — Société a Responsabilite Ltd. Vuitton, et Vuitton, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3786.

v.26 julio

Acta N.° 231.606



Junio 30 de 1941. — Société a Responsabilite Ltd. Vuitton, et Vuitton, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3787.

v.26 julio

Acta N.° 231.609



Junio 30 de 1941. — Société Anonyme des Laboratoires du Docteur Debat, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3790.

v.26 julio

Acta N.° 231.610

GRIPFIX

Junio 30 de 1941. — Grip-Fix Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 130.935. — Aviso N.° 3791.

v.26 julio

Acta N.° 231.611

MAZZINI
Marca Registrada

Junio 30 de 1941. — Joseph Di Santo, de Duluth, San Louis, Mineesota E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3792.

v.26 julio

Acta N.° 231.612

LUCETTE

Junio 30 de 1941. — Federico Kade. — Para distinguir materiales para odontología y dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 3793.

v.26 julio

Acta N.° 231.613

RELEVO

Junio 30 de 1941. — Juan Bautista Bres, José Ramón Romariz, Federico López y Justino Rivera Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3732.

v.26 julio

Acta N.° 231.614

PERMANITE

Junio 30 de 1941. — David Hogg & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 130.589. — Aviso N.° 3733.

v.26 julio

Acta N.° 231.615

PERMANITE

Junio 30 de 1941. — David Hogg & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 130.588. — Aviso N.° 3734.

v.26 julio

Acta N.° 231.616

DAYAMIN

Junio 30 de 1941. — Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso numero 3735.

v.26 julio

Acta N.° 231.617



Junio 30 de 1941. — Anna Marie Bommer Frohlich, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3736.

v.26 julio

Acta N.° 231.618

DEWAR'S
WHISKY

Junio 30 de 1941. — John Dewar & Sons Ltd., de Pearth, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 131.518. — Aviso número 3737.

v.26 julio

Acta N.° 231.619

"White Label"

Junio 30 de 1941. — John Dewar & Sons Ltd., de Pearth, Escocia, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de N.° 131.519. — Aviso N.° 3738.

v.26 julio

Acta N.° 231.620

TINY TOTS

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 129.895. — Aviso número 3739.

v.26 julio

Acta N.° 231.621

TINY TOTS

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.896. — Aviso N.° 3740.

v.26 julio

Acta N.° 231.622

HOLLINTA

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 130.584. — Aviso número 3741.

v.26 julio

Acta N.° 231.623

ROYALIST

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 130.586. — Aviso número 3742.

v.26 julio

Acta N.° 231.624

NITANDA

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.587. — Aviso N.° 3743.

v.26 julio

Acta N.° 231.625

NITANDA

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 130.955. — Aviso número 3744.

v.26 julio

Acta N.° 231.626



Junio 30 de 1941. — Ernesto Prasser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3718.

v.26 julio

Acta N.° 231.627



Junio 30 de 1941. — Joseph Feist Nachf., de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos herramientas, con o sin filo. — Renovación de la N.° 128.457. — Aviso N.° 3797.

v.26 julio

Acta N.° 231.629

KASDORF

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.544. — Aviso N.° 3799.

v.26 julio

Acta N.° 231.630

KASDORF

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 128.545. — Aviso número 3800.

v.26 julio

Acta N.° 231.631

YOLANKA

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.546. — Aviso N.° 3801.

v.26 julio

Acta N.° 231.632

NEUROCITIN

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.547. — Aviso N.° 3802.

v.26 julio

Acta N.° 231.633

NEUROCITIN

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.548. — Aviso N.° 3803.

v.26 julio

Acta N.° 231.634

REGENERON

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.549. — Aviso N.° 3804.

v.26 julio

Acta N.° 231.635

REGENERON

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.550. — Aviso N.° 3805.

v.26 julio

Acta N.° 231.636

NEUROGEN

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.551. — Aviso número 3806.

v.26 julio

Acta N.° 231.637



MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1941. — Gavazzi y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.548. — Aviso N.° 3675.

v.26 julio

Acta N.° 231.638

FLOREAL

Junio 30 de 1941. — Gavazzi y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.549. — Aviso N.° 3674.

v.26 julio

Acta N.° 231.639

SIROCO

Junio 30 de 1941. — Diggs y Macdevitt, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3672.

v.26 julio

Acta N.° 231.641

Waterbury

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1941. — Carlos Giusto Pozzi., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3673.

v.26 julio

Acta N.° 231.640



Junio 30 de 1941. — Alejandro Benaroya. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3671.

v.26 julio

Acta N.° 231.643

CLORINDA

Junio 30 de 1941. — Abraham Zuik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3809.

v.26 julio

Acta N.° 231.644

ALFOMBRA MAGICA

Junio 30 de 1941. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la número 133.147. — Aviso N.° 3808.

v.26 julio

Acta N.° 231.645

VOLUPTE

Julio 1.° de 1941. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3555.

v.26 julio

Acta N.° 231.646

FLORIGRANA

Julio 1.° de 1941. — Soc. Anón. Myrugia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3556.

v.26 julio

Acta N.° 231.647

TETRA

Julio 1.° de 1941. — Antonio José Ortiz Crego. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3826.

v.26 julio

Acta N.° 231.648

MILLAGROS

Julio 1.° de 1941. — Santiago S. Graffigna. — Para distinguir conglomerados combustibles sustitutos del carbón y de la leña, de la clase 3. — Aviso N.° 3676.

v.26 julio

Acta N.° 231.649



Julio 1.° de 1941. — Antonio M. Pescio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3807.

v.26 julio

Acta N.° 231.650

PAMPERO

Julio 1.° de 1941. — Alberto Marangunich, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.860. — Aviso N.° 3707.

v.26 julio

Acta N.° 231.651

"L O R E N A"
Marca Registrada

Julio 1.° de 1941. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3706.

v.26 julio

Acta N.° 231.652

AFYCO

Julio 1.° de 1941. — Auge Freres y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3828.

v.26 julio

Acta N.° 231.653

AFYCO

Julio 1.° de 1941. — Auge Freres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 3827.

v.26 julio

Acta N.° 231.654

LA FAVORITA

Julio 1.° de 1941. — Máximo Regensteiner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos hojas de afeitar, navajas, máquinas de afeitar, pinturas en general, barnices, aceites de lino, colores y aguarrás, esmaltes y pinturas de oro, bronce, plata y aluminio, polvos de oro, esmaltes de oro. — Aviso N.° 3829.

v.26 julio

Acta N.° 231.655

DROLL

Julio 1.° de 1941. — Droll Patents Corporation of Delaware, de Chicago Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 128.600. — Aviso N.° 3849.

v.26 julio

Acta N.° 231.656

BAKER

Julio 1.° de 1941. — Baker Oil Tools, Inc., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3848.

v.26 julio

Acta N.° 231.658

DIXI

Julio 1.° de 1941. — Severiano Pampillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 129.366. — Aviso N.° 2871.

v.26 julio

Acta N.° 231.659

DIX

Julio 1.° de 1941. — Severiano Pampillo. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.337. — Aviso N.° 3851.

v.26 julio

Acta N.° 231.660

"DE AQUI DE ALLA" (DIVERSOS)

Julio 1. de 1941. — Víctor Nepomneastschi Nep. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 3716.

v.26 julio

Acta N.° 231.661



Julio 2 de 1941. — Bernardo Kestelboim. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 129.350. — Aviso número 3487.

v.26 julio

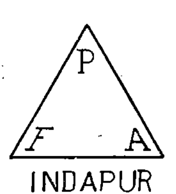
Acta N.° 231.662

CLIC

Julio 2 de 1941. — Aarón Svibel. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3623.

v.26 julio

Acta N.° 231.663

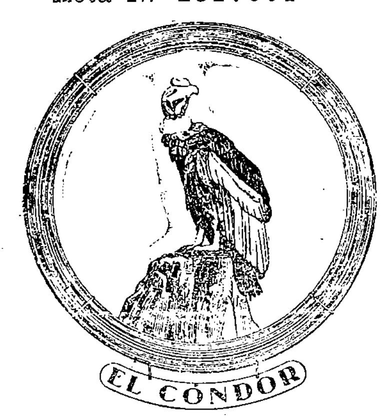


INDAPUR

Julio 2 de 1941. — Germán Schwartz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3959.

v.26 julio

Acta N.° 231.664



Julio 2 de 1941. — Mario Tresoldi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Menos chapas negras de acero. — Renovación de la N.° 129.042. — Aviso N.° 3825.

v.26 julio

Acta N.° 231.665



Julio 2 de 1941. — Casa Chammas, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.519. — Aviso N.° 3824.

v.26 julio

Acta N.° 231.666

CONGA

Julio 2 de 1941. — Enrique Minyersky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3823.

v.26 julio

Acta N.° 231.667



Julio 2 de 1941. — Enrique Minyersky. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3822.

v.26 julio

Acta N.° 231.668



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.463. — Aviso N.° 3830.

v.26 julio

Acta N.° 231.669



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.464. — Aviso N.° 3831.

v.26 julio

Acta N.° 231.670



Julio 2 de 1941. — Barclay &. Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.465. — Aviso N.° 3832.

v.26 julio

Acta N.° 231.671



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.466. — Aviso N.° 3833.

v.26 julio

Acta N.° 231.672



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.467. — Aviso N.° 3834.

v.26 julio

Acta N.° 231.673



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.468. — Aviso N.° 3835.

v.26 julio

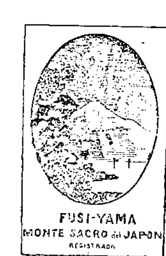
Acta N.° 231.674



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.469. — Aviso N.° 3836.

v.26 julio

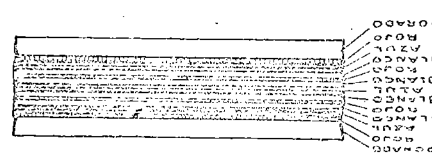
Acta N.° 231.675



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.593. — Aviso N.° 3837.

v.26 julio

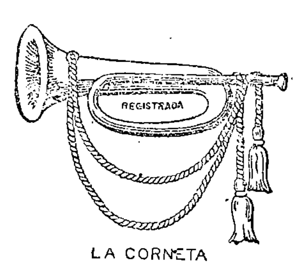
Acta N.° 231.676



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.594. — Aviso N.° 3838.

v.26 julio

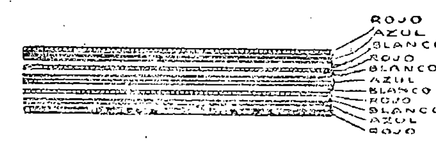
Acta N.° 231.677



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.592. — Aviso N.° 3839.

v.26 julio

Acta N.° 231.678



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería ,de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.595. — Aviso N.° 3840.

v.26 julio

Acta N.° 231.679



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafilitería, menos: artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 130.977. — Aviso N.° 3841.

v.26 julio

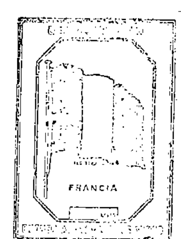
Acta N.° 231.680



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adornos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.978. — Aviso N.° 3842.

v.26 julio

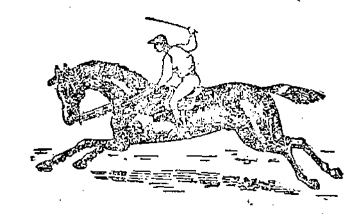
Acta N.° 231.681



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adornos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.979. — Aviso N.° 3843.

v.26 julio

Acta N.° 231.682



EL GANADOR

Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería, guantería, menos: artículos de adorno, tocador, sombreros y gorras, tafiletes, grifas, forros y otros accesorios para los mismos, bastones, paraguas y sombrillas, de la clase 16. — Renovación de la número 130.980. — Aviso N.° 3844.

v.26 julio

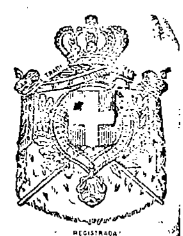
Acta N.° 231.683



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adorno, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.981. — Aviso N.° 3845.

v.26 julio

Acta N.° 231.684



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería. modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adorno, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.982. — Aviso N.° 3846.

v.26 julio

Acta N.° 231.685

PLANTOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3964.

v.26 julio

Acta N.° 231.686

TOXOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3965.

v.26 julio

Acta N.° 231.687

JARDINOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3966.

v.26 julio

Acta N.° 231.688

PERENOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3967.

v.26 julio

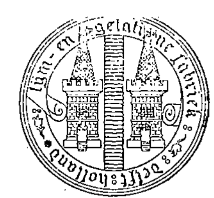
Acta N.° 231.689

DECIDOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3968.

v.26 julio

Acta N.° 231.690



Julio 2 de 1941. — Naamlooze Vennootschap Lijm-en Gelatinefabriek, Delft, de Delft, Holanda. — Para distinguir cola y gelatina, de la clase 10. — Aviso N.° 3963.

v.26 julio

Acta N.° 231.691

WILCA

Julio 2 de 1941. — Manlio Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3961.

v.26 julio

Acta N.° 231.692

IRCA

Julio 2 de 1941. — Manlio Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3960.

v.26 julio

Acta N.° 231.693

RADIOSAL

Julio 2 de 1941. — Elviro Vidal. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N.° 3850.

v.26 julio

Acta N.° 231.694

Sandorides
"Lucana"

Julio 2 de 1941. — W. Sandorides & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos manufacturados en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la N.° 130.571. — Aviso N.° 3352.

v.26 julio

Acta N.° 231.695

URUNDEL
Marca Registrada

Julio 2 de 1941. — Cía. Azucarera Tucumana S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3353.

v.26 julio

Acta N.° 231.696

ABDECOL

Julio 2 de 1941. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3852.

v.26 julio

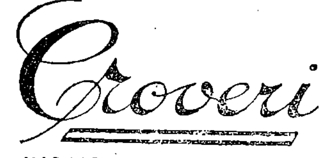
Acta N.° 231.697

SULFANOL

Julio 2 de 1941. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3972.

v.26 julio

Acta N.° 231.698



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1941. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3970.

v.26 julio

Acta N.° 231.699



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1941. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3971.

v.26 julio

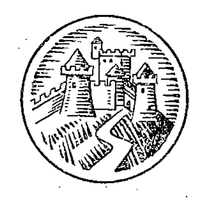
Acta N.° 231.700

DARNEY

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía. — Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3853.

v.26 julio

Acta N.° 231.701



TOURNAY
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía. — Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3854.

v.26 julio

Acta N.° 231.702



GRAMONT
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3855.

v.26 julio

Acta N.° 231.703



LE BOURG
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3856.

v.26 julio

Acta N.° 231.704



PIGALLE
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3857.

v.26 julio

Acta N.° 231.705



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3969.

v.26 julio

Acta N.° 231.708

SUDAMINERAL

Julio 3 de 1941. — "Sudametal", Soc. Anón. Sudamericana de Metales y Minerales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3978.

v.26 julio

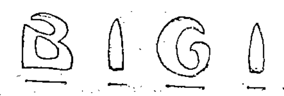
Acta N.° 231.707



Julio 3 de 1941. — Samuel Chiprut. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 20. — Aviso N.° 3981.

v.26 julio

Acta N.° 231.709



Julio 3 de 1941. — Juan Podestá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 128.899. — Aviso N.° 3979.

v.26 julio

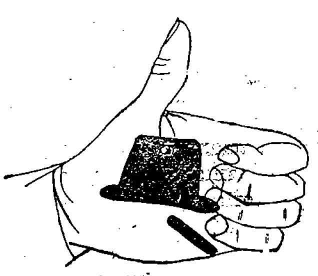
Acta N.° 231.710

CALSAUCE

Julio 3 de 1941. — Soc. Anón. "Canteras El Sauce". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 131.730. — Aviso N.° 3980.

v.26 julio

Acta N.° 231.711



Julio 3 de 1941. — David Canosa. — Para distinguir distintivo, de la clase 9. — Aviso N.° 3977.

v.26 julio

Acta N.° 231.712

HYDANTAL

Julio 3 de 1941. — Sandoz S. A. de Bale, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3356.

v.26 julio

Acta N.° 231.713



Julio 3 de 1941. — Angel Estrada y Cía., Editorial Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir cuadernos únicamente, de la clase 18. — Renovación de la N.° 130.449. — Aviso N.° 3355.

v.26 julio

Acta N.° 231.714

SHABLUE

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3983.

v.26 julio

Acta N.° 231.715

RIEGER

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3984.

v.26 julio

Acta N.° 231.716

RAMBEL

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3985.

v.26 julio

Acta N.° 231.717

GUILLEN
Marca Registrada

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3986.

v.26 julio

Acta N.° 231.718



Julio 3 de 1941. — Teodolina Hualde de Etcheverry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.731.

v.26 julio

Acta N.° 231.721



Julio 3 de 1941. — Viacava & Petrocelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.811.

v.26 julio

Acta N.° 231.722

OREX

Julio 3 de 1941. — Juan Raimundo José Dedale. — Para distinguir productos medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N.° 3812.

v.26 julio

Acta N.° 231.723

ACRILDENT



Julio 3 de 1941. — Benjamín Eiberman y Thomas O. Mridd (Hijo). — Para distinguir materiales en general para la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 3.813.

v.26 julio

Acta N.° 231.725

ANTOX

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.105. — Aviso N.° 3815.

v.26 julio

Acta N.° 231.726

PONTAMINE

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.432. — Aviso N.° 3816.

v.26 julio

Acta N.° 231.727

PONTAMINE

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 130.433. — Aviso N.° 3817.

v.26 julio

Acta N.° 231.728

PONTACHROME

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas, "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.434. — Aviso N.° 3818.

v.26 julio

Acta N.° 231.729

PONTACHROME

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas, "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 130.435. — Aviso N.° 3819.

v.26 julio

Acta N.° 231.730

PONTACYL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.436. — Aviso N.° 3820.

v.26 julio

Acta N.° 231.731

PONTACYL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 130.437. — Aviso N.° 3821.

v.26 julio

Acta N.° 231.732

PONSOL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industras, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.438. — Aviso N.° 2946.

v.26 julio

Acta N.° 231.733

PONSOL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 130.439. — Aviso N.° 3987.

v.26 julio

Acta N.° 231.734

LITHOSOL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.442. — Aviso N.° 3988.

v.26 julio

Acta N.° 231.766



Julio 5 de 1941. — José A. Baumgartner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 128.706. — Aviso N.° 4.035.

v.26 julio

Acta N.° 231.735

HOFFMAN-VORSEC

Julio 3 de 1941. — United States Hoffman Machinery Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.989.

v.26 julio

Acta N.° 231.736

HOFFMAN-FILPRO

Julio 3 de 1941. — United Etates Hoffman Machinery Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.990.

v.26 julio

Acta N.° 231.737

VERABRAND

Julio 3 de 1941. — José Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.216. — Aviso N.° 3.810.

v.26 julio

Acta N.° 231.738

CABRALAN

Julio 3 de 1941. — Sánchez y Busto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.991.

v.26 julio

Acta N.° 231.739



Julio 3 de 1941. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 128.733. — Aviso N.° 3.975.

v.26 julio

Acta N.° 231.740

ELTRONOR

Julio 3 de 1941. — Rodolfo A. Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 130.050. — Aviso N.° 3.976.

v.26 julio

Acta N.° 231.741

EQUOR

Julio 4 de 1941. — María Victoria Prado de Poletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.962.

v.26 julio

Acta N.° 231.742

HORMONAL

Julio 4 de 1941. — Elsa Neris Mata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.017.

v.26 julio

Acta N.° 231.743

EPICAZ

Julio 4 de 1941. — N. G. Serrano & Cía. — Para distinguir productos garrapaticidas, de la clase 2. — Aviso número 3.357.

v.26 julio

Acta N.° 231.744

Burpee's

Julio 4 de 1941. — W. Atlee Burpee Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4.007.

v.26 julio

Acta N.° 231.745



Julio 4 de 1941. — Edward G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.008.

v.26 julio

Acta N.° 231.746

SHOTWELD

Julio 4 de 1941. — Edward G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.009.

v.26 julio

Acta N.° 231.747

SHOTWELD

Julio 4 de 1941. — Edward G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.010.

v.26 julio

Acta N.° 231.748



Julio 4 de 1941. — Edwad G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.011.

v.26 julio

Acta N.° 231.750

La Chacra

Julio 4 de 1941. — Editorial Atlántida Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 129.456. — Aviso número 3.901.

v.26 julio

Acta N.° 231.751

ANDRESITO

Julio 4 de 1941. — Andrés Giustini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.016.

v.26 julio

Acta N.° 231.752



Julio 4 de 1941. — Gordon & Fried. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 133.130. — Aviso N.° 4.015.

v.26 julio

Acta N.° 231.753

ATLANTIDA

Julio 4 de 1941. — Manuel Conde. — Para distinguir pólizas y demás documentos impresos relacionados con seguros y reaseguros, de la clase 18. — Aviso N.° 4.019.

v.26 julio

Acta N.° 231.754

RETEX

Julio 4 de 1941. — Guillermo A. Suárez y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.021.

v.26 julio

Acta N.° 231.755

SEDUCTORA

Julio 4 de 1941. — M. Hohner Soc. Anón. Comercial e Importadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.014.

v.26 julio

Acta N.° 231.756

CUCA

Julio 5 de 1941. — Alicia Larguía. — Para distinguir muñecas, de la clase 9. — Aviso N.° 3.992.

v.26 julio.

Acta N.° 231.757

INESITA

Julio 5 de 1941. — Alicia Larguía. — Para distinguir muñecas, de la clase 9. — Aviso N.° 3.993.

v.26 julio

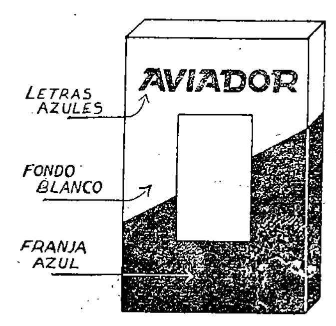
Acta N.° 231.758

EDITORIAL PAGINAS

Julio 5 de 1941. — Carlos Antonio Víctor Leroy. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.020.

v.26 julio

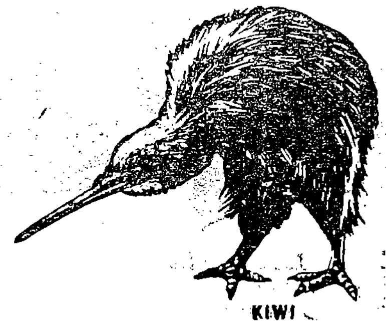
Acta N.° 231.759



Julio 5 de 1941. — Indalecio José García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.018.

v.26 julio

Acta N.° 231.760



Julio 5 de 1941. — W. Tyzack Sons & Turner Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distingir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 129.892. — Aviso número 3.267.

v.26 julio

Acta N.° 231.761

COPETONA

Julio 5 de 1941. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.266.

v.26 julio

Acta N.° 231.762

PROMETEO

Julio 5 de 1941. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.358.

v.26 julio

Acta N.° 231.765

Casa Alvarez y Saiz Sastrería

Julio 5 de 1941. — Alvarez & Saiz. — Para distinguir sastrería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.034.

v.26 julio

Acta N.° 231.763

CARIÑITO

Julio 5 de 1941. — Francisco Martins. — Para distinguir trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, de la clase 16. — Aviso N.° 3.359.

v.26 julio

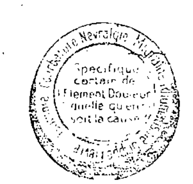
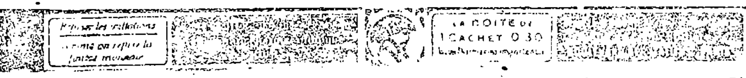
Acta N.° 231.764

CALCIPARATIROIDAL

Julio 5 de 1941. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.728.

v.26 julio

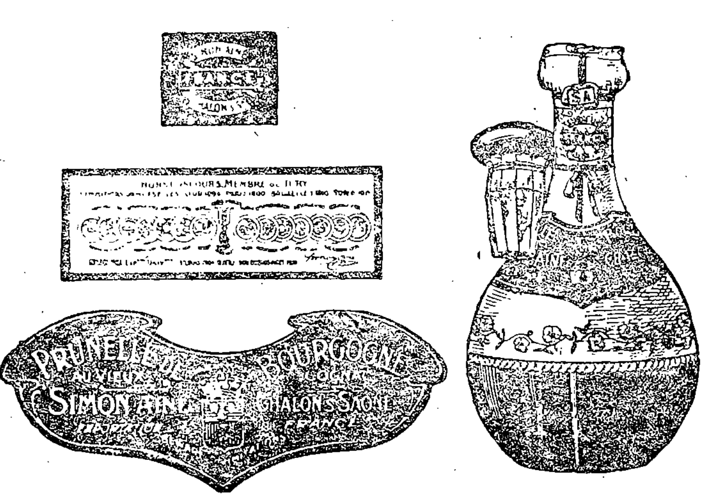
Acta N.° 231.602

Junio 30 de 1941. — Paul Metadier, de Tours, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 128.311. — Aviso N.° 3783.

v.26 julio

Acta N.° 231.607



Junio 30 de 1941. — Société Anonyme Distillerie Simon Aine., de Chalon-sur-Saone, Francia. — Para distinguir bebidas espirituosas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3788.

v.26 julio

Acta N.° 231.608



Junio 30 de 1941. — Société Anonyme Morlant (De la Marne), de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3789.

v.26 julio

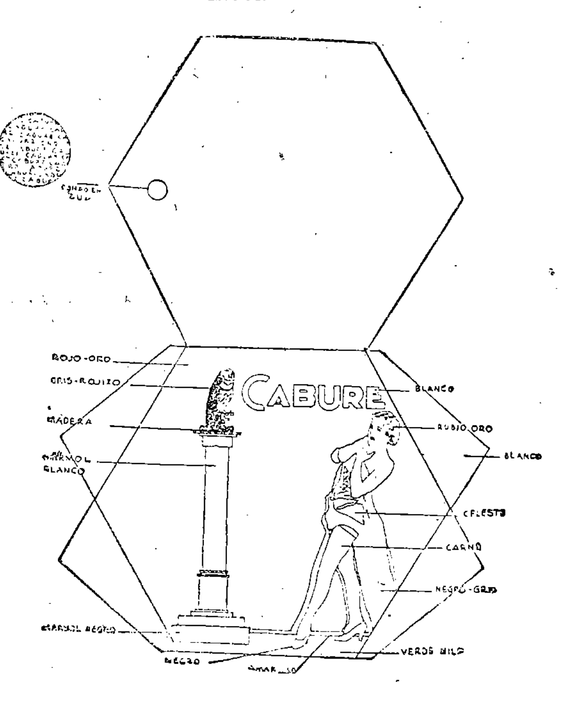
Acta N.° 231.642



Junio 30 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.390. — Aviso N.° 3747.

v.26 julio

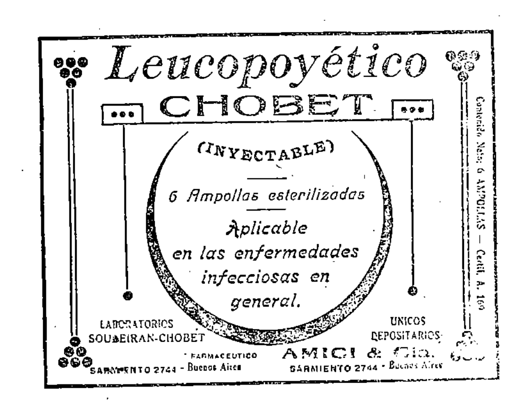
Acta N.° 231.706



Julio 3 de 1941. — Mario Chione. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma, de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 128.632. — Aviso N.° 3982.

v.26 julio

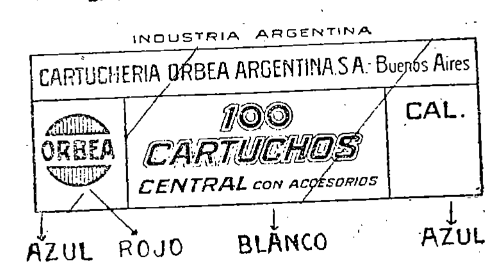
Acta N.° 231.720



Julio 3 de 1941. — Verardo & Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.053. — Aviso N.° 3746.

v.26 julio

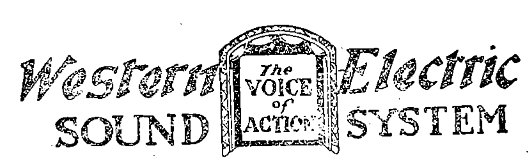
Acta N.° 231.724



Julio 3 de 1941. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir cartuchos de caza y sus accesorios, de la clase 11. — Renovación de la número 129.885. — Aviso N.° 3814.

v.26 julio

Acta N.° 231.749



Julio 4 de 1941. — Western Electric Company Inc. of Argentina de Wilmington, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 128.923. — Aviso número 4012.

v.26 julio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional